

Por una ciudad de derechos

Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas – LGBT – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CRA 30 No.25-90 TORRE B. PISO 16
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA 2008
www.sdp.gov.co
www.bogota.gov.co
diversidadsexual@sdp.gov.co

POR UNA CIUDAD DE DERECHOS

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSGENERISTAS – LGBT – Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL

©SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN 2008
ISBN 978-958-8310-43-5

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SAMUEL MORENO ROJAS

SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN
OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA

SUBSECRETARIA MUJER GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MARTHA SÁNCHEZ SEGURA

DIRECTORA DE DIVERSIDAD SEXUAL
LIZA YOMARA GARCÍA R.

DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL
EQUIPO DE TRABAJO

JOSÉ FERNANDO SERRANO
MARINA BERNAL
PATRICIA BALLESTEROS
ELIZABETH MANRIQUE
ANGÉLICA ESCOBAR

PROYECTO EDITORIAL
DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL

INDICE

Agradecimientos	pg. 7	Bibliografía	pg. 77
Presentación	pg. 8	Anexos Uno	pg. 83
Primera parte	pg. 11		
Situación de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- en el distrito capital y elementos generales para la política pública LGBT.		Plan de acción política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas –LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital (2008-2020). Versión completa	
1. La situación de derechos de las personas de los sectores LGBT	pg. 12	Anexos dos	pg. 103
2. Marco legal	pg. 36	Definiciones generales	
3. Fundamento, perspectiva y enfoques generales de la presente Política Pública	pg. 44		
4. Definición de la Política	pg. 46		
5. Sobre la formulación e implementación de esta Política Pública	pg. 47		
Segunda parte	pg. 53		
Decreto 608			
Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones			pg. 54
Plan de acción - acciones priorizadas - 2008 - 2012. Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital			pg. 63

Reconocimientos

Este documento se elaboró con insumos provenientes de una lucha histórica de mujeres y hombres que han trabajado por los derechos de las personas de los Sectores LGBT – Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - logrando visibilizar la necesidad de la protección, promoción, garantía y restitución de sus derechos, a todas y todos ellos, agradecimientos por el recorrido antes del surgimiento de esta política.

Al movimiento social de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas de Bogotá, quienes abonaron un importante camino desde sus diferentes facetas y espacios de incidencia para la construcción y logro de la existencia de una Política Pública Distrital, para la garantía plena de sus derechos. Igualmente a las personas que participaron en la consulta ciudadana realizada en el segundo semestre del 2007 para la construcción de la misma.

A los y las representantes de diferentes sectores del Distrito, a las Secretarías de: Gobierno, Integración Social, Salud, Educación, Cultura Recreación y Deporte, Alcaldía Local de Chapinero, Centro Comunitario LGBT, a la Oficial de Enlace LGBT de la Policía Metropolitana de Bogotá y a las representantes del IDPAC, todos y todas con invaluable aportes en la formulación de los lineamientos de la Política, así como en el desarrollo de los diferentes procesos de participación que se han dado hasta el momento.

Agradezco a las y los servidores públicos que hicieron y hacen parte de la Administración Distrital, que trabajaron y trabajan con la plena convicción de que los derechos no son negociables.

Finalmente al Equipo que conforma la Secretaría Distrital de Planeación, al Secretario Oscar Molina, a la Subsecretaria Martha Sánchez; a La Subsecretaria de Mujer, Género y Diversidad Sexual y la Dirección de Diversidad Sexual con todo su equipo, en especial a José Fernando Serrano en la construcción de lineamientos, a Marina Bernal por sus aportes tan pertinentes antes del cie-

rrer, a Patricia Ballesteros, Elizabeth Manrique y Angélica Escobar por el apoyo y empuje para el desarrollo y construcción del Plan de Acción.

Sin estas personas, la construcción del presente documento hubiese sido imposible en este camino que en materia de Política Pública hasta ahora empieza, a ellos y ellas todo mi reconocimiento.

Liza García
Directora de Diversidad Sexual

Presentación

El desarrollo de acciones que buscan garantizar, promover, proteger y restituir los derechos de las personas LGBT en Bogotá, inician durante la administración de Luis Eduardo Garzón, con el propósito de definir los lineamientos para la Política Pública. En este contexto, se conformó el Comité Interinstitucional para la Construcción de Lineamientos de Política Pública de derechos para las personas LGBT, conformado por la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Asesor del Alcalde para la política LGBT, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría de Educación, la Oficina de Mujer y Géneros y la Oficialidad de Enlace con la Policía Metropolitana de Bogotá.

Dicho Comité coordinó las acciones y orientó el proceso que llevó al establecimiento de los Lineamientos Generales de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital. Los mencionados Lineamientos fueron recogidos a través del DECRETO 608 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007 y dan el marco de referencia para las acciones que la administración de la ciudad genere al respecto.

Durante este tiempo hasta hoy, se han desarrollado acciones importantes que consolidan el inicio de la implementación de la Política Pública bajo la Administración del Alcalde Samuel Moreno. Se destacan acciones como la inclusión en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor, del programa: “Bogotá respeta la Diversidad”, el proyecto “Bogotá Diversa”, y metas específicas para el logro de este fin, entre las que se encuentran “Implementar 40 acciones del plan de acción de la política pública para los sectores LGBT” que marcan un hito en la responsabilidad que asumen los Gobernantes en la Garantía de los derechos de las personas LGBT.

La Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, lideró la formulación de los lineamientos mencionados, la construcción del plan de acción y lidera la asistencia técnica a cada uno de los sectores implementadores de la política, como el seguimiento y monitoreo de la Política Pública.

En la actualidad, el anterior Comité Interinstitucional se denomina Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual y se configura como un espacio de discusión y articulación de los sectores responsables de la implementación de esta política pública.

El presente documento contiene tres partes:

En la primera parte se desarrolla la situación de derechos de las personas de los sectores LGBT, exponiendo dicha situación desde la perspectiva de las personas y organizaciones LGBT consultadas y desde la literatura especializada las principales vulneraciones de derechos que viven estas personas, a su vez se presentan los marcos legales vigentes y de obligatorio cumplimiento por las entidades nacionales y Distritales que sustentan la existencia de esta Política. La primera parte también busca señalar los aspectos transversales sobre la política pública fundamental para el desarrollo de las acciones en cada uno de los sectores, cierra con un recuento del recorrido que se llevó a cabo para el inicio del establecimiento de esta política en la ciudad.

En la Segunda Parte se presenta el texto del Decreto 608 y las cuarenta acciones priorizadas del plan de acción para el cuatrienio 2008 – 2012. El plan de acción de la política operacionaliza el decreto, este retomó para su construcción los insumos recolectados al inicio del año, en diferentes espacios de trabajo con los sectores de la administración distrital y desarrolló una ruta para su construcción final que incluyó discusiones al interior del equipo de trabajo de la dirección de diversidad sexual, socializaciones con el equipo de la Subsecretaría de Mu-

jer, Género y Diversidad Sexual, los y las representantes del Consejo Consultivo LGBT, los y las referentes de los diferentes sectores de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual así como una discusión y validación final en el espacio de la Alianza para la ciudadanía plena (es el espacio de participación ciudadana en la Política Pública de derechos LGBT, un espacio de concertación con la Administración Distrital) en donde participaron más de 100 personas.

En la tercera parte del documento se incluyen el Plan de Acción completo que incluye las 79 acciones que se construyeron como fundamentales para el desarrollo de la Política Pública y algunas definiciones operativas que consideramos necesarias incluir para ampliar la comprensión sobre la Política.

Con esta primera publicación oficial sobre la política pública para la garantía de derechos de las personas LGBT (PPDLGBT), la Secretaría Distrital de Planeación presenta el insumo de partida para el desarrollo de la misma, garantizando que la planeación del distrito se está dando desde una visión integral que busca la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva.

Primera parte

Situación de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- en el distrito capital y elementos generales para la política pública LGBT

Situación de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en el distrito capital y elementos generales para la política pública LGBT

Este aparte tiene por objetivo brindar una comprensión de la situación de derechos de las personas LGBT de la ciudad, que permita identificar las necesidades a las que responde la creación de la política pública de derechos para personas LGBT y que posibilite contextualizar su estructura. Además, busca ofrecer de manera breve y precisa una reflexión del tema para el público en general y para las y los servidores públicos en particular que son responsables de la implementación de la misma.

1. La situación de derechos de las personas de los sectores LGBT

Las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT- conforman sectores sociales sobre los cuales se han concentrado diferentes formas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos y desiguales basados en la orientación sexual e identidad o expresión de género. Dichas formas de discriminación y exclusión¹ son violaciones de derechos

¹ Gómez (2006) propone una distinción analítica entre “discriminación” y “exclusión”, particularmente para analizar la forma como la violencia es usada desde un lugar u otro en el contexto de la violencia por prejuicio en Estados Unidos. Para esta autora, mientras prácticas discriminatorias estarían orientadas a crear jerarquías u órdenes de inferioridad-superioridad, prácticas excluyentes estarían destinadas a eliminar o suprimir (Ibíd.). Así, desde una lógica de discriminación la violencia tendría un uso jerárquico mientras desde una lógica de exclusión la violencia tendría un uso excluyente o aniquilante del otro/a (Ibíd.). Si bien esta distinción es útil analíticamente, en la historia y la evidencia empírica lo que se da es un continuo entre una y otra (Ibíd.). A lo largo de este documento se usarán en conjunto las nociones de discriminación y exclusión para dar cuenta de las diferentes formas en que los derechos de las personas son vulnerados por su orientación sexual o por su identidad o expresión de género. La distinción señalada es útil, entre otras razones, para dar cuenta de las diferencias entre las identidades diversas que se cobijan bajo el acrónimo LGBT y merece revisarse al momento de abordar acciones específicas de transformación en la

humanos perpetradas tanto en los ámbitos privados como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia.

1.1 Vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBT en el país

Desde la década de los ochenta y con mayor visibilidad a partir de los años noventa, la situación de las personas de los sectores LGBT viene generando preocupación tanto a nivel nacional como internacional en las organizaciones dedicadas a la protección y defensa de los derechos humanos. En un reporte sobre las condiciones de discriminación contra las mujeres en la primera mitad de los años noventa, Rosenbloom (1995) hace algunas alusiones sobre la invisibilidad y la misoginia que enfrentan las mujeres lesbianas en Colombia. El trabajo de 1995 de Juan Pablo Ordoñez “No Human Being is Disposable: Social Cleansing, Human Rights, and Sexual Orientation in Colombia” llamó la atención sobre la mal llamada “limpieza social” o crímenes extrajudiciales y la violencia por prejuicios basados en la orientación sexual o identidad de género sucedida en varios lugares del país. En un informe de la ICCHRLA²² (1996) se mencionan asesinatos extrajudiciales, la acción de escuadrones de “limpieza social”, las detenciones arbitrarias y las amenazas de muerte

condición de derechos de unas y otras personas.

²² Comité Inter-ecclesial de Derechos Humanos en América Latina (ICCHRLA)

contra personas homosexuales y transgeneristas. En 1997 Germán Rincón, activista colombiano por los derechos humanos presentó ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en un informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la situación de violaciones y vulneraciones de derechos de personas de los sectores LGBT, Mujeres y personas Afrocolombianas³. En 1999 Colectivo Lésbico, una organización de mujeres lesbianas en Bogotá, fue invitada a presentar un reporte sobre la situación de derechos humanos de segunda generación de mujeres lesbianas ante la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

La situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT en Colombia ha aparecido como un “motivo de preocupación” en los informes que sobre derechos humanos en el país ha realizado el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas desde 2001 y figura como una cuestión a abordar en el informe periódico sobre el país⁴. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos, en su informe sobre Colombia (2004) señalaba las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBT en Colombia:

“Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas fueron víctimas de homicidios y amenazas en actos de ‘limpieza social’. En general, los resultados de las investigaciones para identificar a los autores son muy deficientes. También fueron víctimas de detenciones arbitrarias y

³ Comunicación Personal de Germán Rincón, agosto de 2008.

⁴ En un informe presentado el pasado julio de 2008, por 34 organizaciones colombianas, regionales e internacionales se reporta esta situación ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Este informe es accesible en el siguiente link: <http://mulabi-colombia.blogspot.com/search/label/Consejo%20de%20Derechos%20Humanos>. Estos aportes fueron recogidos en la compilación que con objeto de esta revisión realiza Naciones Unidas, el cual es accesible en: http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session3/CO/A_HRC_WG6_3_COL_3_Colombia_E.pdf

tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de miembros de la policía. Así mismo, ha habido denuncias de hostigamiento contra personas homosexuales por parte de miembros de grupos armados ilegales. Se observa la ausencia de políticas públicas específicas para prevenir y sancionar estos hechos y para eliminar la discriminación contra estas personas, especialmente en instituciones educativas, en el área laboral, en la institución policiva y en centros de reclusión.” (Tomado de Colombia Diversa, 2005: 10)

Organizaciones no gubernamentales nacionales y de los sectores LGBT han venido reportando periódicamente las diversas violaciones de los derechos de personas por efecto de su orientación sexual o identidad de género (Proyecto Agenda, 2001; Fernández, 2002; Colombia Diversa, 2005; 2008). Se señala que la invisibilidad y el silencio son la principal característica en el abordaje de los derechos de las personas de los sectores LGBT (Colombia Diversa, 2005). Esta Invisibilidad se expresa en desconocimiento de los derechos de estas personas, en falta de información al respecto y en el desinterés estatal y de algunos sectores sociales frente al tema (Ibíd.). Dicho silencio, resulta de la falta de garantías por parte del Estado a los derechos de estas personas y que se expresa entre otras formas en la ausencia de políticas públicas de orden nacional que combatan la discriminación y la exclusión por razones de orientación sexual o identidad de género e investiguen sistemática y efectivamente los crímenes cometidos contra estas personas (Ibíd.).

La situación anterior se agrava por la precariedad y no articulación de los sistemas de registro e información de violaciones y vulneraciones de los derechos de las personas de los sectores LGBT, y a que por razones como el prejuicio, la desconfianza en las instituciones, el desconocimiento de los propios derechos y el riesgo de una doble discriminación poco se denuncie, lo cual hace pensar en un alto nivel de subregistro.

Los derechos vulnerados y violados sobre los cuales llaman particularmente la atención estos informes y que dan cuenta de una variedad de formas de discriminación y exclusión de las personas de los sectores LGBT incluyen:

Derecho a la vida y la seguridad

Los informes producidos por organizaciones y activistas a favor de los derechos de las personas de los sectores LGBT reportan casos de asesinato, tratos crueles, lesiones personales, amenazas a personas por efecto de su identidad de género u orientación sexual, en los cuales se identifican patrones y situaciones comunes que dan cuenta de la existencia de formas de violencia particulares⁵. Para Bogotá, por ejemplo, se señala la muerte violenta de al menos 60 hombres gay entre 2000 y 2005 (Colombia Diversa, 2005: 14). Para el periodo 2006-2007 Colombia Diversa registró 67 homicidios de personas de los sectores LGBT en todo el país, de los cuales 21 casos ocurrieron en el Valle del Cauca,

⁵ En el debate académico y político que busca comprender estas formas de violencia se han acuñado diversos términos. El término “crímenes de odio” se ha usado para dar cuenta de los motivos intolerantes o discriminatorios que generan violencias racistas, anti-homosexuales o dirigidas particularmente contra ciertos sectores sociales por una determinada condición de diferencia (la discapacidad, por ejemplo). Esta noción ha tenido variados desarrollos en el escenario internacional y en los diferentes contextos donde se aplica, como en las cuestiones jurídicas, en políticas antidiscriminación o en el activismo de organizaciones y movimientos sociales y de víctimas (Grattet y Jenness, 2006). Autoras como Gómez (2006), han explorado los usos de la violencia para establecer y mantener formas de jerarquía y exclusión de las diferencias entre sujetos, proponiendo la noción de “violencia por prejuicio” para referirse a los actos de violencia motivados por la condición sexual no heterosexual o por identidades de género diversas, bien sean éstas evidentes en las personas o supuestas por quien ejerce la violencia. Al enfatizar en el tema del “prejuicio” se quiere llamar la atención al orden social y la condición local y situada de tal fenómeno, a diferencia del “odio” que puede verse más como un asunto individual, emocional y ocasional (Ibíd.). Estas nociones buscan centrar la atención en los contextos socioculturales y en los patrones que motivan estas formas de violencia a diferencia de otras nociones usadas en algunos casos por las autoridades o por medios de comunicación que culpabilizan a la víctima del acto violento por su propia condición. Tal es el caso de la idea de “crimen pasional” que se usa en algunos casos para dar cuenta de estas formas de violencia y que supone en el estilo de vida de la víctima la razón y justificación del crimen, culpabilizándola y aislando el crimen de su contexto.

siendo estos de 16 chicas trans⁶ y 5 hombres gay (Colombia Diversa, 2008: 13). En el mismo periodo se registraron 13 homicidios contra personas de los sectores LGBT en Bogotá, de los cuales 8 fueron contra hombres gay (Ibíd. p. 21 y 36). Mientras los casos de homicidios contra travestis en ejercicio de prostitución se registran en sitios públicos y sus lugares de trabajo, los casos contra hombres gay se dan principalmente en sus lugares de residencia; en ambas situaciones la reacción de las autoridades sigue siendo la tendencia a considerar los primeros como resultado de actividades delincuenciales en algunos casos asociadas al ejercicio de la prostitución y a ver los segundos como “crímenes pasionales”, sin tener en cuenta los contextos de discriminación y prejuicio en que se realizan los crímenes (Ibíd.).

Dichos contextos de discriminación por efecto de la orientación sexual o la identidad de género de la víctima, aparecen como motivo común en los casos registrados y tanto en la violencia ejercida por particulares como por las acciones u omisiones de entidades y servidores públicos (Colombia Diversa, 2008). Aparece además un ensañamiento sobre la víctima y una violencia extrema, así como una relación entre las agresiones y el hecho de hacer evidente la orientación sexual no heterosexual o la identidad de género diferente (Ibíd.) Las mujeres transgeneristas, particularmente las travestis en situación de prostitución, representan una población

⁶ El informe en mención retoma la denominación usada por organizaciones y activistas de la ciudad de Cali, chicas trans, para dar cuenta de una variedad de formas de las identidades de género que incluyen a mujeres transgeneristas, travestis o transexuales entre otras (Colombia Diversa, 2008). Ciclo Rosa es una actividad académica y cultural en torno a la diversidad sexual y de género realizada en Bogotá, Medellín y otras ciudades del país que incluye ciclos de cine, conferencias, talleres y jornadas de capacitación. Ciclo Rosa inició como una iniciativa del Instituto Goethe, entidad cultural del gobierno alemán, y el Instituto Pensar de la Universidad Javeriana a la que se sumaron entidades distritales y nacionales como la Alcaldía de Bogotá o el Ministerio de Cultura así como la Alcaldía de Medellín. La capacitación a servidoras y servidores públicos y el intercambio de experiencias, particularmente entre miembros de la policía nacional y oficiales de enlace con la comunidad LGBT de otras ciudades del mundo, fue una de sus prioridades entre los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

sobre la cual se concentra una variedad de formas de violencia, siendo contra ellas la mayor parte de los homicidios y atentados contra la vida cometidos en diferentes lugares del país (Ibíd).

El abuso policial ha figurado como particular motivo de preocupación y denuncia en los informes de derechos de las personas de los sectores LGBT y ha venido siendo parte de las agendas de activistas y organizaciones de estos sectores sociales. En diferentes actividades de sensibilización y capacitación realizadas con la policía en Bogotá y Medellín dentro del marco del Ciclo Rosa⁷, se ha hecho evidente por parte de personas y organizaciones de los sectores LGBT la desconfianza ante la institución policial y el no sentirse protegido sino perseguido por la misma, esto entre otras razones por una larga tradición de acoso y persecución reportada por las historias de vida de estas personas (Ciclo Rosa, 2003; Millán, 2006). En estos mismos eventos, se ha encontrado que el desconocimiento de cuestiones mínimas relacionadas con la sexualidad y las identidades de género, así como la existencia de prejuicios y estereotipos asociados a la homosexualidad o a las identidades de género diversas, son repetidos e institucionalizados en prácticas policiales y aparecen como motivo o justificación de tales abusos (Ciclo Rosa, 2003).

Entre las formas de abuso policial reportadas se encuentran las detenciones arbitrarias, agresiones físicas e insultos y hostigamientos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas. En ciudades como Bogotá, Cali o Medellín

se registran casos de abuso policial expresados particularmente en detenciones arbitrarias de personas de los sectores LGBT, uso de prejuicios para restringir derechos en espacios públicos y aplicación selectiva de la ley (Colombia Diversa, 2005). Personas transgeneristas aparecen como una población particularmente vulnerable a estos tipos de abusos policiales (Ibíd.; Colombia Diversa, 2008). Resulta preocupante al observar los informes de derechos humanos de personas de los sectores LGBT realizados por Colombia Diversa para los periodos 2004-2005 y 2006-2007, que a pesar de las denuncias al respecto sigue siendo muy poca la respuesta institucional, no se conocen resultados de investigaciones ni hay sanciones por los hechos cometidos. Los esfuerzos realizados, como el nombramiento de oficiales de enlace en ciudades como Bogotá o Medellín y una serie de actividades de formación para la policía apenas empiezan a institucionalizarse y no puede establecerse todavía una relación directa entre ellos y cambios en comportamientos y prácticas de miembros de la policía.

Otras formas en que se vulnera el derecho a la vida y la seguridad de las personas de los sectores LGBT tienen que ver con agresiones verbales y físicas por parte de particulares en espacios públicos, amenazas por parte de grupos neonazis, hostilidades por parte de guardias de seguridad y miembros de la policía ante las expresiones de afecto entre personas del mismo sexo, actos delictivos en sitios de encuentro, extorsiones y difamación (Colombia Diversa, 2008). En esta variedad de formas de violencia, un elemento común es la forma como los prejuicios socioculturales asociados a la homosexualidad y las identidades de género diversas motivan, justifican o exacerbaban la acción de los agresores; la falta de investigaciones y sanciones efectivas por parte de las autoridades contribuye a generar una sensación de impunidad que posiblemente perpetúa y reproduce estos tipos de violencias.

⁷ Ciclo Rosa es una actividad académica y cultural en torno a la diversidad sexual y de género realizada en Bogotá, Medellín y otras ciudades del país que incluye ciclos de cine, conferencias, talleres y jornadas de capacitación. Ciclo Rosa inició como una iniciativa del Instituto Goethe, entidad cultural del gobierno alemán, y el Instituto Pensar de la Universidad Javeriana a la que se sumaron entidades distritales y nacionales como la Alcaldía de Bogotá o el Ministerio de Cultura así como la Alcaldía de Medellín. La capacitación a servidores y servidores públicos y el intercambio de experiencias, particularmente entre miembros de la policía nacional y oficiales de enlace con la comunidad LGBT de otras ciudades del mundo, fue una de sus prioridades entre los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

La vulneración y violación del derecho a la vida y la seguridad de las personas de los sectores LGBT parece incrementarse en las zonas afectadas por el conflicto armado en Colombia, en las cuales la violencia por identidad de género u orientación sexual es parte de las prácticas de control y poder de tales actores (Payne, 2007). El trabajo de Payne (2007) encuentra que tal recurso a la violencia por la identidad de género o la orientación sexual como forma de control se encuentra en los diversos grupos armados al margen de la ley, bien sean estos las guerrillas o los paramilitares. Sin embargo, hay también diferencias entre unos grupos y otros, relacionadas con las estrategias usadas para establecer su control, aspectos ideológicos y modos en que se recurre a la violencia (Ibíd.). En el informe de derechos de Colombia Diversa (2008) se menciona que esta ONG, ha tenido conocimiento de amenazas a personas de los sectores LGBT por parte de grupos paramilitares y se señala que tales amenazas se han venido dando tanto antes como después de los procesos de desmovilización de estos grupos, en lugares como Medellín, el Magdalena Medio, Risaralda y Arauca.

Derecho a la educación

La preocupación por el papel del sistema educativo en la reproducción de la discriminación y los prejuicios por la orientación sexual o la identidad de género, así como sus limitaciones para tratar estos temas, ha sido manifestada tanto por las organizaciones LGBT, por la producción académica y por algunas entidades del Distrito Capital. A nivel nacional, el informe de derechos humanos de Colombia Diversa (2005: 42) encuentra cuatro tipos de vulneraciones al derecho a la educación: existencia de reglamentos escolares que explícita o implícitamente sancionan comportamientos no heterosexuales o manifestaciones de diversidad de género; sanciones a estudiantes por su identidad de género;

indiferencia institucional ante la deserción escolar de personas LGBT; y expresiones discriminatorias de autoridades educativas. El informe de derechos de esta ONG publicado en 2008 encuentra que estos tipos de violencia permanecen y aún siguen siendo escasas las respuestas institucionales para actuar frente al tema (Colombia Diversa, 2008).

Es importante destacar que este tipo de vulneraciones a estudiantes no siempre se dirigen efectivamente a personas con orientaciones sexuales no heterosexuales o identidades de género no tradicionales, sino una buena parte de dichas agresiones están dirigidas a personas cuyos comportamientos o expresiones de género, no se corresponden con las esperadas estereotipadamente para un hombre o una mujer.

En 2006 la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá, auspició una investigación sobre el tema, en la cual se encontró que si bien en los manuales de convivencia estudiados no hay normas que explícitamente sancionen la homosexualidad o el lesbianismo, tampoco se encuentran medidas que protejan de la discriminación por orientación sexual o identidad de género (García S., 2007). Los imaginarios y actitudes de la comunidad educativa están marcados por prejuicios y estereotipos sobre la homosexualidad y las identidades de género diversas, aunque se dan también afirmaciones del reconocimiento de la diversidad, relacionadas con la generalización de un discurso de derechos (García S. 2007). Sin embargo, las personas de los sectores LGBT están invisibilizadas en el tratamiento que se hace sobre la sexualidad, por ejemplo en los planes estudio, en los programas de educación continua dirigidos a docentes los cuales están básicamente orientados hacia la heterosexualidad (Ibíd). Situación que requiere ser comprendida en el marco más amplio de reproducción de las inequidades, estereotipos y jerarquías de género en la escuela que mantienen tanto las discriminaciones y exclusiones por orientación sexual e identidad de género como

el sexismo y que han sido abordadas por variadas investigaciones en la ciudad⁸.

A este respecto, el Programa “Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía” emprendido por el Ministerio de Educación Nacional, y a diferencia de iniciativas anteriores sobre el tema, integra desde una perspectiva de derechos los temas del respeto a las diferencias y las identidades. Esto como parte de la implementación del Plan Decenal de Educación, que también incluye principios de diversidad, inclusión, equidad y perspectivas de derechos. El mencionado programa aún está en su fase piloto en algunas ciudades del país⁹.

Derecho a la salud

Activistas, organizaciones LGBT y personal de salud sensible al tema, encuentran que la atención institucional no es la adecuada para las necesidades y particularidades en salud de las personas de los sectores LGBT. En el caso de las mujeres lesbianas, por ejemplo, ellas encuentran que la atención en salud presume una heterosexualidad en la atención ginecológica que puede conducir a tratamientos inadecuados y degradantes (Colombia Diversa, 2005: 52). Creencias sobre la sexualidad de mujeres lesbianas hacen además suponer que no corren riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual (Colombia Diversa, 2008), lo cual refleja el desconocimiento general de las necesidades de salud de estas mujeres y de la falta de una prestación de servicios que las tenga en cuenta.

Para el caso de las personas transgeneristas, el Plan Obligatorio de Salud no contempla los asuntos relacionados con su identidad de género, lo cual les

lleva a recurrir a tratamientos informales que ponen en riesgo sus vidas. Activistas y organizaciones que trabajan con personas transgeneristas en Bogotá, particularmente las que se encuentran en situación de prostitución, señalan que desde el 2006 se han presentado 22 hospitalizaciones y 6 muertes relacionadas con el uso de productos inadecuados para la transformación corporal aplicados en contextos no médicos ni supervisados (Gil y Navarro, 2008). La Fundación Santamaría, de Cali, reporta para el periodo 2006-2007, 12 casos de personas transgeneristas con problemas de salud que son el resultado de este tipo de procedimientos y 2 muertes en 2007 (Colombia Diversa, 2008). Además, las personas transgeneristas manifiestan que por la expresión de su identidad de género reciben el rechazo y estigmatización del personal de salud cuando recurren a tales servicios o que sus necesidades son vistas como puramente estéticas y suntuarias (Ibíd.). Por lo anterior, se presentan casos de personas transgeneristas que no recurren a tal atención por experiencias negativas o por referencias de otras que manifiestan haber sido rechazadas, esto se suma a que un porcentaje significativo de ellas no tiene seguridad social en salud¹⁰.

Hombres y mujeres homosexuales y bisexuales encuentran dificultades para hablar de su orientación sexual ante el personal de salud por el temor a la discriminación. Esto en parte, debido a la asociación entre las cuestiones de diversidad sexual y de género con prejuicios relacionados con el VIH/Sida (Colombia Diversa, 2005: 55). Así mismo, los temas de salud de personas de los sectores LGBT, particularmente de hombres gay, bisexuales y mujeres transgeneristas (abordadas desde la salud desde el sexo masculino biológico), siguen siendo afrontadas desde una mirada reducida a los temas del VIH/Sida, sin tener en cuenta otros aspectos de su salud

⁸ Ver por ejemplo la compilación de artículos del Proyecto Arco Iris: Una Mirada Transformadora a las Relaciones de Género en la Escuela, publicada por García S., 2004.

⁹ Bogotá no estuvo incluida en el primer pilotaje del Programa

¹⁰ Para la Fundación Santamaría de Cali se trataría de casi la mitad de la población trans (Colombia Diversa, 2008). Este problema de falta de cobertura es también mencionado para el caso de Bogotá (Gil y Navarro, 2008).

sexual. A este reduccionismo de las cuestiones de salud a un tema en particular (VIH/Sida) se suma el que, cuando desde las instituciones se aborda el tema, se hace estigmatizando a los “hombres que tienen sexo con otros hombres” como causantes y propagadores de la epidemia¹¹¹¹ (Colombia Diversa, 2008). El resultado, es la falta de una política de atención orientada a las personas de los sectores LGBT que tenga en cuenta la forma particular como la epidemia afecta a esta población y sus necesidades específicas con respecto a otros sectores poblacionales (Ibíd.).

Derecho al trabajo

En el ámbito laboral se reproducen la discriminación y la exclusión por orientación sexual o identidad de género (Martínez, 2000; Fajardo, 2006), aunque la situación varía para hombres gay y bisexuales, para mujeres lesbianas y bisexuales y para personas transgeneristas. Con respecto a la discriminación en el ámbito laboral contra las mujeres lesbianas, Aristizábal y Villanueva (2003) en entrevistas con mujeres lesbianas profesionales, encuentran que el miedo a perder el trabajo o a ser excluidas por colegas impide que manifiesten su orientación sexual.

El tema además ha sido constantemente señalado por las organizaciones de mujeres lesbianas y bisexuales como uno de los principales problemas para el ejercicio de sus derechos. Así, en 2006 la Red Nosotras LBT junto con otras redes de mujeres

¹¹ Existe un importante debate entre las organizaciones que trabajan temas de VIH/Sida y el manejo institucional al respecto. Este debate incluye cuestiones como las metodologías para medir la presencia de la infección entre las poblaciones y por ende las estadísticas al respecto, la focalización o no de la epidemia entre “hombres que tienen sexo con otros hombres” versus su migración a otras poblaciones y las estrategias de acción al respecto. Sobre este debate se pueden consultar los trabajos de la Liga Colombiana de Lucha contra el Sida, la Fundación Henry Ardila y el documento elaborado por Carlos Alejandro Díaz, funcionario de la Secretaría Distrital de Salud con lineamientos para el tema de salud de la población LGBT en la ciudad. Para balances generales se puede consultar el estado del arte realizado de la investigación sobre el tema por García, B. et. al. (2006).

lesbianas en América Latina publicó un estudio en el que se parte de señalar la doble discriminación que viven las mujeres lesbianas en el contexto laboral, por su condición de género y por su orientación sexual real o percibida. Si bien las mujeres lesbianas comparten con los hombres gay algunas formas de discriminación laboral (falta de prestaciones, efectos en el bienestar por no poder expresar la orientación sexual, heterosexismo y control sobre la identidad de género) viven también situaciones particulares por la economía patriarcal que genera disparidades en salarios, beneficios y trato y las relega a sectores con poco reconocimiento y seguridad laboral (IGLHRAC, et. al. 2006).

Para el caso de las personas transgeneristas, la discriminación y exclusión social a que son expuestas incide en sus posibilidades educativas, las reduce al ejercicio de sólo algunos oficios y afecta su inserción laboral en condiciones justas y equitativas (Valle, et. al. 1996; Colombia Diversa, 2008). Para este grupo poblacional, la identidad de género no se puede “mimetizar” de la misma forma que la orientación sexual, lo cual las hace más vulnerables a desventajas y discriminaciones en contextos laborales, así hayan logrado cualificarse y ser competitivas con respecto a otras personas. De hecho, problemas de salud que enfrentan algunas de ellas, como las intervenciones informales¹² sobre sus cuerpos, se deben tanto a su búsqueda de adecuación corporal, a su identidad como a la necesidad de resultar atractivas en el mercado de la prostitución, una de las pocas formas de generación de ingresos a las que tienen acceso (Ibíd.; Gil y Navarro, 2008).

Informes de derechos humanos señalan el limbo que surge por la falta de una legislación antidiscriminación en el ámbito laboral y la dificultad que tiene la víctima para demostrar la motivación del

¹² Procesos de hormonización no monitoreados por personal médico, inyección de sustancias diversas como aceite mineral con el afán de modelar el cuerpo o la práctica de intervenciones quirúrgicas en condiciones precarias.

acto discriminatorio y mencionan cómo las personas prefieren el silencio ante lo que implicaría para ellas hacer evidente la orientación sexual o la identidad de género como motivo de la discriminación (Colombia Diversa, 2005). Para mujeres lesbianas, hombres gay y personas bisexuales el ocultamiento de su orientación sexual es una forma de no poner en riesgo su estabilidad laboral, estrategia que por otro lado los aparta de ciertos privilegios, oportunidades o ventajas de las que gozan las parejas heterosexuales (Colombia Diversa, 2008).

Derechos culturales y derecho a la comunicación

El activismo de las organizaciones LGBT tanto nacionales como locales ha señalado que para el ejercicio pleno de sus derechos se requiere transformar representaciones, imaginarios y prácticas culturales que reproducen y legitiman la discriminación y la exclusión por identidad de género u orientación sexual. De ahí que parte de sus estrategias políticas recurran a impactar en lo cultural como forma de cuestionar relaciones de poder y como generación de propuestas de cambio (Ramírez y Rodríguez, 2007; Serrano, 2007). En 2004 y 2005 organizaciones LGBT de la ciudad y el país presentaron informes ante el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el manejo estereotipado e invisibilizante de los temas de orientación sexual e identidad de género en los medios de comunicación; esto como una expresión de la violación del derecho a la libertad de expresión y opinión, una incitación al odio y la perpetuación de imaginarios discriminatorios y excluyentes (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas de Colombia, 2005).

En este mismo sentido, el movimiento social de mujeres y políticas de género como el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016, han avanzando en se-

ñalar que el derecho a una cultura libre de sexismo debe ser uno de los focos de atención de las políticas públicas al respecto. De acuerdo con esta perspectiva, que bien se puede extender a los temas de derechos en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género, la creación de la igualdad de oportunidades para las mujeres requiere de condiciones culturales que revaloren las identidades y las subjetividades e incidan en aquellas prácticas individuales y colectivas que producen desventajas para las mujeres (PIOEG, 2007: 72).

Por otra parte, organizaciones LGBT del país y de la ciudad han venido trabajando en el tema del derecho a la comunicación y su significado para estos sectores sociales. Así, durante los años 2003 y 2004 diversas organizaciones LGBT se vincularon a través de Planeta Paz a la “Campaña por el Derecho a la Comunicación en la Sociedad de la Información” y realizaron una serie de ejercicios para caracterizar lo que significa este derecho para los sectores LGBT (Ramírez y Rodríguez, 2007). Integrando tales reflexiones con los insumos producidos durante un espacio de encuentro y discusión para esta Política realizado en agosto de 2007 (Ibíd.), se encuentra lo siguiente:

- Con respecto al derecho a la cultura (entendido como acceso a la producción cultural y como oferta de productos culturales), la producción cultural de los sectores LGBT, sus propuestas de transformación social y sus perspectivas están invisibilizadas en los canales de circulación cultural y en los medios de comunicación o no circulan en igualdad de condiciones. En el caso de las personas transgeneristas, por ejemplo, la riqueza de sus expresiones artísticas y culturales no encuentra mecanismos institucionales para su desarrollo y potenciación por efecto de las valoraciones negativas sobre las mismas y por las formas de exclusión que ya han sido mencionadas.

- Con respecto a los derechos culturales (entendidos como el desarrollo, expresión y visibilización de una identidad cultural propia y colectiva) se encuentran dos situaciones de vulneración de derechos: por una parte, existen imaginarios culturales que siguen representando a las personas de los sectores LGBT como desviadas, perversas enfermas y que por ende les niegan su lugar como actores y productores culturales, sociales y políticos. Así por ejemplo, para el caso de las personas transgeneristas no se reconoce la importancia que tienen las intervenciones sobre su corporalidad para la construcción y afirmación de su identidad, como parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Por esas mismas valoraciones, personas de los sectores LGBT mantienen invisible sus orientaciones sexuales, no pueden expresar libremente sus identidades de género y se aíslan de participar en procesos colectivos por el temor al estigma. Por otra parte, la reproducción al interior de los sectores LGBT de relaciones de poder y formas de discriminación y exclusión, hace que mientras sectores como el de hombres gay o el de mujeres lesbianas tengan mayor visibilización social y cultural, las personas bisexuales y transgeneristas lo sean menos, con el respectivo efecto sobre la valoración de sus producciones y propuestas culturales e identitarias.

- Con respecto a una cultura de derechos (entendida como promoción de transformaciones culturales para el reconocimiento de la titularidad de derechos de las personas), los temas de diversidad sexual y de género siguen siendo de difícil o inadecuado manejo por parte de servidores y servidoras públicos, lo cual incide en el desarrollo de su papel como garantes de derechos. Los estereotipos culturales se transfieren a la atención institucional, impi-

diendo que la función pública se haga desde un enfoque de derechos. A nivel social y de la ciudadanía en general, a pesar de cambios experimentados en la ciudad recientemente con respecto al tema, aún hay una comprensión parcial o limitada de lo que significan las orientaciones sexuales o las identidades y expresiones de género como parte de los derechos de las personas.

- Con respecto al derecho a la comunicación, se señala que los medios de comunicación tratan de manera irrespetuosa las cuestiones de diversidad sexual y de género produciendo imágenes negativas y estereotipadas de ellas. Por otra parte, los lenguajes que usan los medios son excluyentes y la información producida no es consecuente con las realidades de las personas de los sectores LGBT. Así por ejemplo, poco se tratan los temas de violencia contra personas LGBT y cuando se hace, se les criminaliza, o se les culpabiliza por la violencia que enfrentan como sucede particularmente con las personas transgeneristas.

1.2 Panorama general de la discriminación y exclusión por orientación sexual e identidad de género en Bogotá

En un estudio reciente de la Corporación Promover Ciudadanía, publicado en conjunto con la Universidad Pedagógica, se señala que de acuerdo con encuestas realizadas en 2006 a personas transgeneristas, mujeres lesbianas y hombres homosexuales¹³, 62% de las personas encuestadas han sido

¹³ En el estudio en mención se señala que los términos lesbiana, homosexual (usado específicamente para hombres) o transgenerista no se refieren sólo a la orientación sexual o a la identidad de género sino a procesos de construcción como sujetos. Se señala que no se usa el término “gay” por estar referido a estilos de vida articulados lógicamente de producción y consumo en el contexto de la globalización (Cantor, 2007: 25). Tampoco se usa el acrónimo LGBT porque no se abordó la vulneración de derechos de las personas bisexuales

víctimas de violencia verbal y 21% de violencia física en razón a su orientación sexual o identidad de género; de este porcentaje, las personas más afectadas por violencia verbal son, en orden, las personas transgeneristas (83.3%), las mujeres lesbianas (67.7%) y los hombres homosexuales (59.2%); los casos de violencia física se dan más contra las personas transgeneristas (39.1%), seguidas de las mujeres lesbianas (22.9%) y de los hombres homosexuales (19.3%). El Informe de derechos humanos de Colombia Diversa de 2005 señala que, entre 2000 y 2005 se han dado en Bogotá alrededor de 60 asesinatos de hombres homosexuales los cuales revelan un patrón particular de violencia y ensañamiento con las víctimas, sin que dicho patrón haya sido investigado adecuadamente por las autoridades (Colombia Diversa, 2005: 14-15).

Siguiendo el mencionado estudio de Promover Ciudadanía, el 21% de las personas encuestadas manifestó haber sido víctima de violencia por parte de la policía, siendo las personas transgeneristas las más afectadas (45.5%), seguidas de los hombres homosexuales (19.8%) y de las mujeres lesbianas (16%). A la vez, el 77% de las personas encuestadas señalaron haber conocido situaciones de rechazo en la escuela contra hombres afeminados y el 56% reportaron lo mismo contra mujeres que adoptan comportamientos considerados masculinos. El 39,6% de las personas encuestadas manifestó haber sentido algún tipo de rechazo o discriminación en sitios públicos, siendo mayor esta experiencia en las personas transgeneristas (95.8%), siguiendo en las mujeres lesbianas (48.4%) y en los hombres homosexuales (32.4%). El 14% de las personas encuestadas dijo haber tenido que cambiar de domicilio por el rechazo de los vecinos a la homosexualidad; un tercio de las personas transgeneristas encuestadas ha tenido que cambiar de domicilio por la intolerancia de los vecinos mientras que lo mismo

le ha sucedido a una de cada diez mujeres lesbianas u hombres homosexuales.

Estas violaciones del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias con base en la identidad de género o la orientación sexual de las personas, bien sea la que viven o la que otras personas perciben como sancionable, constituyen un patrón arraigado y legitimado social y culturalmente. Investigaciones cualitativas como la de Centeno (Citado por Rincón O., 2005), encuentran una mezcla de actitudes de resistencia, rechazo e indiferencia ante los hombres homosexuales en una muestra de población bogotana. En el mismo estudio de Promover Ciudadanía se señala que en una encuesta realizada en 2005 a diferentes personas de la ciudadanía bogotana, el 73% rechazaba las expresiones de afecto entre personas del mismo sexo, el 67% recuerda situaciones de violencia en el ámbito escolar contra hombres afeminados y el 55% refiere lo mismo contra mujeres con comportamientos masculinos; la misma encuesta encuentra que el 49% de la ciudadanía encuestada no aceptaría que sus hijos fuesen educados por un profesor homosexual y el 45% haría algo para cambiar la orientación homosexual de sus hijos. Con respecto a la convivencia en el trabajo o el barrio, el 41% de la ciudadanía consultada encuentra desagradable tener compañeros de trabajo homosexuales y el 61% opina lo mismo en cuanto a tener un vecino homosexual o lesbiana.

Esta percepción es confirmada por la encuesta de Cultura Urbana, realizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la cual reporta una cifra similar con respecto a la actitud de la ciudadanía a las personas de los sectores LGBT, aunque señala también un cambio de actitud en los años recientes: mientras en la encuesta de 2003 un 74% de las personas entrevistadas encontraba desagradable tener a un vecino homosexual, en la encuesta de 2005 esta cifra es del 54%¹⁴. Estas cifras evidencian la

y porque sólo una persona del estudio lo usó para denominarse. Las referencias que se hagan al mencionado estudio mantienen las nominaciones escogidas por el autor.

actitud de la ciudadanía con respecto a las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género posiblemente legitimada por una serie de representaciones sociales discriminatorias y excluyentes. Sin embargo, es importante señalar el cambio dado en un periodo corto así como la actitud positiva de la ciudadanía con respecto al reconocimiento de algunos derechos para las personas de los sectores LGBT. En la mencionada encuesta de Promover Ciudadanía, se encontró que 8 de cada 10 personas encuestadas están de acuerdo con el derecho de las personas homosexuales a la afiliación a salud, la herencia de bienes y a los subsidios de vivienda y 7 de cada 10 está de acuerdo con las campañas y las políticas relacionadas con los derechos de las mujeres lesbianas, hombres homosexuales y personas transgeneristas. Esta cifra también se parece a la de la encuesta de Cultura Urbana, en la cual se encuentra que el 85% de los encuestados está de acuerdo con el reconocimiento de derechos de las personas de los sectores LGBT, aunque siga mereciendo atención que un 15% de la población considere que estas personas no tienen los mismos derechos de un ciudadano.

Estos cambios registrados por las encuestas se dan en un contexto de importantes avances en la ciudad con respecto al tema de los derechos de las personas con otras orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género y la visibilización de las personas y organizaciones LGBT. El esfuerzo de los movimientos lésbico, gay, bisexual y transgenerista por la reivindicación de sus derechos, emprendido desde hace más de 30 años en el país, y fortalecido de manera significativa en la última década, llevó al inicio de acercamientos con la Administración de la ciudad, con el objetivo de propiciar un escenario de encuentro y concertación de iniciativas. Desde

el año 2003, en estos acercamientos iniciales se buscó articular las organizaciones LGBT con las instancias de la Administración Distrital involucradas en la formulación y ejecución de políticas públicas que afectan las condiciones de vida de las personas de los sectores LGBT, con miras a incidir en estas y transformar prácticas existentes en la política pública que generan procesos de discriminación y exclusión¹⁵.

Entre 2004 y 2005 dichos acercamientos se fueron consolidando en agendas de trabajo y en la definición de acciones orientadas al reconocimiento y restablecimiento de los derechos de las personas y organizaciones de los sectores LGBT. Como parte de esto a labor, en 2006 se constituyó una Alianza por el Reconocimiento de la Ciudadanía Plena de las Personas LGBT y con Identidades de Género y Sexualidades No Normativas, en la que participan personas y organizaciones de los sectores LGBT y la Administración Distrital. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría de Gobierno auspiciaron y fueron motores de estos encuentros iniciales.

Si bien el encuentro entre los sectores LGBT y la Administración se dio, inicialmente, con el objetivo de identificar sus necesidades y apoyar actividades específicas como la Marcha por la ciudadanía LGBT o algunos eventos culturales, posteriormente ambas partes contemplaron la necesidad de trabajar conjuntamente de manera no coyuntural y planeada a un mediano y largo plazo. En esto, las organizaciones y activistas LGBT de la ciudad han aportado el conocimiento acumulado en su práctica política, han señalado mediante investigaciones y estudios áreas de trabajo prioritarias y han implementado ya acciones con miras a transformar situaciones de inequidad, discriminación y exclusión.

¹⁴ Cifras similares con respecto a la misma pregunta se encuentran en otras ciudades del país: en Medellín 48.9% de los encuestados manifestaron no querer tener vecinos homosexuales; en Cali, la cifra es del 39.2%; en Ibagué del 62.6%, en Neiva del 62.3% y en Santa Martha del 53% (Colombia Diversa, 2008).

¹⁵ Documento Mesa de trabajo de las organizaciones LGBT de Bogotá para la coordinación y concertación con la política pública Distrital, 2004.

Por su parte, desde la Administración de la ciudad se ha contado con la voluntad política para reconocer los procesos organizativos de las personas y grupos LGBT de la ciudad, para crear espacios de interlocución, para fortalecer la participación y para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas que garantizan el cumplimiento de sus derechos. Todo lo anterior desde una perspectiva en la cual las personas de los sectores LGBT son vistas como sujetos políticos y como actores sociales comprometidos con la ciudad.

1.3 Consulta Ciudadana y percepciones de las personas LGBT sobre la vulneración de sus derechos

Para la formulación de estos lineamientos de política y para el plan de acción de la misma, el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal –IDPAC-, a través de su Gerencia de Mujer y Géneros, realizó entre agosto y septiembre de 2007 un ejercicio de consulta ciudadana¹⁶. En dicho ejercicio y mediante una metodología participativa, se consultaron las necesidades y alternativas de solución a la vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBT. Para ello se trabajó en tres momentos de consulta¹⁷:

- Primer momento: Dos mesas de trabajo con organizaciones lésbicas, bisexuales, gays, transgeneristas y mixtas, con organizaciones e instituciones aliadas y con organizaciones y personas en condición de discapacidad.
- Segundo momento: Realización de cuatro

¹⁶ Este ejercicio fue coordinado por Camila Esguerra con la participación como equipo técnico de Bibiana Muñoz, Diana Castellanos y Sandra Montealegre.

¹⁷ Los aspectos relacionados con número de participantes y características sociodemográficas así como el contenido completo de los aportes ciudadanos se pueden consultar en el “Documento de sistematización y análisis de los aportes ciudadanos para la formulación de la política pública LGBT”, escrito por el mencionado equipo.

grupos focales:

- Menores de 18 años, padres y madres, personas y organizaciones interesadas.
- Travestis en situación de prostitución, personas y organizaciones interesadas.
- Organizaciones o personas con experiencia de trabajo en cárceles, población LGBT.
- Personas adultas mayores de 50 años, personas y organizaciones interesadas.
- Tercer momento: Realización de una mesa de trabajo con funcionarios de varias entidades del Distrito.

Para el primer y segundo momento se utilizó una metodología de “árboles de problemas” que permitió identificar las situaciones principales de vulneración de derechos, los posibles orígenes de ello y sus efectos, así como las necesidades y alternativas de solución propuestas. En estos “árboles de problemas” se puede observar la percepción que tienen las personas consultadas de los derechos que les son vulnerados y las formas que adopta la vulneración en los diferentes casos. Para la formulación de esta política, tales aportes dan cuenta de las necesidades y situaciones que deben ser respondidas, por lo cual se requiere una referencia detallada de las mismas, manteniendo las especificidades de cada grupo o sector consultado.

Grupo de mujeres lesbianas y bisexuales

La vulneración de derechos para este sector actúa en formas como las siguientes:

- Sanción sobre la visibilidad y presencia en lo público por parte de las mujeres lesbianas y

bisexuales. Tal sanción se expresa en actos de violencia, estigmatización, exclusión, discriminación y rechazo, que se ejercen en el ámbito familiar, en la relación con otros sectores sociales, en lo laboral y lo institucional.

- Falta de espacios institucionales para el reconocimiento y desarrollo de la especificidad de las mujeres lesbianas y bisexuales y para el ejercicio y garantía de sus derechos. Dicha carencia se da en los sectores como el educativo, salud y justicia, se expresa en la falta de una educación para la diferencia y con perspectiva de género, en la ausencia de protocolos de atención en salud, en la imposibilidad de una representación jurídica adecuada o en la insuficiencia de los mecanismos para el ejercicio de derechos.

- Inexistencia de una ciudad segura para las mujeres, libre de sexismo, lesbofobia y bifobia, en la cual el cuerpo de las mujeres no sea escenario de violencias.

Grupo de hombres gay y bisexuales

La vulneración de derechos para este sector actúa en formas como las siguientes:

- Presencia de homofobia institucionalizada y legitimada culturalmente que desconoce las necesidades y especificidades de los sectores LGBT y se expresa en la falta de sistemas de atención e información adecuados en las instituciones. El sistema educativo perpetúa la homofobia, la reproduce y legitima, entre otras razones por su trato inadecuado del tema, por la omisión del mismo o por la presencia de formas de discriminación. Prejuicios, desconocimiento, estigmatización y trato discriminatorio en el sistema de salud impiden la atención integral a los hombres gay y bisexuales, con

el respectivo efecto en su estado de salud y bienestar.

- Inexistencia de una ciudad tranquila, segura y libre de discriminación, como resultado de los altos niveles de homofobia y el rechazo social, que atentan contra la vida y la integridad de los hombres gay y bisexuales.

- Cuando se hace pública la orientación sexual, se activan diversas formas de discriminación laboral que dificultan el acceso, la permanencia o el ascenso laboral.

Grupo de personas transgeneristas

La vulneración de derechos para este sector actúa en formas como las siguientes:

- La discriminación y rechazo a la identidad transgenerista, hace que su expresión exponga a la vulneración de todos los derechos; por expresarse, se reciben variados tipos de agresiones, formas de exclusión (social, educativa, laboral), se impide la libre circulación, la participación, el derecho al trabajo justo y equitativo y el uso de los espacios públicos. La identidad transgenerista además está estigmatizada, subvalorada y estereotipada y la violencia contra estas personas está normalizada y justificada culturalmente. Por lo anterior, las personas transgeneristas no cuentan con condiciones para el ejercicio de sus derechos¹⁸.

- No hay una atención institucional adecuada para las personas transgeneristas. La intervención corporal, necesaria para la construcción de la identidad transgenerista, no está cubierta por el sistema de salud y no se cuenta con un personal de salud formado en la espe-

¹⁸ Esta última afirmación puede deducirse también del trabajo de Valle, et. al (1996) sobre los travestis. Si bien esta investigación se realizó en Medellín, las situaciones de vulneración de derechos descritas son similares a las reportadas en esta consulta.

cificidad de las personas transgeneristas. Las dificultades para la modificación del sexo legal crean inconsistencias en los documentos que causan problemas con las autoridades, exponen a una “visibilidad indeseada” e impiden el acceso a servicios básicos (por ejemplo, salud). La escuela desconoce las cuestiones de la identidad de género y no cuenta con herramientas para manejar el tema. Servidores públicos no garantizan los derechos de estas personas y en algunos casos los violan.

Grupo focal de travestis en situación de prostitución

La vulneración de derechos para este sector actúa en formas como las siguientes:

- Abuso policial, asociado a homofobia y transfobia institucionalizadas, estigmatización de las travestis, dificultades en la exigibilidad y conocimiento de derechos, entre otras razones.
- La discriminación educativa, la exclusión social y la estigmatización, entre otros aspectos, impiden el acceso a oportunidades laborales diferentes a la prostitución; cuando esta se ejerce, es en mayores condiciones de exclusión e inequidad y sin ningún tipo de protección social o de garantías laborales.

Grupo focal de personas de sectores LGBT mayores de 50 años

La vulneración de derechos para estas personas actúa en formas como las siguientes:

- Por razones como la marginación de la familia de origen por la orientación sexual o la identidad de género, la falta de garantías estatales para crear una familia diferente a la heterosexual o las concepciones culturales

patriarcales sobre la familia, las personas de los sectores LGBT adultas mayores, carecen de redes familiares de apoyo y solidaridad. Lo anterior, tiene efecto directo en el bienestar y la calidad de vida de estas personas.

- No existen ofertas de servicios institucionales acordes con las características y necesidades de estas personas ni formas de subsanar las dificultades de acceso a la seguridad social que pudieron vivir estas personas por situaciones de discriminación vividas antes. La falta de legislación integral sobre seguridad social para parejas del mismo sexo dificulta cuestiones relacionadas con decisiones sobre la salud de la pareja u otros aspectos aún por resolver.

- Ni las organizaciones LGBT ni la ciudad cuentan con una historia o memoria de las vivencias y experiencias de estas personas ni se las reconoce como parte de los movimientos LGBT.

Grupo focal de menores de 18 años

La vulneración de derechos para estas personas actúa en formas como las siguientes:

- El desconocimiento de las sexualidades infantil, adolescente y juvenil o la concepción heterosexista de las mismas, impide que instituciones como la escuela, los servicios de salud o las entidades encargadas de las políticas de juventud puedan responder a las inquietudes y necesidades de este sector.
- Se da una violencia por negación, invisibilización o silenciamiento del tema.
- No se cuenta con espacios de encuentro o socialización adecuados para estos jóvenes y adolescentes, lo cual los expone a situaciones de aislamiento, riesgo, abuso, inseguridad o de

pobre bienestar.

- No se cuenta con mecanismos que les permitan integrarse a los espacios de participación ciudadana, ni con medios de comunicación que propongan formas de representación no homofóbicas ni transfóbicas.

Grupo focal sobre personas de los sectores LGBT en cárceles¹⁹

La vulneración de derechos para estas personas tiene que ver con la ausencia general de una política penitenciaria que contemple acciones de defensa, protección y promoción de los derechos en general de las personas en esta situación. De manera particular, la vulneración de derechos en este caso actúa en formas como:

- Abuso físico y verbal por parte de servidoras y servidores públicos así como de internos e internas a personas con orientación sexual no heterosexual o identidad de género no normativa. Lo anterior puede llevar a situaciones de trabajo sexual forzado o esclavitud sexual, hostigamiento focalizado en estas personas y afectación de su salud física y mental²⁰.

En las formas de violación y vulneración de derechos descritas hasta el momento hay tanto similitudes como diferencias entre los diferentes sectores LGBT, las cuales deben tenerse en cuenta al mo-

¹⁹ La situación de personas de los sectores LGBT privadas de la libertad ha sido reportada en los informes de derechos humanos realizados por Colombia Diversa en 2005 y 2008 como una de las más graves, pues allí se concentran y refuerzan prejuicios y situaciones de vulneración de derechos. Entidades como la Procuraduría General de la Nación o la Defensoría del Pueblo, se han manifestado al respecto, dada la gravedad de los casos conocidos y la Corte Constitucional se ha pronunciado en algunas ocasiones (Sentencia T-729 de 2002).

²⁰ El informe de derechos humanos de Colombia Diversa (2005: 33) confirma esta grave situación carcelaria de personas LGBT en el país. Se encuentran casos de abuso sexual a personas LGBT retenidas por parte de otros reclusos, tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte del personal carcelario, represión de la identidad sexual, restricciones a la visita íntima y violaciones del derecho a la salud, entre otras conductas.

mento de formular las actividades específicas que desarrollen el Plan de Acción de esta política. Es necesario señalar que las similitudes entre unas formas de violación y vulneración de derechos en un sector y otro no tiene que implicar respuestas similares al mismo; así, si bien entre el grupo de mujeres lesbianas y bisexuales y el de hombres gay y bisexuales se manifiesta la ausencia de una ciudad “segura y libre de violencias”, es posible que la noción de seguridad para cada sector no sea la misma y por ende requiera de acciones diferenciadas. Tal diferencia deberá ser abordada al momento de dar contenido a las actividades particulares que se emprendan en la implementación del Plan de Acción de esta Política.

El ejercicio de Consulta Ciudadana ofreció también una serie de alternativas de solución a las vulneraciones de derechos descritas hasta el momento. Esos aportes sirvieron como base para el diseño de los procesos estratégicos, componentes y líneas de acción de estos direccionamientos de política pública así como para el plan de acción de la misma.

Antes de terminar este aparte es necesario señalar que en el proceso de Consulta Ciudadana, no surgieron algunos temas que merecen ser tenidos en cuenta para la formulación e implementación de esta política:

- La situación de personas de los sectores LGBT que por efectos de conflicto armado han sido desplazadas de otras partes del país a la ciudad o de unas partes de la ciudad a otra²¹. Bogotá es un lugar significativo de recepción de población desplazada, para la cual existe una política pública particular, en la cual es

²¹ Daniel Sastoque, activista de derechos humanos llamó la atención sobre este tema en sesiones de revisión de las primeras versiones de estos lineamientos de política pública. Información sobre casos de personas de los sectores LGBT que fueron desplazadas por efectos del conflicto armado a Bogotá se encuentra en el trabajo de Payne (2006).

necesario visibilizar las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

- La situación de niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial. Estudios pioneros sobre el tema encuentran que, particularmente en el caso de los niños y hombres jóvenes, el trabajo sexual se constituye en una forma de subsistencia por efecto del rechazo ejercido por la familia al enterarse de su homosexualidad, sumado a una gama de precariedades socioeconómicas (Cámara de Comercio, 1995)²². La situación que viven estos jóvenes los hace particularmente vulnerables a problemas de salud, a la inseguridad, e impide la protección especial que el orden legal hace a niños, niñas y adolescentes.

- Si bien la situación de las personas intersexuales es un tema emergente dentro del activismo LGBT en la ciudad y requiere del desarrollo y puesta en marcha de ejercicios de consulta e investigación particulares para reconocer y visibilizar sus necesidades particulares, es importante resaltar que la situación de este sector y sus necesidades, tocan no sólo la dimensión de la identidad de género sino que conlleva el reconocimiento de la importancia de velar por el pleno respeto y garantía al libre desarrollo de la personalidad de quienes forman parte de este grupo, desde edades tempranas, incluida la dimensión corporal y la importancia de afirmar o en su caso restituir a la persona el derecho a la información, al ejercicio del consentimiento informado en lo que se refiere a intervenciones corporales y el derecho a tomar decisiones sobre su cuerpo de

²² La investigación al respecto encuentra que si bien estos niños y adolescentes en explotación sexual comercial tienen prácticas homosexuales no todos se identifican como tales (Cámara de Comercio, 1995). Velandia (1996) estudia las formas en que diferentes identidades confluyen, entran en conflicto y se relacionan entre sí en las vidas de estos adolescentes y jóvenes.

manera libre e informada. En Colombia existen varios fallos de la corte que dan cuenta de la importancia de este tema y la necesidad de que esto sea tomado en cuenta en la atención a niños y niñas intersex²³.

En el país existe la sentencia número SU-337 de 1999, que es considerada como la sentencia hito no sólo en Colombia, sino en el mundo, pues fue pionera en el tema y referente a nivel internacional²⁴. No obstante no existe una ley que proteja los derechos fundamentales de las personas intersexuales, que incluya la regulación de los tratamientos médicos y cirugías de cambio de sexo a personas transexuales.

1.3 Institucionalización de la discriminación y exclusión por orientación sexual o identidad de género

En el proceso de Consulta Ciudadana realizado para esta Política, se encuentra que al momento de mencionar su relación con las instituciones, las personas de los sectores LGBT refieren formas de rechazo, estigmatización o invisibilización de su orientación sexual o identidad de género. Dichas expresiones de discriminación y exclusión les impiden el acceso a los servicios o hacen que tal acceso se de en condiciones de poca calidad y que no garantizan un ejercicio adecuado de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Uno de los temas que revelan los informes de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT ya mencionados, es que actos de abuso de poder, omisión e invisibilización cometidos por

²³ Es importante seguir indagando sobre este tema y analizar la jurisprudencia que ya existe en los siguientes fallos de la corte: Sentencia C-239 de 1997, Sentencia SU-642 de 1998, Sentencia SU-337 de 1999, Sentencia T-551 de 1999, Sentencia T-692 de 1999, Sentencia T-1390 de 2000, Sentencia C-836 de 2001 y sentencia C-1195.

²⁴ Por el ISNA (Intersex Society of North America).

parte de las instituciones de Estado hacen parte de la vulneración de los derechos humanos de estos sectores sociales. En el informe de derechos humanos de Colombia Diversa (2005), así como en una revisión de la legislación colombiana al respecto, publicada por Fajardo (2006), se interpeló a instituciones de nivel nacional y distrital sobre el tipo de respuestas que dan a la vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBT, encontrando la falta de medidas estatales al respecto. A pesar del permanente llamado de organismos internacionales y de organizaciones LGBT locales para generar medidas de protección y garantía de derechos, la invisibilidad y el silencio frente al tema parecen ser la respuesta estatal más común, señalan los informes mencionados.

Diferentes fallos de la Corte Constitucional, que serán mencionados más adelante, son enfáticos en llamar la atención de las instituciones del Estado para que desarrollen medidas para la garantía plena de derechos de las personas sin distinción de su orientación sexual o identidad de género. Esto se da ante la presencia de acciones explícitas de discriminación en las instituciones, o ante la omisión de las mismas de medidas adecuadas al respecto.

Esta forma de responder al tema da cuenta de cómo los patrones de discriminación y exclusión por orientación sexual o identidad de género, se impregnan y reproducen en las instituciones del Estado y las instituciones sociales en general. Autoras como Adrienne Rich, Gayle Rubin y Monique Wittig, han señalado cómo nuestras sociedades se organizan con base en lo que denominan la “heterosexualidad obligatoria”: un régimen político que privilegia lo masculino y lo heterosexual a costa del desprecio y la subordinación de lo que es considerado como femenino y como no-heterosexual (Gómez, 2007). Dicho régimen se institucionaliza mediante arreglos legales, culturales y económicos (Ibíd.) que organizan la cotidianidad de las personas y sus formas

de interacción. De acuerdo con esta perspectiva, instituciones como la familia, la escuela o las entidades de gobierno encarnan y reproducen tal “heterosexualidad obligatoria” e institucionalizan la discriminación y la exclusión de aquellas personas que viven sexualidades e identidades de género no heterosexuales.

Por efecto de esta institucionalización de la discriminación y la exclusión, la no garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBT se expresa entre otras formas en:

- Presencia de prácticas discriminatorias y excluyentes en servidoras, servidores públicos y en las instituciones en general (negación o prestación inadecuada de servicios, abusos de poder, aplicación selectiva de la ley, etc.)
- Falta de procedimientos y formas de atención institucional que tengan en cuenta las necesidades particulares de las orientaciones sexuales no heterosexuales o identidades de género transgeneristas y que registren y respondan de manera adecuada a sus demandas, necesidades y vulneraciones de derechos.
- Ausencia de desarrollos normativos particulares o no aplicación de marcos legales existentes para la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBT.

1.4 Discriminación y calidad de vida

Los efectos de la discriminación por la identidad de género o la orientación sexual ya sea esta real o percibida, han venido siendo estudiados ampliamente, señalando como afecta la calidad de vida de las personas de los sectores LGBT. Diversas investigaciones a nivel nacional e internacional encuentran que

las personas pertenecientes a grupos considerados como “minorías sexuales”, construyen sus actitudes y creencias sobre su propia identidad sexual de acuerdo con el punto de vista de la cultura a la que se pertenece (Vargas, et. al. 2003). Dado que con frecuencia este punto de vista estigmatiza y rechaza los comportamientos e identidades no heterosexuales, las personas pertenecientes a tales “minorías” asocian sus vivencias con sentimientos de inferioridad o marginalidad, generando una internalización de la homofobia vivida social y culturalmente (Ibíd.)

Del mismo modo, se ha identificado que cuando la expresión de género de una persona es percibida por el entorno como “disonante” o diferente de la esperada para un hombre o una mujer, esto acarrea para la persona consecuencias de discriminación similares a las que enfrentan las personas no heterosexuales. Esto permite identificar cómo la homofobia, en muchos casos, responde a una percepción estereotipada de los signos de género que se asocian respectiva y no necesariamente a la práctica sexual de las personas. Esto conlleva mirar con mayor detenimiento, las estrategias diseñadas para el combate a la discriminación y violencia perpetrada contra personas por su orientación sexual e identidad de género, que deberían incluir una mirada crítica de los roles o estereotipos de género acerca de la imagen que se considera “debería” corresponder a determinada orientación sexual.

Para el caso bogotano, y corroborando estudios internacionales, la mencionada investigación de Vargas, et. al. (2003) encuentra que la “homofobia internalizada”, incide en la aceptación que las personas homosexuales hacen de su identidad sexual y por ende, afecta su autoestima y percepción de bienestar. Así, encuentra este estudio que un bajo nivel de homofobia internalizada y la percepción de contar con redes de apoyo de buena calidad, permite una mayor aceptación de la orientación sexual e incide por ende en el bienestar de la persona

(Ibíd. P. 48). Este hallazgo coincide con la literatura internacional que señala que cuando las personas homosexuales perciben en su medio la existencia de recursos disponibles para ellas como servicios de salud, grupos de apoyo y formas de asociación, se presentan menores conceptos o creencias de rechazo a la propia orientación sexual (Ibíd.). Se resalta además en estudios como el mencionado, la importancia de entender las formas en que la cultura legitima la discriminación y la exclusión para identificar aquellos temas o aspectos que se necesitan intervenir y transformar para afectar la internalización de la homofobia.

En otro estudio realizado en Bogotá, Rincón O. (2005) señala una relación directa entre factores contextuales como el rechazo a la homosexualidad por efecto de la cultura homofóbica y la forma como tal rechazo es internalizado por las personas de los sectores LGBT, en los indicadores de salud y bienestar de hombres y mujeres homosexuales. En esto inciden, sin embargo, las diferentes formas de apoyo social que las personas homosexuales desarrollan, al permitirles mejorar su percepción de bienestar y enfrentar la discriminación. La investigación también encuentra importantes diferencias en la percepción de la discriminación y en los indicadores de salud sexual y reproductiva entre hombres y mujeres; así, las mujeres lesbianas perciben mayor discriminación hacia sí mismas que los hombres gay, posiblemente por la falta de espacios de encuentro para ellas o el rechazo que pueden experimentar en los lugares predominantemente masculinos (Ibíd. P. 35). Señala además el autor, que en las personas entrevistadas, los indicadores de bienestar o los problemas asociados a la salud sexual y reproductiva en las personas homosexuales tienen que ver con las relaciones de género más amplias en las que unas y otros se construyen como hombres y como mujeres, indistintamente de su orientación sexual. Sánchez A. (2001) en entrevistas con jóvenes hombres homosexuales de la ciudad, encuentra que su

autoestima se ve afectada por la mayor o menor carga negativa que surge de la aceptación de la orientación sexual, incidiendo a la vez en el desempeño y desarrollo de capacidades tanto educativas como profesionales. Las consecuencias de la discriminación en el desarrollo educativo, por ejemplo, fueron señaladas por varios de los grupos focales que participaron de la consulta ciudadana realizada para la formulación de esta política. En el mismo sentido, Ángel y Gaitán (2006) al revisar las historias de vida de un grupo de mujeres lesbianas bogotanas, encuentran que la actitud de sus familias de origen con respecto a su orientación sexual, tiene que ver con su sentido de bienestar y seguridad; así, las familias de origen pueden adoptar actitudes de sorpresa y aceptación, de no aceptación así como de rechazo o de silencio ante el tema, todas ellas incidiendo de una u otra forma en su propia percepción y autoestima (Ibíd.). En la Consulta Ciudadana, particularmente en el grupo focal con jóvenes LGBT se señaló cómo la familia puede ser uno de los primeros escenarios en que se experimenta la discriminación y la exclusión por motivos de la identidad de género o la orientación sexual. Las historias de vida de personas transgeneristas señalan claramente que fue primero en el entorno familiar y luego en sus comunidades, lugares de residencia y entornos escolares que se experimentó el rechazo y la violencia (Valle, et. al., 1996).

El tema de la violencia ejercida al interior de las familias contra niños, niñas, adolescentes y adultos²⁵ con identidades de género diversas u orientaciones sexuales no heterosexuales, ha sido señalado también en informes de derechos humanos como el de Colombia Diversa (2005). De manera particular, personas travestis refieren su experiencia en sus familias de origen, diversas formas de violencia que les llevaron a abandonar el hogar y desertar del sis-

tema escolar (Ibíd., p. 61). Si bien estas situaciones deberían ser tratadas desde las políticas relacionadas con la violencia intrafamiliar o violencia de género, la invisibilidad de los temas de orientaciones sexuales y de identidades de género en tales políticas impide acciones específicas al respecto. El asunto se complejiza más en este caso, teniendo en cuenta que la violencia contra personas travestis al interior de la familia, y contra personas LGBT en general, se considera legítima dadas las valoraciones culturales al respecto, por lo cual las posibilidades de una denuncia por violencia ante las respectivas autoridades son mínimas (Ibíd. P. 63). Lo anterior lleva a que la respuesta institucional descargue en el o la joven la responsabilidad de la denuncia, en contextos en los cuales ellas o ellos tienen poco conocimiento de sus propios derechos y los mecanismos para exigirlos (Ibíd.).

En otra investigación en curso en Bogotá (Estrada, et. al., 2007), se encuentra también que la exclusión y las crisis familiares resultado de la manifestación de una orientación sexual no heterosexual, hacen parte del contexto en el cual hombres y mujeres homosexuales y bisexuales construyen sus identidades. Ante la marginalidad social que implica una vivencia no heterosexual, las personas desarrollan una serie de ejercicios reflexivos sobre sus identidades que les permitan dar sentido a sus experiencias e historias de vida. Como se puede deducir de los hallazgos de la mencionada investigación, estos recursos varían de acuerdo con la edad, los niveles educativos o la condición de clase, mostrando que existe una variedad de formas de experimentar la diferencia en la orientación sexual y por ende de construir las identidades al respecto (Ibíd.).

Las estrategias para enfrentar la discriminación implican no sólo respuestas a nivel de la identidad individual, sino también ejercicios colectivos y de grupo. Así, los grupos de pares, grupos de apoyo, las organizaciones y espacios de encuentro, constitu-

²⁵ Aunque el informe de Colombia Diversa no lo señala también se ejerce violencia al interior de las familias con niños, niñas, adolescentes y adultos con cuerpos intersexuales

yen también formas de resolver las dificultades que genera el rechazo familiar y social hacia la homosexualidad (Rincón, 2005). De aquí la recomendación hecha por el autor con respecto a la importancia de estimular el desarrollo de habilidades para enfrentar la discriminación y el fortalecimiento de las redes de apoyo como mecanismos para mejorar el bienestar de las personas homosexuales (Ibíd.).

Por otra parte, las familias que las personas de los sectores LGBT conforman, se constituyen en importantes espacios para la solidaridad, la provisión, el afecto y el apoyo así como una forma de construir redes de protección ante la sociedad heterosexista (Esguerra y Sánchez, 2006). Esto se da a pesar de los vacíos legales que aún existen con respecto a este tipo de parejas y familias y que por ejemplo, dejan desprotegidos a sus niños y niñas, en casos como el disfrute de los derechos y beneficios del miembro de la pareja que no es el padre o la madre biológicos o mantienen la idea de clandestinidad o ilegitimidad de estas formas de alianza y solidaridad (Colombia Diversa, 2005: 61). Aún así mujeres lesbianas en la ciudad han venido organizándose en torno a su experiencia de la maternidad y han conformado espacios de encuentro, apoyo, asesoría e información, como el caso del Grupo de Mamás Lesbianas. El tema de la familia como espacio de apoyo a la diversidad sexual y de género está siendo desarrollado también por organizaciones como el Grupo de Padres de Población LGBT o el Grupo “La Familia Diversa”.

1.5 Una experiencia diferente de la ciudad

Las situaciones de discriminación y exclusión señaladas antes, motivadas por la orientación sexual o la identidad de género de las personas de los sectores LGBT, han llevado con frecuencia a que su experiencia de la ciudad se haga en condiciones de clandestinidad y marginalidad y a que esté marcada por el miedo y el riesgo a ser violentadas. Estas

condiciones no actúan para todas estas personas de la misma forma, pues están afectadas también por diferencias de género, clase o nivel educativo. Así, en el caso de las mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transgeneristas su vivencia de la ciudad está marcada además por las limitaciones que la cultura hace sobre lo público para las mujeres.

Como se señaló anteriormente, las personas transgeneristas reciben un número significativo de agresiones en los espacios públicos. En una reciente reunión entre personas y organizaciones travestis de la zona de Mártires, en Bogotá, y entidades de la Administración de la ciudad, se señaló cómo estas personas viven no sólo procesos de desplazamiento de sus lugares de origen a otras ciudades sino además procesos de “emplazamiento”, pues sólo se les permite moverse por ciertas zonas y lugares de la ciudad y se les restringe el uso de espacios públicos (Gil y Navarro, 2008)²⁶.

Estudios de tipo antropológico como los de Góngora (2003), Otero (2000) o Villate (1998) señalan cómo la condición de clase interactúa con la construcción de espacios de encuentro, con las identidades y con las representaciones que personas LGBT se hacen de sí mismas y de otras. Así, por ejemplo, Villate (1998) encuentra en un grupo de estudiantes universitarios de clase media y alta una serie de representaciones positivas sobre sus identidades y su relación con el entorno que tienen que ver con su acceso a mayores niveles educativos y a capitales culturales globalizados. Los estudios de Góngora (2003) y de Otero (2000) señalan cómo se generan representaciones diversificadas entre hombres gay por efecto de la ubicación de sus espacios de encuentro en la ciudad y los sentidos de pertenencia que allí se dan. Así, se realizan estratificaciones y jerarquías entre los lugares, no sólo por su asociación con cierta condición de clase y ciertas formas de la

²⁶ Reunión con la población transgenerista en situación de prostitución, El Refugio, 9 de julio de 2008.

identidad homosexual sino además por procesos de discriminación de unos sectores LGBT hacia otros, particularmente hacia personas transgeneristas (Ibíd.).

La segregación del espacio urbano resultado de la discriminación y la exclusión, contribuye a la vulnerabilidad de derechos de las personas de los sectores LGBT y facilita situaciones de abuso y violencia. Así, sitios de encuentro de personas de estos sectores han venido siendo blancos fáciles para actos delictivos, por una parte por la situación de clandestinidad con que algunos de ellos aún funcionan y por otra, porque la discriminación institucionalizada y la impunidad impiden cualquier garantía de seguridad para las personas que allí se congregan²⁷; a esto se suma que en algunos casos las personas de los sectores LGBT no denuncian las situaciones de violencia que viven ante la doble victimización a la que se exponen: la que genera el hecho violento mismo y la que se da por la estigmatización de las autoridades y responsables de recibir las denuncias ante la evidencia de la orientación sexual o la identidad de género de la víctima.

Como ya se mencionó anteriormente, autoridades y guardias de seguridad tienen comportamientos hostiles contra las expresiones públicas de afecto entre personas del mismo sexo, usando como argumento una cierta idea de “moralidad pública” que no se aplica a personas heterosexuales. La restricción arbitraria del derecho al espacio público y al libre desarrollo de la personalidad a personas de los sectores LGBT, se da en espacios de la ciudad como parques y centros comerciales, así como se registran actos de violencia en la calle o lugares públicos cuando se evidencia o se presume la orientación

²⁷ Adalid, organización que articula establecimientos comerciales de la ciudad que ha venido denunciando actos de abuso policial contra establecimientos comerciales y espacios de encuentro para personas de los sectores LGBT, así como los casos de delincuencia que aprovechan la clandestinidad de algunos lugares de encuentro homosexual.

sexual homosexual de las personas o una identidad de género diversa (Colombia Diversa, 2008).

Por otra parte, la invisibilidad que desde las instituciones opera sobre los temas de orientaciones sexuales y de identidades de género ha llevado a desconocer el papel de las personas de los sectores LGBT en la conformación de la ciudad, su aporte cultural y su presencia en la vida urbana. Góngora (2003) realiza una etnografía de diferentes sitios de socialización gay en la ciudad, mostrando las diferencias entre unos y otros de acuerdo con su ubicación, la condición de clase de sus participantes y los referentes culturales que producen. En estos sitios se da una producción cultural propia, de larga tradición en la ciudad, asociada a puestas en escena artísticas y musicales de divas de la cultura popular y el cine, a reinados y espectáculos (Ibíd.; Serrano, 1999).

A su vez, las actividades culturales y la producción artística han sido parte fundamental de las estrategias de acción y articulación de organizaciones de mujeres LBTI²⁸ de la ciudad. Tal es el caso de organizaciones como Corporación Triángulo Negro, Corporación DeGeneres-E, Mujeres al Borde, Labrys, entre otras. Algunas de estas producciones culturales de mujeres LBT hacen parte de otros circuitos de producción cultural de la ciudad como las redes de comunicación alternativa, los festivales de cine y audiovisuales y los eventos de mujeres en general; tal es el caso de Al borde Producciones o el Grupo Teatral “Las Aficionadas”. Otras organizaciones participan en producciones culturales con perspectiva juvenil o con un enfoque que señala la interacción entre las culturas surgidas en torno a la diversidad sexual y de género y las culturas juveniles como el caso del Colectivo Sentimos Diverso o del grupo Bogotá Neoqueer Rockers.

²⁸ Mujeres lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

Como parte de las culturas urbanas, las personas de los sectores LGBT, sus organizaciones y comunidades hacen parte del dinamismo de la ciudad y generan procesos de renovación y reapropiación del espacio urbano. Tal es el caso de algunas zonas de la localidad de Chapinero, que vienen siendo transformadas por un creciente número de espacios de socialización de personas de los sectores LGBT, renovando locales en desuso y generando a su alrededor demandas de servicios complementarios que revitalizan la zona.

Otro de los logros más importantes de las organizaciones LGBT en la ciudad es su irrupción en el espacio público, expresada de manera evidente en la Marcha por la Ciudadanía LGBT y su creciente capacidad de incidencia en las instituciones de la ciudad. Ejemplo de esto último, es la realización del “Pacto de Rumba Segura” entre los establecimientos comerciales y la Administración de la ciudad como una forma de crear acuerdos sobre los usos del espacio público y de reducir las situaciones de vulnerabilidad a la delincuencia a que se encuentran expuestos los sitios de encuentro y socialización de personas de los sectores LGBT.

Otro avance reciente en la ciudad es la incorporación de los sectores LGBT y de los temas de orientaciones sexuales e identidades de género en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (Decreto 627 de diciembre 28, 2007). En dicho Sistema se crea un Consejo Distrital de Cultura de los Sectores LGBT, como parte de los espacios de participación y promoción cultural de sectores y sujetos sociales que históricamente han sido invisibilizados, marginados y discriminados.

1.6 Constituyéndose sujetos de derechos

Lo que ha resultado de las tradiciones y prácticas tanto culturales como institucionales de discriminación e invisibilidad ha sido la negación de la condición de “sujetos de derechos” a las personas

de los sectores LGBT. La acumulación, perpetuación y legitimación sociocultural de estas acciones permite entender que no estamos hablando de una situación ocasional o casual, sino de patrones claramente establecidos y mantenidos en las prácticas sociales, políticas y culturales. Dichos patrones de estigmatización, reiterados con frecuencia en la cultura mediante prácticas de negación, invisibilización y violencias han impedido que las personas homosexuales y transgeneristas ejerzan sus derechos como sujetos plenos. Estas situaciones se convierten en barreras en el ejercicio de los derechos de las personas de los sectores LGBT en la medida en que afectan los principios constitucionales de garantía de la dignidad de la vida, la igualdad y la democracia.

Esto sin embargo, no ha supuesto que tales personas no hayan desarrollado estrategias y formas de movilización para participar social, cultural y políticamente en la sociedad y la ciudad y para reclamar su condición de sujetos de derechos. El activismo de personas y organizaciones LGBT ha tenido como eje la lucha por la dignidad de sus vidas y antecede declaraciones, acuerdos y marcos legislativos nacionales e internacionales al respecto²⁹. Dos antecedentes son claves en este tema:

- Las discusiones en torno a la consideración de los derechos sexuales como derechos humanos y de la incorporación en los debates sobre derechos humanos de los temas de la sexualidad y el género, las cuales vienen circulando por América Latina y el activismo en torno a derechos sexuales y reproductivos desde los ochenta hasta la actualidad³⁰. El

²⁹ Las reflexiones de Carlos Jiménez sobre derechos humanos y discriminación han desarrollado esta idea.

³⁰ Por ejemplo, en los ochenta, uno de los lemas de los movimientos homosexuales en Argentina fue “La libertad de expresar la propia sexualidad es también un derecho humano”; en Colombia, activistas como Manuel Velandia aplicaron en los noventa la idea de “los derechos humanos también son sexuales, los derechos sexuales

feminismo y el movimiento de mujeres han abanderado estos temas, abriendo el paso para que en el marco de los “derechos sexuales” se dé cabida a temas como la autonomía, la toma de decisiones, el cuestionamiento de las relaciones de género que legitiman la inequidad, entre otros aspectos³¹.

- Las discusiones por el “derecho a tener derechos”, que se fueron consolidando particularmente en el activismo relacionado con los temas de VIH y las organizaciones alrededor de las identidades de personas homosexuales (hombres gay y mujeres lesbianas) y transgeneristas (movimientos de travestis, particularmente travestis en prostitución).

En sus prácticas políticas, las personas y organizaciones LGBT han desarrollado una serie de “saberes de experiencia” que sirven como fundamento a esta Política:

- La diversidad de estrategias para transformar situaciones de discriminación: Los movimientos y organizaciones que actualmente se organizan bajo la denominación LGBT han desarrollado estrategias de acción colectiva que combinan tanto propuestas programáticas y de articulación entre actores políticos y sociales, como estrategias que recurren a lo artístico, lo estético y a actos espontáneos de presencia en la ciudad con alto impacto simbólico³². Así, en el Directorio LGBT de

2007 publicado por el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Social se mencionan 27 organizaciones y redes LGBT en la ciudad, agrupadas en torno a grupos de trabajo con transgeneristas, grupos de mujeres LGBTI, grupos de madres lesbianas y bisexuales, grupos de familiares de personas LGBT, grupos culturales, deportivos, religiosos, de incidencia política, juveniles y universitarios.

- El desarrollo de variadas formas de conformarse como sujetos colectivos y sujetos de derechos: La ciudad ha vivido procesos de configuración, articulación y desarrollo de la movilización social en torno a la identidad de género y la orientación sexual que hacen parte del dinamismo de organización social y el desarrollo de la sociedad civil colombiana y bogotana. De manera particular, las mujeres lesbianas y bisexuales han construido un sentido de lo colectivo relacionado con sus búsquedas como mujeres, con sus cercanías y distancias con el feminismo y con los movimientos de hombres gay y bisexuales y sus resistencias a la dominación masculina y heterosexual que las invisibiliza e impide su nombramiento³³. Los sentidos de lo colectivo para el caso de los hombres gay han estado relacionados con su recurso a los espacios de encuentro y socialización en los cuales se construye cierto sentido de “comunidad” y de cultura diferenciada, asociada a modelos de identidad gay globales³⁴. Las personas bisexuales, visibiliza-

también son humanos” (Velandia, 1998). Esta consideración de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos fundamentales y universales venía siendo desarrollada también en declaraciones internacionales como la resultante del XXIII Congreso Internacional de Sexología, en Valencia, España, en 1997 y los diferentes espacios internacionales y regionales que antecedieron a la Conferencia Mundial de Beijing.

³¹ Al respecto, se pueden citar los trabajos pioneros en torno a derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de María Ladi Londoño (1996).

³² Rodríguez, V.M (2006) explora las formas como la representación visual y cultural, así como el lenguaje se usan para resistir a las for-

mas de representación de la sexualidad que discriminan y excluyen. Serrano (2007) explora cómo algunas expresiones espontáneas de las personas transgeneristas durante la Marcha de la Ciudadanía LGBT tienen un alto potencial de resistencia política.

³³ Esguerra (2006) hace un recorrido por algunas de las organizaciones lésbicas de la ciudad, mostrando las formas como se ha ido construyendo un sentido de “nosotras” en ellas.

³⁴ Otero (2000) encuentra cómo en una discoteca gay del norte de la ciudad se configura una cierta comunidad gay en torno al sentido de pertenencia al lugar, a condiciones de clase que permiten la inclusión de unas personas y generan la exclusión de otras y al consumo y apropiación de objetos de la cultura gay global. De acuerdo con los estudios de Cantor (2004) y García G. (2004) se puede observar

das políticamente dentro de los procesos de fortalecimiento organizacional de grupos LGBT apoyado por Planeta Paz³⁵, han venido también desarrollando una agenda propia para su reconocimiento que cuestione los estereotipos de indefinición o riesgo con que se mira la experiencia bisexual y la reivindique como posibilidad de realización personal y colectiva³⁶. Las personas transgeneristas, por su parte, en particular las que se denominan a sí mismas travestis, desarrollan su sentido de lo colectivo en relación con los fuertes procesos de exclusión (social, económica, cultural) que viven por efecto de sus tránsitos en las identidades de género y por la acción sobre su corporalidad³⁷. Con respecto a las organizaciones LGBT, de una articulación en torno a temas específicos (autoapoyo y auto reconocimiento, reflexión intelectual e investigación, trabajo en torno al VIH-Sida³⁸), tales organizaciones se han abier-

to a una gama de articulaciones con otras formas de proponer el cambio social: apuestas estéticas, de culturas juveniles, en interacción con el movimiento por los derechos humanos, de servicios sociales.

- La afirmación del cuerpo como territorio para la realización de derechos y para la promoción del cambio social y cultural. En la variedad de reivindicaciones que conforman las agendas de las organizaciones LGBT y en la práctica cotidiana de personas homosexuales y transgeneristas, un elemento transversal es la reivindicación del cuerpo como lugar de y para los derechos. Esto tiene que ver con una lógica muy clara: ha sido en el cuerpo donde se han materializado las relaciones de poder y exclusión del género y la sexualidad, es en el cuerpo el lugar en donde tales relaciones se transforman y cuestionan. Las diferentes formas de violencia que viven las personas homosexuales, bisexuales y transgeneristas, expresadas a veces bajo el término genérico de homofobia, tienen con frecuencia una acción directa contra sus cuerpos. Bien sea regulando sus expresiones, impidiéndoles la movilización, silenciando y en algunos casos aniquilándolos. Así, el cuerpo es tanto el derecho fundamental por el cual se lucha como el territorio que se reclama para la realización de los derechos.

Las discusiones sobre la condición de sujetos de derechos y los saberes de experiencia generados por las organizaciones LGBT, se han venido articulando con los temas de ciudadanía como una de sus reivindicaciones más importantes³⁹. Dos casos de esa articulación

cómo en los espacios de encuentro gay se realizan procesos de interacción, integración y comunicación que hacen parte de la socialización de los sujetos en el entorno homosexual (masculino) y de la construcción de un estilo identitario propio.

³⁵ Planeta Paz es un proyecto para el fortalecimiento y participación de sectores sociales populares en la construcción de paz en Colombia. Desde el año 2000 Planeta Paz apoyó el desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en lo que en ese momento se llamó el "Sector LGBT".

³⁶ Villate (1998) en un estudio de las representaciones sobre la homosexualidad entre jóvenes universitarios encuentra que gay y lesbianas perciben a las personas bisexuales en un estado de "indeterminación" y de "peligro" al no existir claridad en las pautas para relacionarse con ellas. García (2006) desarrolla teórica e históricamente la formación de la bisexualidad en relación con los movimientos por la identidad de gays y lesbianas y señala que hoy se propone la bisexualidad no como una minoría sexual más sino como una sexualidad que cuestiona los modelos polares de la sexualidad.

³⁷ Velandia (2006), con base en una caracterización de las travestis que trabajan en prostitución en el centro de la ciudad y trabajos anteriores de asesoría, desarrolla una propuesta teórica de comprensión de las identidades sexuales, que denomina "móviles". En este texto, el autor señala que las personas con quienes se trabajó no se denominan con la expresión "transgéneros", como se usa en los estudios sobre el tema, sino el término "travesti". Valle et. al (1996) en su trabajo sobre travestis de Medellín señala las formas de socialización y comunicación desarrolladas por la exclusión y marginación social que viven estas personas mostrando también las rebeldías, transgresiones y resistencias que se hacen desde su identidad de género.

³⁸ En Colombia y América Latina la reacción al fenómeno del VIH-

Sida permitió la reconfiguración y el desarrollo de organizaciones de personas homosexuales, particularmente de hombres gay y personas transgeneristas, contribuyendo al desarrollo de nuevos sentidos de identidad y comunidad (Parker, 2000).

³⁹ Rodríguez (2006) señala dos momentos en el activismo por los derechos de las personas de los sectores LGBT: uno, entre 1997 y

se pueden mencionar:

- En la demanda de una ciudadanía plena mediante la idea: “No somos ciudadanos/as de segunda clase”, desarrollada en las primeras discusiones en torno a los derechos de las parejas del mismo sexo (2002-2004); idea que se retoma posteriormente al nombrar la articulación entre organizaciones LGBT de la ciudad y la administración como “Alianza por la Ciudadanía Plena”.
- En la reorientación de la Marcha que cada año realizan las organizaciones LGBT de la ciudad hacia una afirmación de la pertenencia y participación en la ciudad. (“Marcha de la ciudadanía LGBT”).

De acuerdo con lo anterior, esta política se basa en el potencial de las personas y organizaciones de los sectores LGBT y su capacidad para agenciar procesos de cambio social y cultural, así como en el deber del Estado y de la administración de la ciudad de garantizarles las condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos como elemento fundamental de la dignidad humana y de la condición ciudadana.

2. Marco legal

2.1. Deber del Alcalde de velar por el cumplimiento de la Constitución:

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, entre las atribuciones de alcaldes y alcaldesas está la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes y acuerdos con miras a dirigir

2001, más orientado a la construcción de una identidad gay; otro, a partir de 2001, más relacionado con las exigencias de ciudadanía.

la administración de la ciudad. El decreto 1421 de 1993, en su artículo 32, numerales 1 y 3 desarrolla el mencionado artículo de la Constitución para la ciudad de Bogotá.

2.2. Principios Constitucionales

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al

libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

2.3. Fallos de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas ocasiones de manera explícita sobre cuestiones de derechos en relación con las orientaciones sexuales o las identidades de género, considerándolas condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución. Siguiendo los pronunciamientos de la Corte, se puede establecer que para ella, el Estado no puede imponer ningún tipo de criterios ideológicos o morales a las manifestaciones sexuales diferentes a la heterosexual, como la homosexualidad y por el contrario, debe actuar sobre cualquier situación que genere discriminación o limitación de los derechos con base en la orientación sexual o identidad de género de las personas. En diferentes fallos la Corte ha señalado la necesidad de desarrollos normativos que eviten la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y que protejan los derechos de las personas LGBT e intersexuales. Para la Corte, el Estado debe intervenir sólo en aquellas situaciones en las cuales las manifestaciones de diversidad atenten contra la convivencia y la organización social. Dichas intervenciones se justifican ante situaciones “objetivas” de daño social, no siendo permitidas las mismas cuando resultan de valoraciones “subjetivas” de las

autoridades.

A continuación se señalan algunos de los fallos que desarrollan los temas mencionados:

- La Corte ha señalado que la homosexualidad no puede ser prohibida ni sancionada por sí misma, por ejemplo en el caso de dos jóvenes que fueron expulsados del colegio por su condición homosexual (sentencia C-098 de 1996). En este mismo sentido, se declaró inconstitucional un artículo del estatuto docente vigente desde 1949 que consideraba la homosexualidad causal de mala conducta y por ende falta disciplinaria (Sentencia C-481 de 1998)⁴⁰; en esta sentencia se declara además que no existe evidencia de que la presencia de docentes homosexuales afecte el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes y se considera su presencia como una contribución a la formación en la tolerancia y el pluralismo, como se busca en la Constitución. La condición homosexual de una persona tampoco puede ser usada para impedir su derecho a participar en una organización, como los Scouts (T-808 de 2003).
- La Corte también ha señalado que los actos homosexuales sólo pueden ser considerados falta a la disciplina militar cuando se realicen en público, y esta sanción incluye también al comportamiento heterosexual, señalando además que no hay razón para estigmatizar opciones de vida que se ejerzan en privado (Sentencia C-507 de 1999).

⁴⁰ A este respecto, en el mencionado fallo la Corte señala que no existe justificación para considerar la homosexualidad una falta disciplinaria, entre otras razones, por no existir evidencia que una persona homosexual sea más proclive al abuso que una heterosexual ni que su presencia afecte el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. En la misma sentencia se señala que la presencia de docentes con diferentes orientaciones sexuales contribuye a la formación en la tolerancia y el pluralismo, como corresponde al mandato Constitucional.

- En la Sentencia C-075 de 2007, la Corte se pronunció sobre el tema de los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo, al declarar la exequibilidad de la Ley 54 de 1990, señalando que el régimen de protección allí contenido y aplicado a las uniones maritales de hecho se aplica también a las parejas homosexuales. En octubre 3 de 2007 y siguiendo el mismo sentido del último fallo mencionado, la Corte se pronunció declarando el derecho de las parejas del mismo sexo a la afiliación de compañero o compañera permanente al régimen de salud (Sentencia C-811 de 2007). En concordancia con los mencionados fallos, en abril 17 de 2008 la Corte Constitucional señaló el derecho a la sustitución pensional para las parejas del mismo sexo (Sentencia C-336 de 2008). En agosto de 2008 la Corte se pronunció sobre el delito de inasistencia alimentaria señalado en el Código Civil, considerando que este cobija también a las parejas del mismo sexo.

- La Corte también ha señalado la necesidad de protección de las personas homosexuales que están privadas de la libertad. Así, en una sentencia del Consejo de Estado de 1998 y mediante el fallo de tutela T-1096 de 2004 se señala el derecho de estas personas a la visita conyugal y la obligatoriedad de las autoridades de proteger su dignidad, evitando las particulares situaciones de discriminación y de vulneración de derechos que pueden vivir las personas de los sectores LGBT en prisión.

- Con respecto a personas transgeneristas y la expresión de su identidad de género, dentro del principio de la libertad de expresión, la Corte ha señalado que no hay razones para prohibir actividades organizativas y culturales como los reinados de travestis, siempre

y cuando se cumplan normas mínimas de comportamiento en público (Sentencia T-268 de 2000). Como parte del libre desarrollo de la personalidad, en sentencias como la T-594 de 1993 y T-504 de 1994, se señala que las personas transexuales y transgeneristas pueden cambiar su condición sexual en su documento de identidad, cuando se ha hecho la operación de cambio de sexo. También es posible sólo cambiar el nombre sin necesidad de haber tenido la cirugía de reasignación de sexo (Artículo 6, decreto 999 de 1998). Sin embargo, las cirugías de reasignación sexual, para el caso de las personas transgeneristas no son cubiertas por el sistema de salud.

- Con respecto a los estados intersexuales la Corte ha manifestado la necesidad de desarrollos legislativos que estén acordes tanto con los principios constitucionales como con los desarrollos científicos y las discusiones al respecto (Sentencia T-477 de 1995 sobre un menor que perdió sus genitales accidentalmente; Sentencia Unificada 337 de 1999 y sentencia T-551 de 1999 sobre menores intersexuales). Los criterios que la Corte ha desarrollado sobre el tema se orientan a que las decisiones que se tomen sobre la identidad de la persona se hagan con su consentimiento informado, reconociendo su autonomía y el derecho a decidir sobre su cuerpo; para el caso de menores intersexuales se ha señalado además los límites que tienen las decisiones de madres o padres al respecto y la necesidad del Estado de desarrollar medidas de protección y acompañamiento tanto para los menores como para sus familias, incluyendo el suministro dentro del sistema de salud del tratamiento médico adecuado por ser parte de la dignidad de la persona (Sentencias T-692 de 1999; T-1390 de 2000 t T-1025 de 2002, T-1021 de 2003).

Finalmente, la Corte Constitucional ha señalado la obligación de las autoridades de eliminar o reducir condiciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto (Sentencia C-044 de 2004). Las acciones afirmativas son definidas por la Corte como políticas o medidas dirigidas a eliminar desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados (Sentencia C-371 de 2000).

2.4. Códigos

El actual Código de Policía de Bogotá, expedido mediante Acuerdo 79 de 2003, en su Artículo 10, señala como parte de los comportamientos que favorecen la tranquilidad y la convivencia en la ciudad: “Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, de acuerdo con lo establecido en este Código.”

El Código establece en su Artículo 245 que el Gobierno Distrital adelantará campañas de formación de cultura ciudadana, dentro de las cuales se nombran: “Campañas educativas para el conocimiento de las distintas culturas urbanas con miras a fortalecer la tolerancia y el respeto a las diversas formas de pensar según la etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal”

2.5. Planes y políticas

Bogotá

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, 2004-2008: “Bogotá Sin Indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, adoptado por el Acuerdo 119 de 2004, expedido por el Concejo de Bogotá, desarrolló una serie de políticas, programas y objetivos relacionados con la diversidad étnica, cultural y de géneros y con las poblaciones discriminadas y vulnerables⁴¹. El mencionado Plan se basaba en principios como la garantía de los derechos humanos integrales, la disminución de las injusticias, el reconocimiento de la diversidad⁴², la solidaridad, la autonomía⁴³ y la equidad.

Dentro de las Políticas Generales del mencionado Plan de Desarrollo, señaladas en su Artículo 4 y que actuaron como orientaciones y directrices para la gestión y acción pública se encontraba la de Mujer y Géneros, orientada a “la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y a la diversidad sexual.”

Como parte de esta perspectiva del Plan de Desarrollo se formuló la Política Pública de Mujer y Géneros –PPMYG- y se firmó el Acuerdo 091 de 2003 mediante el cual se estableció el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género –PIOEG- y se ordenó su formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación. La PPMYG se entiende como el “conjunto de principios, planes, programas, proyec-

⁴¹ Art.6, Art.7 numeral 1, Art.8 numeral 1, Art.9 numeral 4, Art.17 numeral 1, Art.18 numeral 5, Art.19 numerales 2 y 10, Art.21, Art.23 numeral 3, Plan de Desarrollo para Bogotá 2004-2008, Bogotá sin Indiferencia.

⁴² Arts. 1,2 Plan de Desarrollo para Bogotá 2004-2008, Bogotá sin Indiferencia.

⁴³ El plan hace mención al libre desarrollo de la personalidad, en las acciones relacionadas con el cambio cultural, ver Art. 4 numeral 7, Plan de Desarrollo para Bogotá 2004-2008, Bogotá sin Indiferencia.

tos y acciones que se requieren para reconocer las potencialidades y las necesidades de las mujeres y hombres que habitan el territorio urbano y rural del Distrito Capital, y para dar respuesta a las demandas sociales, políticas, económicas, culturales y subjetivas de las mujeres, teniendo en cuenta sus orientaciones sexuales, sus condiciones socioeconómicas, de edad, etnia o territorialidad, sus vivencias en situaciones de discapacidad o desplazamiento y sus opciones políticas, sociales o religiosas”⁴⁴. La diversidad sexual de las mujeres aparece como una de las condiciones y perspectivas que es necesario reconocer y tener en cuenta para el desarrollo de la PPMYG y que se concreta tanto en acciones específicas para las mujeres LBT como en la incorporación de estas mujeres en el conjunto de las acciones de toda la política.

El PIOEG se entiende como “un conjunto de acciones positivas para disminuir las inequidades y brechas que enfrentan las mujeres y como el medio que permitirá a quienes habitan en el Distrito Capital avanzar hacia el disfrute de sus derechos y el desarrollo de sus potencialidades, de forma que logren, según sus proyectos vitales libremente escogidos, las máximas realizaciones posibles”⁴⁵. Para cumplir su objetivo el PIOEG se constituye en una acción afirmativa dirigida a reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres, a saber: (1) derechos a una vida libre de violencias; (2) derecho a la participación y a la representación de las mujeres; (3) derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad; (4) derecho a la salud plena; (5) derecho a la educación con equidad y (6) derecho a una cultura libre de sexismo. Como en la PPMYG, la orientación sexual es una de las condiciones de

diversidad de las mujeres que se integra al reconocimiento de derechos para realizar la igualdad.

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de obras Públicas de Bogotá, D.C., 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, adoptado por el Acuerdo 308 de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá, continúa y desarrolla los avances que con respecto a los derechos de las personas de los sectores LGBT y el reconocimiento de la diversidad sexual y de género se venían haciendo desde la administración anterior. Así, el Plan cuenta dentro de sus principios de política pública y de acción con los de equidad, solidaridad, perspectiva de derechos, diversidad, interculturalidad, corresponsabilidad, participación, cultura, convivencia y seguridad ciudadana, entre otros. De manera particular, como principio de diversidad se menciona que “La administración distrital potenciará las capacidades de los grupos heterogéneos, reconociendo las particularidades étnicas, culturales, de edad, de sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política. En virtud de ello la política pública y la atención de las necesidades contendrán acciones afirmativas y se orientarán a desnaturalizar las discriminaciones.” (Artículo 2, Principio 6, del Plan).

Dentro de los objetivos estructurantes del actual Plan de Desarrollo, en Ciudad de Derechos, se menciona como estrategia 7: “Adoptar las expresiones étnicas, sexuales y socioculturales de las personas como un eje articulador de derechos y deberes sociales, políticos y económicos”. Como Programas de este objetivo, relacionados con la presente Política Pública se menciona:

- “Bogotá respeta la diversidad” Desarrollar e implementar las políticas públicas y los planes de acciones afirmativas orientados a reconocer y restablecer los derechos de los grupos religiosos, afrodescendientes, indígenas, rom y raizales, y de las lesbianas, gays, bisexuales

⁴⁴ Barreto, J, et. al. “La Política Pública de Mujer y Géneros –PPMYG- de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2004-2008. Un proceso de construcción colectiva.” Bogotá, D.C., Alcaldía Mayor, 2004.

⁴⁵ Política Pública de Mujer y Géneros. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016. Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social, 2007.

y transgeneristas. Dentro de este Programa el Proyecto “Bogotá Diversa” se propone como metas implementar 40 acciones del plan de acción de la política pública para los sectores LGBT; atender 6.000 personas en los cuatro centros comunitarios LGBT; sensibilizar 10.000 personas, entre servidores públicos del distrito y sectores de la sociedad civil, sobre identidad de género, orientación y diversidad sexual; acompañar y fortalecer 7 agendas sociales de los procesos de comunidades negras, grupos religiosos, indígenas, pueblo rom, raizales, sectores LGBT, con enfoque de derechos humanos y perspectiva diferencial, para su incidencia en los escenarios de decisión de políticas públicas.

- El Programa “Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género” orientado a “avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres y garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo de los mismos”, ofrece también un espacio para el desarrollo de acciones propias a las necesidades de las mujeres LBT.

A la vez, en el objetivo Derecho a la Ciudad, la estrategia 4 se propone “Promover la convivencia ciudadana, a través de acciones que generen sentido de pertenencia e identidad, solidaridad, y respeto a la vida y a la diversidad”. Dentro de ella el Programa Amor por Bogotá se busca “Propiciar mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a las diferencias, sentido de pertenencia e identidad, al igual que una mayor articulación, confianza, respeto y comunicación con las instituciones públicas mediante la implementación de políticas de concientización y cultura ciudadana”. La diversidad sexual y los sectores LGBT también se mencionan en la descripción de los Objetivos Ciudad Global y Participación, dando cuenta de la forma como este enfoque se va incorporando en las acciones de la actual administración de la ciudad.

Otras ciudades

Los derechos de las personas de los sectores LGBT, la prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género y el reconocimiento de la diversidad sexual vienen siendo desarrollados también en planes y políticas públicas de Medellín, Cali, Valle y Pasto. En Medellín el 8 de septiembre de 2005 se firmó el Acuerdo 09 para el establecimiento de una política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, en el cual se menciona el respeto a la diversidad sexual y se enfatiza en la atención de “mujeres y hombres de diferente opción sexual sometidos a condiciones que vulneran sus derechos”. A la par se han desarrollado acciones de tipo cultural y académico para el reconocimiento de la diversidad sexual y se ha nombrado una oficial de enlace con la comunidad LGBT en Medellín. Para el periodo de gobierno que inicia en 2008 se ha contemplado la formulación de una política pública propia para la ciudad, el desarrollo de un centro comunitario y el fortalecimiento de iniciativas de las organizaciones LGBT.

En el departamento del Valle del Cauca se creó en 2006 la Confluencia de Organizaciones, Líderes y Lideranzas del Sector LGBT del Valle del Cauca, la cual, con el apoyo de la Gobernación del Valle, a través de la Secretaría de Equidad de Género firmó un Acuerdo Social que establece acciones y lineamientos de política pública. Como parte de este Acuerdo se han apoyado iniciativas de fortalecimiento de organizaciones LGBT y actividades académicas y culturales. En Pasto se vienen dando esfuerzos dentro de la política de mujer y género por visibilizar cuestiones de derechos, identidades de género y orientaciones sexuales⁴⁶.

⁴⁶ Estas experiencias nacionales junto con otras experiencias internacionales en políticas públicas para las personas de los sectores LGBT, se presentaron en Agosto de 2007 en el marco de un encuentro promovido por la Alcaldía Mayor de Bogotá como parte del proceso de formulación de su política pública sobre el tema.

Nacional

A pesar de los reiterados llamados de la Corte Constitucional para generar medidas de política pública que garanticen los derechos de las personas sin discriminaciones por su orientación sexual o identidad de género, no se cuenta a nivel nacional con políticas públicas específicas al respecto. La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2002-2006) no menciona las cuestiones de diversidad sexual o de género ni en su comprensión del tema ni en el desarrollo de las acciones específicas de la política. El tema tampoco se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo ni en otras políticas relevantes de derechos humanos, como en la política que sobre el tema formuló la Policía Nacional, lo cual desde la perspectiva de activistas y organizaciones LGBT da cuenta de una negación por parte de las instituciones nacionales de la discriminación (Colombia Diversa, 2008).

En el año 2006 y 2007 se hicieron contactos con organizaciones LGBT para que participaran en la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos, a cargo de la Presidencia de la República. Entidades de índole nacional como la Procuraduría General de Nación -PGN- empiezan a visibilizar los temas de derechos en relación con orientaciones sexuales o identidades de género dentro de sus áreas de acción. De manera particular, la PGN ha emprendido tres tipos de acciones al respecto: acciones operativas y de promoción que incluyen la inclusión del tema en planes operativos, realización de programas de televisión y asignación de personal al tema; acciones de intervención jurídica favorables para los derechos de las personas de los sectores LGBT; acciones disciplinarias y de intervención que incluyen el seguimiento a deberes de las instituciones y servidores, la recepción de quejas y denuncias y la solicitud de investigaciones sobre crímenes (Colombia Diversa, 2008).

Desde el año 2003 la Defensoría del Pueblo con la

participación de una variedad de organizaciones de la sociedad civil han venido desarrollando lo que se conoce como el Estatuto Antidiscriminación. Dicho Estatuto busca crear un marco normativo que regule las situaciones de discriminación vividas por las personas por motivos de raza/etnicidad, discapacidad, generación, orientación sexual e identidad de género, entre otras razones y crear medidas preventivas, restaurativas y educativas al respecto. El Estatuto fue puesto a discusión en el Senado de la República como Proyecto de ley N° 68 de 2007 “por la cual se desarrolla el derecho a la igualdad y se dictan disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar la discriminación” el 15 de agosto de 2007 y se encuentra aún en trámite.

2.6. Legislación Internacional

El artículo 93 de la Constitución Nacional señala que los tratados y acuerdos internacionales firmados por Colombia prevalecen en el orden interno y de acuerdo con la Corte Constitucional, hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Entre los instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados por parte de Colombia que tienen relación con esta política se cuentan:

Ley 74 de 1968 (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales); Ley 16 de 1972 (Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José–); Ley 319 de 1996, (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Protocolo de San Salvador–); Ley 70 de 1986 (Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes); Ley 51 de 1981, (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) y Ley 248 de 1995, (Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia

contra la mujer -Convención de Belem Do Pará-).

La no discriminación por orientación sexual o identidad de género viene siendo discutida en los foros internacionales desde la Conferencia de Beijing (1995). En esa ocasión, las delegaciones islámicas presentaron objeciones que impidieron la inclusión del tema en la declaración final. Posteriormente, se retoma la discusión durante la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, La Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en Durban (2001). En ese proceso preparatorio, en 2000, el Gobierno de Brasil llevó el tema a la Conferencia de las Américas, realizada en Santiago de Chile. La llamada Declaración de Santiago que resultó de tal Conferencia compromete a todos los países del Continente con la prevención y sanción de la discriminación por orientación sexual.

La Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos humanos, firmada por Colombia en 2002, es explícita en señalar la obligación de los Estados en proteger a las personas de la discriminación que pueda resultar de su orientación u opción sexual y demanda de los Estados el desarrollo de legislaciones al respecto. Así, la Carta establece las siguientes responsabilidades para los Estados:

“ Parte II. Discriminación e Intolerancia “

Artículo 10: (Los países miembros de la Comunidad Andina) reafirman su decisión de combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de individuos o colectividades por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, condición migratoria y por cualquier otra condición; (...)

Artículo 11: Fortalecerán los planes educativos y programas de educación en derechos humanos, para promover una cultura social sustentada en la

tolerancia, el respeto a las diferencias y la no discriminación.

Artículo 12: Acuerdan desarrollar las acciones necesarias para asegurar la protección de los derechos humanos de las minorías y combatir todo acto de discriminación, exclusión o xenofobia en su contra que las afecte.”

Más adelante, se señala que:

Parte IX.

F. Derechos de las personas con diversa orientación sexual

Artículo 52. Reconocen que las personas, cualesquiera sea su orientación u opción sexuales (sic), tienen iguales derechos humanos que todas las demás.

Artículo 53. Combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexuales, con arreglo a las legislaciones nacionales y, para ello, prestarán especial atención a la prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las personas con diversa orientación u opción sexual y la garantía de recursos legales para una efectiva reparación por los daños y perjuicios derivados de tales delitos.

El 3 de junio de 2008 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, reunida en Medellín, Colombia, adoptó una iniciativa presentada por Brasil sobre orientación sexual e identidad de género. La Resolución sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (AG/RES-2435, XXXVIII-O/ 08)⁴⁷ inicia manifestando la preocupación por las violencias cometidas contra personas por motivos relacionados con su identidad de género u orientación sexual, sea esta la vivida

⁴⁷ Documentos accesibles en: <http://mulabi-colombia.blogspot.com/2008/06/resolucion-de-la-oea-sobre-derechos.html>

por las personas o la percibida por otras. Luego, la Resolución encarga a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) la inclusión del tema en su agenda y solicita al Consejo Permanente informar a la Asamblea General el cumplimiento de la misma. La adopción de dicha Resolución es un logro del activismo de personas y organizaciones LGBT de la región que desde el año 2006 se han venido fortaleciendo para participar como sociedad civil en este tipo de organismos e instancias internacionales. En la mencionada Asamblea, además, las organizaciones presentes articuladas en la llamada Coalición de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersex de las Américas pusieron en evidencia la particular problemática enfrentada por las y los jóvenes LGBT y llamaron la atención de las personas y entidades participantes ante la invisibilidad de tal situación en los abordajes y políticas relacionadas con lo juvenil⁴⁸.

Existen además otros instrumentos legales internacionales en desarrollo y discusión que tratan los temas de orientación sexual e identidad de género desde perspectivas de derechos. Uno de ellos es el denominado Principios de Yogyakarta, publicados en 2007 que consiste en un conjunto de lineamientos para el manejo de los temas de identidad y expresión de género y orientación sexual con base en la legislación internacional sobre derechos humanos ya existente⁴⁹. Por otra parte, el tema de la orientación sexual aparece en el Anteproyecto de la Convención Americana contra el Racismo y todas las Formas de Discriminación, que aún se encuentra en proceso de formalización⁵⁰. De la misma forma, una perspectiva de diversidad sexual y de género aparece también en la Campaña por una Convención Interamericana de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, una iniciativa de organizaciones

latinoamericanas en pro de los derechos sexuales y reproductivos⁵¹.

3. Fundamento, perspectiva y enfoques generales de la presente Política Pública

Esta política se fundamenta en el enfoque de derechos consagrado en la Constitución Nacional y que define al Estado como garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. El estado Colombiano ha adoptado diferentes declaraciones de derechos humanos que por ende se integran a su orden Constitucional. Los derechos operan a la vez como la perspectiva desde la cual se formula, implementa y evalúa esta política pública.

La perspectiva de derechos en esta política implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBT ejerzan plenamente sus derechos y para que bajo ninguna circunstancia o razón, la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona. En el marco de esta política se entiende que las situaciones de discriminación, exclusión y vulnerabilidad que enfrentan los sectores LGBT no tienen ni las mismas causas ni las mismas consecuencias. Por ende todas las acciones que se emprendan en esta política deberán tener en cuenta la necesidad de equiparar las condiciones para que todos los sujetos que componen los mencionados sectores puedan ejercer sus derechos como ciudadanos plenos.

La perspectiva de derechos que orienta esta política se orienta además hacia el reconocimiento del dere-

⁴⁸ Correo enviado por Sandra Montealegre a la lista electrónica LGBT-Bogota@gruposyahoo.com

⁴⁹ Ver: <http://www.yogyakartaprinciples.org/>

⁵⁰ Ver: http://www.oas.org/racismo/Racism2006_esp.asp

⁵¹ Ver: <http://www.convencion.org.uy/>

cho a la ciudad, entendido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. El derecho a la ciudad es la expresión de los intereses colectivos, sociales y económicos, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos e incluye el respeto por las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo rural y lo urbano⁵². El derecho a la ciudad se basa en tres principios fundamentales:

- Ejercicio pleno de la ciudadanía, entendido como la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia, así como el pleno respeto a la producción y gestión social del hábitat.
- Gestión democrática de la ciudad, entendida como el control y la participación de la sociedad, a través de formas directas y representativas, en el planeamiento y gobierno de las ciudades, priorizando el fortalecimiento y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.
- Función social de la propiedad y de la ciudad, entendida como la prevalencia, en la formulación e implementación de las políticas urbanas, del interés común sobre el derecho individual de propiedad; implica el uso socialmente justo y ambientalmente sustentable del espacio urbano⁵³”

En el marco de esta política, el derecho a la ciudad busca transformar las situaciones de vulneración y violación de derechos basadas en la orientación sexual o identidad de género

vivida o percibida en las personas, como parte de la planeación de la ciudad y de la profundización de la democracia y la ciudadanía. Busca además crear las condiciones para hacer de la ciudad un espacio seguro, protector y libre de toda forma de violencia, particularmente las violencias por homofobia, sexismo o racismo.

3.1 Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género

Esta política reconoce que las orientaciones sexuales y las identidades de género hacen parte de los sistemas y relaciones en que se desenvuelven las sexualidades y los géneros. En estos sistemas y relaciones se dan jerarquías, formas de ordenamiento, inclusiones y exclusiones basadas en el establecimiento de una norma heterosexual y androcéntrica. Es por esta norma y los privilegios que ella asigna que se generan inequidades, violaciones y vulneraciones de derechos. Un enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género surge entonces ante la demanda por visibilizar las formas en que se vulneran los derechos de las personas por efecto de sus identidades de género o sus orientaciones sexuales y la necesidad de generar respuestas específicas que protejan, garanticen, restituyan y eviten la vulneración de los mismos. Desde este enfoque, además, se considera que en la pluralidad de las sexualidades y los géneros se encuentra el potencial de expresión, creatividad y agenciamiento de las personas, las sociedades y las culturas. Se trata entonces de hacer una mirada a la sexualidad como derecho, como espacio de realización y parte del ejercicio de la ciudadanía.

⁵² <http://www.hic-al.org/proyectos/derechoalavivienda/desc/derechociudad2.html>

⁵³ *Ibíd.*

4. Definición de la Política

Una revisión de experiencias nacionales e internacionales encuentra que con respecto a políticas públicas relacionadas con orientación sexual o identidad de género existen las siguientes tendencias:

a. Políticas antidiscriminación: ya sea a nivel nacional, regional o local, en diversos países y ciudades se han expedido normas y se desarrollan acciones para que personas de los sectores LGBT no sean discriminadas por su orientación sexual o identidad de género. En algunos casos estas medidas son más de tipo punitivo (sancionar la discriminación o los crímenes de odio), o de tipo preventivo y de restitución de derechos (crear medidas para erradicar la discriminación y centrar la atención en las personas discriminadas). En América Latina legislaciones de este tipo existen en México (Ciudad de México), Brasil (en más de 701 ciudades) o Argentina (Buenos Aires y Rosario, p.e.).

b. Políticas de inclusión social: Estas políticas tienden a actuar sobre las condiciones que llevan a excluir o marginar a personas de los sectores LGBT a nivel social, como son las diferencias en cuanto a calidad de vida, educación, trabajo, salud y bienestar. Políticas desarrolladas en Holanda o en el Reino Unido actúan en esta lógica.

c. Políticas de ofertas de servicios: En relación con lo anterior, pero de una escala menor, algunas ciudades actúan ofreciendo algunos servicios básicos a personas de los sectores LGBT, particularmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad. Tal es el caso de algunas ciudades de Estados Unidos en las cuales las políticas públicas LGBT se entienden como ofertas de servicios de alojamiento, empleo,

atención social o cuidado y salud específicamente para personas de los sectores LGBT.

d. Acciones afirmativas y de reconocimiento: Muchas ciudades, incluso de América Latina, han realizado acciones de tipo afirmativo para personas y organizaciones LGBT. Estas acciones incluyen actos simbólicos de reconocimiento (monumentos, declaratorias de días de conmemoración, p.e.), apoyo a iniciativas afirmativas de las organizaciones LGBT (participación en marchas y desfiles de orgullo gay, por ejemplo) o realización de campañas públicas, de alto impacto en las ciudades, para crear conciencia social sobre determinados aspectos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género.

De acuerdo con lo anterior, se puede señalar que las políticas públicas relacionadas con orientación sexual o identidad de género cubren el espectro de los diferentes tipos de políticas públicas en general. Hay aspectos de tipo regulativo y correctivo en ellas cuando están orientadas a la penalización de la discriminación y a erradicarla. Tienen elementos de tipo distributivo cuando se orientan a ofrecer bienes y beneficios para cierto sector social en particular. Pueden también estar orientadas al reconocimiento social en la medida en que buscan, por una parte, el trato digno y en igualdad de derechos para todas las personas sin limitaciones creadas por su orientación sexual o identidad de género así como una valoración positiva de la diferencia y la diversidad.

Observando las acciones de política pública desde una perspectiva de derechos, podría afirmarse que cada una cubre aspectos específicos de la misma: mientras acciones antidiscriminatorias se centran en la garantía y protección de derechos, políticas de inclusión y de oferta de servicios se concentran en la restitución de derechos; las políticas de reconocimiento tienen un fuerte impacto en la prevención de

la vulneración de los mismos, por el mensaje social que envían. La combinación entre acciones antidiscriminación y acciones para el pleno reconocimiento de derechos para las personas que viven sexualidades no heterosexuales o identidades de género diferentes a las que les fueron asignadas al nacimiento, viene siendo desarrollada en las políticas públicas de países como Brasil, específicamente en el caso de su política pública nacional “Brasil sin Homofobia”.

Este enfoque para las políticas públicas relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, que combina acciones de tipo correctivo con acciones de reconocimiento de derechos plenos e iniciativas distributivas, se viene desarrollando también en los países del MERCOSUR, del cual Colombia es país asociado. Así, a finales de agosto de 2007, dentro del marco de la IX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados, se emitió una declaración en la cual se expresa la “urgente necesidad de trabajar para erradicar la discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género en nuestros países y reconocer los derechos de la diversidad sexual como derechos humanos fundamentales”⁵⁴.

De acuerdo con todo lo anterior, esta política se entiende como la creación de condiciones y la orientación de acciones de tipo económico, social, político y cultural que, mediante la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, permitan que las personas de los sectores LGBT puedan ejercer sus derechos a plenitud.

La igualdad de oportunidades se entiende como la promoción y puesta en marcha de prácticas que permitan a todas las personas, condiciones equitativas y justas para el desarrollo de todo su potencial en todos los aspectos de su vida. Esto se logra

mediante la remoción o eliminación de cualquier tipo de barrera que surja de la discriminación, la exclusión o la opresión, para que las personas de los sectores LGBT puedan participar en la construcción de la ciudad y en su disfrute como ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos.

La perspectiva de derechos que se propone para esta política debe actuar de una manera integral (se trata de la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT), transversal (necesita incorporarse en todas las políticas públicas) y trans-sectorial (requiere para su accionar la articulación de acciones entre los diversos sectores en que se organiza la administración de la ciudad) y desde una mirada de corresponsabilidad y exigibilidad en la cual, actores del Estado y sociedad civil concurren para hacer efectivo el mencionado ejercicio de derechos.

5. Sobre la formulación e implementación de esta Política Pública

Como se señaló anteriormente, la formulación de esta Política es el resultado de la consolidación de las personas y organizaciones LGBT de la ciudad como actores políticos y como sujetos de derechos y de la articulación de sus iniciativas y demandas con administraciones de la ciudad orientadas hacia la garantía plena de los derechos de su ciudadanía y al reconocimiento de su diversidad y pluralidad.

La presente Política Pública es una política que se ha formulado a medida que avanza su implementación. Durante la etapa que antecede a la expedición del Decreto 608 del 28 de diciembre de 2007, se desarrolló un conjunto de acciones concertadas con las personas y organizaciones de los sectores LGBT y direccionadas desde las entidades de la Administración, que tuvieron tres ejes de articulación:

⁵⁴ www.somosmercosur.org

- Creación de condiciones institucionales
- Fomento de la interacción hacia lo público
- Formalización de la presente Política Pública: definición de Lineamientos, Decreto y Plan de Acción

Creación de Condiciones Institucionales

La administración del Alcalde Luis Garzón dentro del marco de Plan de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” llevó a cabo una serie de acciones que sirvieron para una base institucional a la presente Política Pública e ir creando condiciones y capacidades en las entidades del Distrito para su desarrollo. Dentro de esto se encuentran las siguientes acciones:

- Definición de responsabilidades y competencias: El nombramiento de personas con responsabilidad directa para los temas de derechos, identidades de género y orientaciones sexuales, tanto a nivel del Despacho del Alcalde como en algunas secretarías clave (Gobierno, Cultura) permitió ir posicionando el tema en la administración y definir actores con los cuales interactuar. La existencia de estos referentes para el tema en mención canalizó las iniciativas y demandas venidas de las personas y organizaciones de los sectores LGBT dentro de las instituciones y permitió su articulación con los programas, planes y proyectos pertinentes. Al respecto, es importante señalar que el mencionado Plan de Desarrollo, no contemplaba el tema de derechos en relación con las orientaciones sexuales o las identidades de género en su formulación, por lo cual era necesario encontrar los espacios a través de los cuales canalizar las propuestas

de las personas y organizaciones de los sectores LGBT de la ciudad.

- Adecuación Institucional: Durante la administración anterior se realizó un amplio proceso de reforma administrativa. Dentro de éste, la creación de dos nuevas instancias estableció las condiciones institucionales para garantizar la continuidad de las acciones emprendidas hasta el momento para los sectores LGBT de la ciudad y definió el camino institucional para convertir tales iniciativas en una política pública formulada a corto, medio y largo plazo. Así, con la creación de la Gerencia de Mujer y Géneros en el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual en la Secretaría Distrital de Planeación, se definieron dos pilares sobre los cuales formular y orientar la presente Política Pública: uno, relacionado con la participación e incorporación de las personas y organizaciones de los sectores LGBT como actores y sujetos corresponsables de la Política y otro relacionado con la coordinación de la misma dentro de las demás políticas sociales y dentro de la planeación general de la ciudad.

- Fomento de la gestión interinstitucional: los dos procesos anteriores y la necesidad de coordinar las acciones que desde la administración se desarrollaban para los temas de derechos, identidades de género y orientaciones sexuales, llevaron a que en 2006 se conformara un “Comité Interinstitucional para la Política Pública LGBT”. Dicho Comité pasó gradualmente de coordinar acciones particulares a encargarse de orientar el proceso de formulación de esta Política Pública en la ciudad. Hicieron parte del mencionado Comité la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

el Asesor del Alcalde para la política LGBT, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Integración Social, La Secretaría Distrital de Salud, La Secretaría Distrital de Educación, La Oficina de Mujer y Géneros y La Oficial de Enlace con la Policía Metropolitana de Bogotá. El trabajo de este Comité evidenció la complejidad que implicaba el paso de coordinar acciones puntuales a formular una política pública permanente, particularmente en lo relacionado con la interacción entre instituciones. Señaló además la necesidad de una perspectiva de gestión integral, inter y trans sectorial para la política, necesaria para responder a las necesidades que las personas y organizaciones de los sectores LGBT estaban planteando.

Promoción de la interacción hacia lo público

La anterior administración apoyó una serie de iniciativas de las organizaciones LGBT de la ciudad que hacían parte de sus procesos de visibilización y fortalecimiento como sujetos de derechos y actores de la ciudad. A la vez, la administración también llevó a cabo acciones que dentro de los principios de su Plan de Desarrollo contribuían a posicionar temas de derechos, identidades de género y orientaciones sexuales en escenarios significativos de la ciudad y respondían a demandas específicas de las personas de los sectores LGBT. Dentro de estos apoyos y acciones de promoción se encuentran:

- Apoyo a actividades político-culturales de las personas y organizaciones de los sectores LGBT: Uno de los temas que llevó al acercamiento entre las organizaciones LGBT de la ciudad y la administración fue la coordinación

de las actividades de Marcha por la Ciudadanía LGBT. Constituyéndose este en uno de los eventos más significativos para el posicionamiento de los sectores LGBT en la ciudad. Este apoyo no sólo implicaba facilitar ciertos recursos y coordinar importantes cuestiones logísticas sino un reconocimiento de los logros de estas personas y organizaciones en la ciudad. En el mismo sentido contribuyeron los apoyos a otras actividades como la Gala de la No Homofobia, Parada Deportiva por la Ciudadanía Plena, Foro Transgenerismo en Bogotá o el Ciclo Rosa.

- Fomento de nuevos espacios de participación. Como ya se señaló, durante el periodo en mención se estableció la Alianza para la Ciudadanía Plena como un espacio de encuentro, discusión y rendición de cuentas de la administración a los sectores LGBT de la ciudad. El desarrollo de un espacio como este permitió la interacción entre las organizaciones LGBT de la ciudad y las entidades de la administración en un ejercicio de seguimiento a compromisos y de consulta permanente sobre las necesidades de los sectores LGBT.

- Fortalecimiento de iniciativas ciudadanas. Como parte de las actividades de entidades como la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o del Instituto de la Participación se apoyó técnica y financieramente iniciativas de organizaciones LGBT de la ciudad, orientadas a fortalecer sus procesos organizacionales y a desarrollar en ellas capacidades para su participación en la Política Pública en mención.

- Seguridad integral y convivencia: otra de las demandas de las organizaciones y sectores LGBT de la ciudad estaban relacionadas con la necesidad de contar en la Policía Metropolita-

na con una persona encargada de responder y tramitar las necesidades y quejas relacionadas con los derechos de estas personas y organizaciones. La designación de la figura de Oficial de Enlace en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana, inició un proceso de cambio en la relación entre esta instancia y las personas y organizaciones de los sectores LGBT y señaló la necesidad de desarrollar procesos de transformación organizacional que incidan no sólo en la formación de las y los servidores públicos sino en las instituciones en general.

- Territorialización de la política: también como parte de los compromisos con las organizaciones y personas de los sectores LGBT, la administración anterior llevó a cabo a través de la Alcaldía Local de Chapinero el proyecto Centro Comunitario LGBT. El Centro Comunitario contribuyó tanto a la territorialización de la Política Pública en formulación y desarrolló mecanismos de atención adecuados a las necesidades particulares de las personas y organizaciones de los sectores LGBT así como al desarrollo de sus procesos organizativos.
- Promoción de Procesos comunicativos y educativos: otra de las formas en que la administración anterior fue implementando la presente Política Pública estuvo orientada a la realización de campañas comunicativas y educativas de alto impacto en la ciudad. La Campaña de Expectativa (2006) y Bogotá Plural, fueron iniciativas que visibilizaron los temas de derechos en relación con las identidades de género y orientaciones sexuales en la ciudad y prepararon a sus servidores y servidoras a realizar un abordaje desde la perspectiva de derechos al mismo.

Establecimiento de la Política Pública LGBT: definición de Lineamientos, Decreto y Plan de Acción

Un tercer eje sobre el cual giraron las acciones de la administración anterior y que hizo parte de la implementación en la práctica de la Política Pública LGBT, fue la formulación de un conjunto de lineamientos que orientaran las acciones futuras en torno a los temas de derechos respecto a las orientaciones sexuales e identidades de género en la ciudad y las articularan en un Plan de Acción con sus respectivos objetivos, metas e indicadores y sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación. Se trataba de crear un marco jurídico y de planeación que le diera sostenibilidad a las acciones emprendidas y las dimensionara dentro de las políticas sociales capitalinas. Esto con miras a poder lograr las transformaciones necesarias para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad. Este proceso pasó por tres etapas:

- La realización de una Consulta Ciudadana: en consonancia con los procesos de consulta, concertación y participación que se venían dando, durante los meses de agosto y septiembre de 2007, el Instituto de la Participación y la Acción Comunal coordinó un proceso de consulta ciudadana con la presencia de personas de los sectores LGBT, sus organizaciones y entidades que trabajan por sus derechos. Dicho proceso brindó los principales insumos para la formulación de esta política pública, ya mencionados anteriormente en este documento⁵⁵. Al permitir la interacción entre personas de los diferentes sectores LGBT y en condiciones particulares de vulnerabilidad, la Consulta Ciudadana fue también un espacio de aprendizaje entre las personas participan-

⁵⁵ Al respecto se puede consultar el documento de Esguerra, C. et. al. Documento de sistematización y análisis de los aportes ciudadanos para la formulación de la política pública distrital Lgbt. Bogotá: IDPAC, 2007

tes y sus organizaciones, que contribuyó a la formación de las y los servidores públicos participantes.

- La identificación e Intercambio de experiencias nacionales e internacionales en el tema: otra estrategia usada para la formulación de la Política Pública LGBT fue la revisión y contraste con experiencias similares en otras ciudades colombianas y en otros países. Para ello se realizó en Bogotá, entre el 21 y 23 de agosto de 2007 el Encuentro Nacional e Internacional De Políticas Públicas Para Lesbianas, Gays, Bisexuales Y Transgeneristas (Lgbt). El mencionado Encuentro tuvo por objetivo compartir experiencias, generar insumos y debatir los avances del proceso de formulación de la política pública para las personas de los sectores sociales LGBT de Bogotá, a la luz de los conocimientos y lecciones aprendidas que sobre el tema existen a nivel nacional e internacional. Las experiencias presentadas durante el evento, contribuyeron a aclarar el perfil, la estructura y los tipos de acciones y actividades contenidas en políticas de este tipo. Además de las presentaciones de experiencias se llevaron a cabo “Espacios de Encuentro y Discusión”, en los cuales se debatieron aspectos específicos de y para la presente Política Pública en su etapa de formulación en Bogotá. Con esto, se complementaba y avanzaba en otros frentes diferentes a los contemplados en la Consulta Ciudadana coordinada por el IDPAC.

- La formulación de los Lineamientos, el Decreto y el Plan de Acción de la Política Pública LGBT: con los diferentes insumos elaborados, y dentro del marco del Comité Interinstitucional para la Política Pública LGBT, se fueron redactando y discutiendo los documentos que daban cuerpo a la presente Política Pública.

Los diferentes borradores y versiones de los documentos se presentaron y discutieron dentro del Comité mencionado, con directivas de las entidades participantes, con personas expertas en los temas y con organizaciones y personas de los sectores LGBT de la ciudad en diferentes espacios designados para ello. Es de señalar que este proceso de revisión y discusión se hizo en un periodo breve de tiempo (entre octubre y noviembre de 2007 para los Lineamientos y el borrador de Decreto y entre enero y febrero de 2008 para el Plan de Acción), se buscó tener la mayor variedad y representatividad de puntos de vista y participantes en el proceso. Para ello, se realizaron talleres presenciales, conversaciones con personas expertas y consultas electrónicas con miras a lograr una participación amplia.

Segunda parte

Decreto 608

Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones

Plan de acción

acciones priorizadas

2008 - 2012

Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital

Decreto 608 de 2007 (Diciembre 28)

“Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

Considerando

Que el presente Decreto desarrolla los mandatos previstos en el Preámbulo de la Constitución Política Colombiana y sus artículos 1 y 2, los artículos 7 y 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 2, 3 y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los artículos II y XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 1, 2, 26 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los artículos 1, 2 y 3 del “Protocolo de San Salvador”, los artículos 10, 11, 12, 52 y 53 de la Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Que las personas con identidad de género y orientación sexual diferenciadas en lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas -LGBT- conforman sectores sociales de gran valor para la sociedad, sobre los cuales se han concentrado diferentes formas de discriminación y tratos inequitativos y desiguales.

Dichas formas de discriminación se dan tanto en los ámbitos cotidianos y familiares como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia.

Que organizaciones no gubernamentales y de los sectores LGBT tanto nacionales como distritales, como Colectivo Lésbico y Colombia Diversa, han venido reportando y tipificando las violaciones de los derechos de personas por efecto de su identidad de género y orientación sexual, señalando variadas formas de violencia, abusos de la fuerza pública, abusos en el contexto del conflicto armado, no protección a estas personas cuando se encuentran privadas de la libertad, entre otras formas de vulneración de derechos.

Que desde mediados de la década de los noventa esta situación viene generando preocupación también en las organizaciones dedicadas a la protección y defensa de los derechos humanos a nivel internacional. El trabajo del año 1995 de Juan Pablo Ordoñez “No Human Being is Disposable: Social Cleansing, Human Rights, and Sexual Orientation in Colombia” llamó la atención sobre los crímenes extrajudiciales y la violencia por prejuicios basados en la orientación sexual o identidad de género sucedida en varios lugares del país.

Que el tema apareció como un “motivo de preocupación” en el informe que sobre derechos humanos en Colombia realizó el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el año 1997 y fue retomado en el año 2002, como un tema a abordar en el informe periódico sobre el país. La Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre Colombia (2004) señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBT en Colombia.

Que con respecto a la situación particular de Bo-

gotá en un estudio reciente de Erik Werner Cantor Jiménez publicado por la Corporación Promover Ciudadanía y la Universidad Pedagógica, se señala que de acuerdo con encuestas realizadas en el año 2006 a personas transgeneristas, mujeres lesbianas y hombres homosexuales, 62% de las personas encuestadas han sido víctimas de violencia verbal y 21% de violencia física en razón a su orientación sexual o identidad de género; de este porcentaje, las personas más afectadas por este tipo de violencia son, en su orden, las personas transgeneristas, las mujeres lesbianas y los hombres homosexuales.

Que en el mencionado estudio, el 77% de las personas encuestadas señalaron haber conocido situaciones de rechazo en la escuela contra hombres afeminados y el 56% reportaron lo mismo contra mujeres que adoptan comportamientos considerados masculinos. El 39,6% de las personas encuestadas manifestaron haber sentido algún tipo de rechazo o discriminación en sitios públicos, siendo mayor esta experiencia en las personas transgeneristas (95.8%), siguiendo en las mujeres lesbianas (48.4%) y en los hombres homosexuales (32.4%). El 14% manifestó haber tenido que cambiar de domicilio por el rechazo de los vecinos a la homosexualidad; un tercio de las personas transgeneristas encuestadas ha tenido que cambiar de domicilio por la intolerancia de los vecinos, mientras que lo mismo le ha sucedido a una de cada diez mujeres lesbianas u hombres homosexuales.

Que estas situaciones de discriminación y las violaciones de los derechos humanos por efecto de las identidades de género o las orientaciones sexuales de las personas, bien sea la que viven o la que otras personas perciben como sancionable, constituyen un patrón arraigado y legitimado social, cultural e institucionalmente que niega su condición de sujetos de derechos y se impregna en la vida misma de la ciudad, por lo que las situaciones de discriminación señaladas llevan a que mujeres lesbianas y

bisexuales, personas transgeneristas y hombres gay y bisexuales vivan la ciudad en condiciones de exclusión, clandestinidad y marginalidad que segregan el espacio urbano y contribuyen a la vulnerabilidad de derechos de estas personas.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias como la C-098 de 1996, la SU-337 de 1999, T-551 de 1999, la C-507 de 1999 y la T-1096 de 2004, entre otras, y de manera explícita sobre el tema de la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad sexual, considerándolas condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución y ha llamado la atención sobre la necesidad de desarrollos normativos que eviten estas formas de discriminación y protejan a las personas homosexuales y transgeneristas de la vulneración de sus derechos.

Que la Corte Constitucional ha señalado la obligación de las autoridades de eliminar o reducir las situaciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto (Sentencia C-044 de 2004).

Que las acciones afirmativas son definidas por la Corte Constitucional como políticas o medidas dirigidas a eliminar desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados (Sentencia C-371 de 2000).

Que además, la Corte Constitucional ha señalado en la Sentencia T-772 de 2003 que la adopción de este tipo de medidas, mencionada, entre otros, en el artículo 13 de la Constitución Política, desarrolla la definición del Estado como un Estado Social de Derecho, el cual “le imprime un sentido, un carácter y unos objetivos específicos a la organización estatal en su conjunto, y que resulta -en consecuencia- vinculante para las autoridades, quienes deberán guiar su actuación hacia el logro de los cometidos

particulares propios de tal sistema: la promoción de condiciones de vida dignas para todas las personas, y la solución de las desigualdades reales que se presentan en la sociedad, con miras a instaurar un orden justo.”

Que las mujeres lesbianas, hombres gay y personas bisexuales y transgeneristas han desarrollado variadas estrategias y formas de movilización para participar social, cultural y políticamente en la sociedad y la ciudad y para reclamar su condición de sujetos de derechos. El activismo de estas personas y sus organizaciones ha tenido como eje la lucha por la dignidad de sus vidas y antecede declaraciones, acuerdos y marcos legislativos nacionales e internacionales al respecto.

Que la creación y consolidación de la Mesa LGBT de Bogotá en el año 2004, una instancia en la cual confluyen diversas organizaciones LGBT de la ciudad y activistas independientes, es resultado de los esfuerzos acumulados por más de 30 años en el país en la reivindicación de los derechos de mujeres lesbianas, hombres gay y personas transgeneristas y bisexuales. Dicho activismo ha logrado una creciente capacidad de incidencia de estas organizaciones en las instituciones de la ciudad, con miras a desarrollar, en conjunto, acciones orientadas a la garantía, reconocimiento y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Que el trabajo conjunto que se adelantó para la Política Pública LGBT facilitó las condiciones para que estas iniciativas se orientaran hacia la formulación de una política pública al respecto en la ciudad, mediante la realización de eventos, consultas y espacios de discusión. Hicieron parte de este trabajo colectivo la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Asesor del Alcalde para la política LGBT, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría

Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Educación, la Oficina de Mujer y Géneros y la Oficial de Enlace con la Policía Metropolitana de Bogotá. Como parte de ello durante los meses de agosto y septiembre del año 2007, el Instituto de la Participación y la Acción Comunal coordinó un proceso de consulta ciudadana con la presencia de personas de los sectores LGBT, a sus organizaciones y a las que trabajan por sus derechos, el cual brindó los principales insumos para la formulación de esta política pública.

Que como antecedentes de esta política se encuentran las menciones en el actual Código de Policía de Bogotá, expedido mediante Acuerdo 79 de 2003, en su Artículo 10, de los comportamientos que favorecen la tranquilidad y la convivencia en la ciudad; entre dichos comportamientos se señala el respeto a las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal. El mencionado Código establece en su Artículo 245 que el Gobierno Distrital adelantará campañas de formación de cultura ciudadana para el conocimiento de las distintas culturas urbanas con miras a fortalecer la tolerancia y el respeto a las diversas formas de pensar según lo mencionado.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, 2004-2008: “Bogotá Sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, adoptado mediante el Acuerdo 119 de 2004, expedido por el Concejo de Bogotá, desarrolla una serie de políticas, programas, objetivos y acciones afirmativas relacionadas con la diversidad étnica, cultural y de géneros y con las poblaciones discriminadas y vulnerables. El mencionado Plan se basa en principios como la garantía de los derechos humanos integrales, la disminución de las injusticias, el reconocimiento de la diversidad, la solidaridad, la autonomía y la equidad.

Que dentro de las Políticas Generales del Plan de Desarrollo, señaladas en su Artículo 4, que actúan como orientaciones y directrices que rigen la gestión y actuación pública se encuentra la de Mujer y Géneros, orientada a “la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y a la diversidad sexual.”

Que como parte de esta perspectiva del Plan de Desarrollo se formuló la Política Pública de Mujer y Géneros -PPMYG- y se reformó el Acuerdo 091 de 2003 mediante el cual se estableció el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género -PIOEG- y se ordenó su formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación.

Que el 25 de junio del año 2007 se expidió el Decreto Distrital 256, por el cual se modifica parcialmente la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se crea la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, con dos direcciones: Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y Diversidad Sexual.

Que la dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación tiene entre sus funciones la de orientar y coordinar con entidades distritales el seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la diversidad sexual en el Distrito Capital; dirigir y ejecutar los planes, programas, proyectos y mecanismos de acción distrital que contribuyan al reconocimiento de la diversidad sexual y a la garantía de sus derechos desde un enfoque integral y diferenciado; apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones del LGBT; hacer el seguimiento a la política de diversidad sexual en el Distrito Capital y proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con la diversidad sexual en el Distrito Capital.

Decreta:

ARTÍCULO 1. El presente Decreto establece los lineamientos de la Política Pública para la Garantía

Plena de Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas-LGBT- en Bogotá D.C., en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

ARTÍCULO 2. Principios. La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública a que se refiere el artículo anterior estarán orientados por los siguientes principios:

a. Titularidad de Derechos. En Bogotá D.C., las personas de los sectores LGBT son titulares y sujetos plenos de todos los derechos.

b. Efectividad de Derechos. Los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital, y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de responsabilidad distrital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBT, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la superación de las condiciones que facilitan la vulneración de sus derechos o para la restitución de los mismos. Para cumplir lo anterior se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores LGBT.

c. Autonomía. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Política, la autonomía se entiende como una forma de uso del poder y una condición atribuible a cada persona que requiere ser construida y defendida constantemente. A su vez, es un conjunto de pactos sociales que posee como base la libertad de acción de los sujetos frente a modelos so-

cioculturales basados en la exclusión de las diferencias en las orientaciones sexuales e identidades de género. La autonomía adquiere características particulares para las mujeres lesbianas y bisexuales, para las personas transgeneristas y para los hombres gay y bisexuales.

d. Identidad. En el Distrito Capital se reconoce y respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.

e. Equidad. Esta política se orienta a superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginación que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas de los sectores LGBT, por efecto de su identidad de género y orientación sexual. Considerando que las situaciones de inequidad afectan de manera diferencial a las mujeres lesbianas y bisexuales, a los hombres gay y bisexuales y a las personas transgeneristas se deberán desarrollar acciones particulares al respecto.

f. Solidaridad. La ejecución de esta política implica la actuación articulada de la ciudadanía, las organizaciones sociales, los diferentes sectores LGBT y las instituciones con el fin de superar las situaciones de discriminación resultado de la identidad de género y la orientación sexual, para hacer efectivos los derechos humanos de las personas de los sectores LGBT, como parte de la convivencia y la inclusión en el Distrito Capital.

g. Diversidad. En el Distrito Capital se reconoce y promueve la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los

Derechos Humanos y los principios constitucionales.

h. Participación. El Distrito Capital reconoce y promueve el ejercicio de los derechos de las personas de los sectores LGBT, en el marco de la profundización de la democracia y la ciudadanía activa, y adelanta acciones para que dichas personas y sus organizaciones cuenten con una mayor cualificación para su inclusión en los distintos espacios de decisión en la ciudad.

ARTÍCULO 3. Objetivos. La Política Pública para las personas de los sectores LGBT del Distrito Capital tiene los siguientes objetivos, que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en el Distrito Capital.

a. Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

b. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

c. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.

d. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

e. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 4. Estructura de la política. La Política a que se refiere el presente Decreto está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementará la política y están contenidas en el Plan de Acción de la Política LGBT.

ARTÍCULO 5. Sobre el Proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”. Este proceso estratégico está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBT. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBT y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos. Incluye los siguientes componentes:

- a. Desarrollo de capacidades y competencias institucionales. Este componente se refiere al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito relacionadas con la implementación de esta política.
- b. Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales. Este componente se refiere a

la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBT el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBT.

c. Territorialización de la política. Este componente se refiere a la implementación de mecanismos que permitan que esta política llegue a los territorios y sea implementada en las instancias y espacios más cercanos a la cotidianidad de la ciudadanía.

d. Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional. Este componente se refiere a la creación de marcos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

ARTÍCULO 6. Sobre el proceso estratégico “Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos”. Se entiende como el proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos. Incluye los siguientes componentes:

- a. Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía. Este componente se refiere a la generación de potencialidades en las personas de los sectores LGBT y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente. La formación que se realice debe basarse en pedagogías

acordes con las diferencias entre los sectores LGBT y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas.

b. Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBT. Este componente se refiere al apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBT con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos.

c. Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos. Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBT, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos. Las instituciones responsables brindarán los recursos necesarios para el desarrollo de tales veedurías y participarán en ellas, en la medida en que se les requiera.

ARTÍCULO 7. Sobre el proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”. Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación. Incluye los siguientes componentes:

a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las

orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos. Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia.

b. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBT como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad.

c. Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual. Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad.

d. Escuela para la inclusión y la diversidad. Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

ARTÍCULO 8. Sobre el proceso estratégico “Producción y aplicación de conocimientos y saberes”. Este proceso genera conocimientos y saberes que sustentan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. Incluye el siguiente componente:

a. Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBT. Este componente se refiere a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las per-

sonas de los sectores LGBT en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual. La investigación y monitoreo tendrá en cuenta las particularidades de los sectores LGBT y producirá información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política. Aquellos temas que no cuenten con observatorios o mecanismos de registro se apoyarán para su creación.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades. La dirección de la política pública para las personas de los sectores LGBT en Bogotá, estará en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, monitoreo y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual. La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

ARTÍCULO 10. Consejo Consultivo. Para los efectos de cumplir con las responsabilidades que le asigna el artículo anterior, el Alcalde o Alcaldesa Mayor contará con la asesoría de un cuerpo consultivo compuesto por:

- a. Las o los Secretarios Distritales de Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Educación y Salud, y el director o directora del Instituto de la Participación y la Acción Comunal o sus delegadas o delegados.
- b. Cuatro personas del sector LGBT así: una representante de las mujeres lesbianas, un representante de los hombres gay, una o un representante de las personas bisexuales y una o un representante de las personas trans-

generistas quienes se elegirán por las organizaciones que agrupen a estas personas en la ciudad para un periodo de dos años. Para esto se contará con el apoyo de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto de la Participación y la Acción Comunal.

- c. Una o un representante de las Universidades con sede en el Distrito Capital, que cuenten con programas de formación, centros de investigación o proyectos de investigación en los temas tratados en esta política.

La coordinación de este Consejo será ejercida por la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 11. Funciones del Consejo Consultivo

- a. Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas del sector LGBT del Distrito Capital y formular recomendaciones al respecto al conjunto de la Administración.
- b. Proponer lineamientos y recomendaciones de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas del sector LGBT que habitan en el Distrito Capital.
- c. Estudiar las Sentencias que se han producido y se produzcan en el país en relación con los derechos de las personas del sector LGBT y hacer las recomendaciones necesarias para que se cumplan.
- d. Hacer recomendaciones para el cumplimiento de los tratados suscritos por el Estado Colombiano tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos.

e. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las personas del sector LGBT y las organizaciones LGBT, para presentarlas ante las diversas entidades Distritales y locales, la Defensoría del Pueblo y la Personería Distrital.

f. Mantener comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas del sector LGBT.

g. Presentar propuestas que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las personas del sector LGBT en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales y poblacionales.

h. Invitar, cuando así se considere, a actores de la sociedad civil y a la cooperación internacional, a fin de informar sobre las acciones del Consejo y solicitar su apoyo para el desarrollo de las acciones del Plan de Acción de la Política Pública LGBT.

i. Las demás atinentes al carácter del Consejo Consultivo del sector LGBT del Distrito Capital.

ARTÍCULO 12. Sesiones del Consejo Consultivo. El Consejo sesionará en pleno cuatro (4) veces al año. A decisión de éste se podrá convocar a sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 13. Sobre el Plan de Acción y el Sistema de Seguimiento. Durante los dos meses siguientes a la expedición del presente decreto, se formulará el plan de acción que desarrolla la política con sus respectivas líneas de acción, metas e indicadores de evaluación, seguimiento e impacto. A la vez, se diseñará un sistema de monitoreo, sistematización y evaluación permanente de la gestión distrital en

la materia que incluya el seguimiento y vigilancia de las normas que regulan el comportamiento de servidores públicos y servidoras públicas con respecto a la no discriminación y la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT, así como el seguimiento de los compromisos legales nacionales e internacionales en la materia. Este sistema deberá tener la capacidad para retroalimentar y realizar los ajustes necesarios durante la implementación de la política, los cuales resultarán de la evaluación que se realice al término de cada Plan de Desarrollo. A los tres meses de la expedición de cada Plan de Desarrollo del Distrito Capital, cada administración deberá adoptar un plan de acción, las líneas de acción y las metas para dar cumplimiento a esta política pública.

ARTÍCULO 14. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Diciembre de 2007

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS

Secretario Distrital de Planeación

Plan de acción política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas –lgbt- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital (2008-2020)

Definición del Plan de Acción

Este Plan de Acción desarrolla los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas –LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, establecidos por el Decreto 608 del 28 de diciembre de 2007. Para tal desarrollo el Plan de Acción, define un conjunto de acciones orientadas a incidir en las condiciones y situaciones de exclusión y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBT y a promover el ejercicio pleno de sus derechos y el de todas las personas sin vulneraciones ni violaciones de derechos resultado de sus identidades de género u orientaciones sexuales.

En tal sentido, el Plan de Acción opera como una “carta de navegación”, que señala rutas por las cuales se lograrán los objetivos propuestos en los Lineamientos de la Política Pública. El Plan de Acción además identifica los actores institucionales a cargo de liderar e implementar las acciones mencionadas.

Estructura del Plan

Líneas de Acción: Como señala el Decreto 608, las Líneas de Acción orientan los programas, proyectos y acciones que implementan la Política Pública. En el Plan de Acción, las Líneas señalan los cambios necesarios a lograr en cada uno de los Componentes de la Política Pública.

Acciones: Las acciones responden a las Líneas de

Acción y materializan la Política Pública en el quehacer de los sectores distritales. Por ello, las acciones se desarrollan a su vez en actividades específicas y en Planes Operativos a cargo de las instituciones líderes.

Fueron construidas de tal manera que generarán impactos, fuesen plausibles, se adecuaran a las condiciones socio históricas y sobre todo necesarias para la cristalización de los objetivos de la Política.

Indicadores: Cada una de las Acciones del Plan tiene un indicador que permite hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos institucionales para el desarrollo de la Política Pública.

Metas: Considerando que el Plan establece una temporalidad para llevar a cabo las Acciones, se establece una serie de metas a corto, mediano y largo plazo que permiten dar cuenta del cumplimiento gradual de los Objetivos de la Política Pública.

Riesgos: El Plan además define unos posibles riesgos que se enfrentarán durante el desarrollo de las Acciones. Estos riesgos se señalan previamente con miras a llevar a cabo actividades que incidan en aquellos factores que puedan impedir el logro de los objetivos de la Política Pública.

Criterios para definir actividades que desarrollan las acciones

Como se señaló anteriormente, los sectores y a su vez, las entidades líderes de cada Acción junto con las entidades que les acompañan en ello deberán desarrollar y desagregar las Acciones en Actividades y Planes Operativos, siguiendo la estructura de la Administración Distrital. Para ello, se contará con el acompañamiento técnico de la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, específicamente de

RELACIÓN POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Proceso Estratégico “Fortalecimiento institucionales los niveles loca- les y distritales”	Proceso Estratégico “Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos”	Proceso Estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”	Proceso Estratégico “Producción y aplicación de conocimientos y saberes”
4 Componentes	3 Componentes	4 Componentes	1 Componente



PLAN DE ACCIÓN

79 ACCIONES EN TOTAL (2008 – 2020)

| Línea de Acción y # de Acciones |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 5 Líneas de Acción | 3 Líneas de Acción | Líneas de Acción | 1 Línea de Acción |
| 45 acciones en total | 10 Acciones en total | 17 Acciones en total | 7 Acciones en total |
| Indicador para cada Acción |
| Metas | | | |
| Riesgos | | | |



Actividades y Planes Operativos por cada entidad líder de cada Acción



Sistema de Monitoreo, Sistematización y Evaluación

la Dirección de Diversidad Sexual encargada de la formulación, monitoreo y evaluación de esta Política Pública.

Para que los sectores a cargo de la ejecución de la Política Pública, siguiendo el Plan de Acción, definan las Actividades a su cargo, se proponen los siguientes criterios:

1. Coherencia con los Principios de la Política Pública mencionados en el Artículo 2 del Decreto 608 y demás aspectos de la misma
2. Sostenibilidad
3. Atención a las condiciones y necesidades particulares de las personas de cada uno de

los sectores LGBT

4. Orientación hacia el logro de los cambios y transformaciones que propone la Política Pública, en cada una de sus líneas de acción, componentes y Procesos estratégicos.

Sobre el Sistema de Monitoreo, Sistematización y Evaluación¹

¹ El plan de acción en su totalidad es producto del trabajo, revisión y discusión colectiva del equipo de trabajo de la Dirección de Diversidad Sexual a partir de los resultados de las consultas y plan de acción inicial. El equipo de la dirección esta compuesto por Liza García Directora, Patricia Ballesteros Profesional Especializada, Elizabeth Manrique Profesional Universitaria, y las personas que acompañan los diferentes procesos, Marina Bernal, Angélica Escobar, Fernando Serrano, Henry Vallejo, Luisa Benavidez, Eucaris Olaya, Alfredo Mejía y Adriana Mejía.

Siguiendo lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 608, corresponde a las entidades a cargo de la Política Pública, diseñar un sistema de monitoreo, sistematización y evaluación permanente de la gestión distrital en la materia, que permita su retroalimentación y ajuste durante su implementación.

De acuerdo con la norma, el mencionado Sistema debe incluir:

1. El seguimiento y vigilancia de las normas que regulan el comportamiento de servidoras y servidores públicos con respecto a la no discriminación y la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT.
2. El seguimiento a los compromisos legales nacionales e internacionales en la materia.

El Decreto 608 establece además que cada cuatro años, al término de cada Plan de Desarrollo se realizará una evaluación de la Política Pública.

Siguiendo esta indicación la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual – Dirección de Diversidad Sexual, se encuentra en estos momentos en el diseño del Sistema que consistirá en un flujo de informaciones articuladas que dan cuenta de las transformaciones o cambios generados por el cumplimiento de las actividades que desarrollan el Plan de Acción de la Política Pública². En el Sistema, no sólo se observarán las actividades ejecutadas sino su contribución al logro de los objetivos de la Política Pública, los cuales están dirigidos a transformar las situaciones y condiciones de vulneración, violencia, exclusión y discriminación que afectan a las personas de los sectores LGBT.

² Esta forma de entender el Sistema está basada en el Monitoreo Orientado a Impactos desarrollado por la Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo, GTZ.

Sobre las Acciones Priorizadas y La Meta Plan de Desarrollo Distrital

Para la priorización de las acciones se retomaron los insumos planteados por el equipo de la Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad Sexual, los planteados por los y las representantes LGBT y de Universidades del Consejo Consultivo LGBT, así como lo planteado en la Alianza Distrital por personas y organizaciones de los sectores LGBT.

En estos espacios la Dirección de Diversidad Sexual, facilitó el proceso para que las personas pensarán cuáles de las acciones eran de desarrollo inmediato, de mediano y largo plazo. A su vez se tuvo en cuenta aquellas que ya estaban siendo desarrolladas por los sectores para dar continuidad a los procesos.

A continuación se describen las cuarenta acciones priorizadas del plan de acción total - el cual se encuentra más adelante en el documento – estas son las que guiarán el accionar de la administración para el próximo cuatrienio.

Como se evidenciará más adelante, estas cuarenta acciones le dan un importante peso al proceso estratégico de Fortalecimiento distrital y local y al de Corresponsabilidad en el ejercicio de los derechos, esto sin dejar de lado naturalmente los procesos de transformación y educación para el cambio cultural y el de producción de saberes y conocimientos.

Plan de acción política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lgbt y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital³

³ Esta formulación es el producto del trabajo, revisión y discusión colectiva del equipo de trabajo de la Dirección de Diversidad Sexual a partir de los resultados de las consultas y plan de acción inicial, y los encuentros realizados para la priorización de acciones

Acciones priorizadas plan de desarrollo distrital 2008 - 2012

DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL
SUBSECRETARÍA DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
SEXUAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Octubre de 2008

PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL

Número de Acciones por Proceso Estratégico

PLAN DE ACCIÓN	ACCIONES	ACCIONES PRIORIZADAS
	79	40
PROCESO ESTRATÉGICO 1	45	30
COMPONENTE 1	6	5
COMPONENTE 2	32	20
Línea 1	7	5
Línea 2	5	4
Línea 3	5	4
Línea 4	5	1
Línea 5	10	6
COMPONENTE 3	4	4
COMPONENTE 4	3	1
PROCESO ESTRATÉGICO 2	10	5
COMPONENTE 1	3	1
COMPONENTE 2	5	3
COMPONENTE 3	2	1
PROCESO ESTRATÉGICO 3	17	4
COMPONENTE 1	3	1
COMPONENTE 2	5	2
COMPONENTE 3	4	1
COMPONENTE 4	5	0
PROCESO ESTRATÉGICO 4	7	1
COMPONENTE 1	7	1

Proceso Estratégico 1: Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales

Componente 1:

Desarrollo de capacidades y competencias institucionales

Línea de acción:

Instituciones, servidoras y servidores de la Administración Distrital en sus niveles central, local y descentralizado, cuentan con herramientas, metodologías, y conocimientos técnicos para la incorporación en su práctica cotidiana de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Acción 1. Formación de servidoras y servidores de la Administración Distrital en sus niveles central, local y descentralizado, para la apropiación técnica, metodológica y conceptual de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia – Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Diversidad Sexual), Gestión Pública - Secretaría General y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 2. Asesoría permanente a servidoras y servidores del Distrito Capital responsables de la Política Pública (garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT) en los niveles central, local y descentralizado, en la formulación, ejecución y eva-

luación de sus planes institucionales.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.
Entidades Corresponsables: Sectores de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Educación. Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo -.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 3. Promoción de espacios de diálogo de saberes e intercambio de experiencias para la actualización técnica, metodológica y conceptual de las servidoras y servidores públicos, responsables de la implementación de esta Política.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.
Entidades Corresponsables: Sectores de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Educación. Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo -.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 4. Formación al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá desde la perspectiva de dere-

chos con enfoque de orientaciones e identidades de género, como garantes de la convivencia en la ciudad y de una ciudad libre de violencias

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.
Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual y Personería de Bogotá.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 5. Asesoramiento técnico a la Policía Metropolitana de Bogotá para la incorporación de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones e identidades de género en sus procesos, procedimientos e instrumentos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.
Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Componente 2:

Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales

Línea de acción 1:

El Distrito Capital cuenta con un sistema institucional que facilita el acceso a la justicia, de manera equitativa, adecuada y oportuna, garantizando la efectividad de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Acción 1. Incorporación de la perspectiva de dere-

chos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los instrumentos, procesos, procedimientos y estrategias (existentes y en los que surjan) de promoción, reconocimiento, garantía y restitución de Derechos Humanos en el Distrito Capital.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual, Personería Distrital, Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Comisarías de Familia - Inspecciones de Policía - Centros de Convivencia - Casas de Justicia y Convivencia y Personería de Bogotá.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 2. Desarrollo de estrategias de asesoría, acompañamiento y direccionamiento jurídico que garanticen y faciliten el acceso a los servicios de justicia de las personas de los sectores LGBT en el Distrito Capital, desde la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y diversidad sexual.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual, Personería Distrital, Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Comisarías de Familia - Inspecciones de Policía - Centros de Convivencia - Casas de Justicia y Convivencia y Personería de Bogotá.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Establecimiento de acciones y mecanismos institucionales de la administración de la justicia, que fomenten las denuncias sobre violaciones de los derechos de las personas de los sectores LGBT sin discriminación por sus orientaciones sexuales e identidades de género y evitando la doble victimización.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social - Dirección Poblacional, Personería de Bogotá y Policía Metropolitana.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 6. Desarrollo de estrategias para el reconocimiento, prevención y atención de la situación de violencia de las personas Transgeneristas de acuerdo a sus necesidades particulares.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social - Dirección Poblacional, Salud - Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Salud Pública.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 7. Actualización y reforma de los mecanismos y formas de impartir y materializar la justicia para las personas transgeneristas desde una mirada diferencial del derecho.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Integración Social
– Secretaría Distrital de Integración Social
– Dirección Poblacional, Salud – Secretaría
Distrital de Salud
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Línea de acción 2:

El Sistema Distrital de Educación cuenta con políticas, mecanismos, procedimientos y acciones que garantizan el acceso, la permanencia, retorno como parte del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas.

Acción 1. Adecuación de pedagogías que promuevan y reconozcan la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en los planes educativos institucionales.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital
Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Acompañamiento a las instituciones educativas para la revisión y seguimiento de los Planes Educativos Institucionales y de los manuales de convivencia para que garanticen con pertinencia el derecho a la educación de las personas de los sectores LGBT en este ámbito.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital
Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Acompañamiento a niños, niñas, adoles-

centes, jóvenes y adultos con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas y a sus familias para garantizar su ejercicio pleno del derecho a la educación.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital
Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 5. Establecimiento de programas educativos que permitan a personas de los sectores LGBT, iniciar y culminar los diferentes ciclos educativos teniendo en cuenta las particularidades de cada sector.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital
Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Línea de acción 3:

Los servicios y programas de atención, prevención y promoción del Sistema Distrital de Salud permiten a las personas de los sectores LGBT, personas intersexuales, sus familias y cuidadores y cuidadoras disfrutar del derecho a una salud plena, reconociendo y teniendo en cuenta sus necesidades y especificidades.

Acción 1. Generación de estrategias que garanticen el aseguramiento en salud de las personas de los sectores LGBT, teniendo en cuenta sus particulares condiciones de exclusión y sus dificultades de acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría

Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública y Dirección de Aseguramiento.

Entidades corresponsables: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación - Dirección del SISBEN y Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública, Dirección de Aseguramiento, Dirección de Desarrollo de Servicios y Dirección de Participación Social.

Entidades corresponsables: Ninguna.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Generación y desarrollo de estrategias para la promoción de la salud y bienestar integral, y la prevención de factores y condiciones que afectan el estado integral de salud de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública.

Entidades corresponsables: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social y Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Adecuación de protocolos, productos y servicios del Sistema Distrital de Salud para garantizar el acceso, uso y disfrute de este servicio por parte de todas las personas de los sectores LGBT en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública, Dirección de Aseguramiento, Dirección de Desarrollo de Servicios y Dirección de Participación Social.

Entidades corresponsables: Ninguna.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso a tratamiento, atención y apoyo competentes y no discriminatorios a aquellas personas que requieran transformaciones corporales en función de su identidad de género.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría

Línea de acción 4:

La Administración Distrital garantiza el ejercicio del derecho al trabajo para las personas de los sectores LGBT y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en los espacios laborales públicos y privados del Distrito Capital.

Acción 1. Desarrollo de estrategias de generación de ingresos dirigidas a personas de los sectores LGBT mediante formación, asesoría y acompañamiento en temas de empleo, productividad y competitividad.

Sector y entidades líderes: Desarrollo Económico, industria y turismo - Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Formación y desarrollo empresarial.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -20012

Línea de acción 5:

El Distrito responde a las necesidades y especificidades de las personas de los sectores LGBT desde el diálogo y articulación entre sus políticas públicas.

Acción 1. Establecimiento de acciones articuladas entre esta Política Pública y la Política Pública de Juventud, que garanticen los derechos de las/los jóvenes y adolescentes de los sectores LGBT a la participación, identidad y reconocimiento.

Sector y entidades líderes: Integración Social -

Secretaría Distrital de Integración Social
Entidades corresponsables: Integración Social
- Instituto para la protección de la Niñez y la
Juventud. IDIPRON, Salud - Secretaría Distrital
de Salud – Dirección de Salud Pública, Gobier-
no – IDPAC y Planeación - Dirección de Diversi-
dad Sexual.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Establecimiento de acciones articuladas
entre esta Política Pública y las Políticas Públicas de
Discapacidad, que garanticen los derechos de las
personas de los sectores LGBT en discapacidad a la
igualdad y a la inclusión.

Sector y entidades líderes: Integración Social -
Secretaría Distrital de Integración Social
Entidades corresponsables: Salud - Dirección
de Salud Pública, Gobierno - Dirección de De-
rechos Humanos e IDPAC.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Establecimiento de planes, programas y
proyectos articulados entre esta Política Pública y
la Política Pública de Mujer y Géneros, que reco-
nocan, garanticen y restituyan los derechos de las
mujeres de los sectores LBT para su plena inclusión
dentro del plan de igualdad de oportunidades para
la equidad de género en el distrito capital.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secre-
taría Distrital de Planeación
Entidades corresponsables: Salud - Secretaría
Distrital de Salud - Dirección de Salud Pública,
Gobierno, Seguridad y Convivencia – IDPAC,
Integración Social - Secretaría Distrital de Inte-
gración Social – Dirección Poblacional y Edu-
cación - Secretaría de Educación del Distrito
Capital.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 5. Establecimiento de planes, programas y

proyectos articulados entre esta Política Pública y
las Políticas Públicas de Familias, que desarrollen el
derecho a la familia de las personas de los sectores
LGBT incluyendo tanto a las familias de origen como
a las familias que conforman.

Sector y entidades líderes: Integración Social
- Secretaría Distrital de Integración Social –
Proyecto Familias Positivas.
Entidades corresponsables: Gobierno, Segu-
ridad y Convivencia - Secretaría Distrital de
Gobierno y Planeación – Secretaría Distrital de
planeación.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 7. Establecimiento de planes, programas y
proyectos articulados entre esta Política y la Políti-
ca Pública para la calidad de vida de niños, niñas
y adolescentes, con énfasis en las acciones de
prevención y erradicación de la explotación sexual,
comercial que visibilicen y reconozcan la perspectiva
de derechos con enfoque de orientaciones sexuales
e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Integración Social -
Secretaría Distrital de Integración Social
Entidades corresponsables: Integración Social
- Instituto para la protección de la Niñez y la
Juventud
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 9. Establecimiento de planes, programas y
proyectos articulados entre esta Política Pública y
las acciones y Políticas Públicas desarrolladas con
las personas de los sectores LGBT en ejercicio de
la prostitución para la garantía y restitución de sus
derechos.

Sector y entidades líderes: Integración Social -
Secretaría Distrital de Integración Social
Entidades corresponsables: Gobierno, Segu-
ridad y Convivencia - Secretaría Distrital de

Gobierno, Salud - Secretaría Distrital de Salud
- Dirección de Salud Pública.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Componente 3:

Territorialización de la política

Línea de acción:

Las localidades del distrito garantizan el acceso a los servicios públicos sociales y el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Acción 1. Inclusión de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los planes de desarrollo locales programas, metas y planes operativos anuales de inversión local.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación
Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Desarrollo de proyectos locales que permitan el encuentro, la articulación, la participación y el fortalecimiento en las localidades de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.
Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social y Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Desarrollo de proyectos para las personas de los sectores LGBT en las entidades de los sectores central y descentralizado que desarrollan acciones en las localidades.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.
Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital, Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría de Gobierno Distrital, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4: Establecimiento de espacios e instancias de interlocución, articulación y encuentro, entre el sector local y las personas y organizaciones del sector LGBT, de acuerdo a la normatividad vigente.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y convivencia - IDPAC
Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y convivencia - Secretaría de Gobierno Distrital.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Componente 4:

Desarrollo y adecuación normativa en el nivel Distrital y nacional

Línea de acción:

El Distrito cuenta con marcos legales que permiten el logro de los objetivos de esta Política Pública.

Acción 1. Formulación de nuevos marcos legales o ajuste de los ya existentes en el nivel Distrital de acuerdo con los principios y enfoques propuestos en

esta Política Pública.

Sector y entidades líderes: Gobierno – Secretaría de Gobierno Distrital y Gestión Pública - Secretaría General.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Proceso Estratégico No. 2 Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos

Componente 1.

Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía

Línea de acción:

Las personas y organizaciones de los sectores LGBT ejercen su autonomía y liderazgo en la representación de sus intereses.

Acción 1. Formación de personas y organizaciones sociales y comunitarias de los sectores LGBT de acuerdo a sus particularidades, para que ejerzan plenamente sus derechos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Gobierno - Secretaría de Gobierno Distrital, Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital y Cultura, Recreación y Deporte – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Componente 2.

Promoción y Fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBT.

Línea de acción:

Las organizaciones sociales y comunitarias LGBT cuentan con condiciones que facilitan la interacción entre organizaciones de los sectores LGBT y la institucionalidad local y distrital para la inclusión de sus iniciativas y sus necesidades en las agendas públicas locales, distritales, nacionales y sectoriales.

Acción 1. Fortalecimiento de las organizaciones de los sectores LGBT, en su capacidad en el ejercicio de sus derechos y su incidencia ante las entidades del Distrito.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Creación de condiciones necesarias para que las organizaciones de los sectores LGBT definan, implementen y evalúen sus agendas sectoriales.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia – IDPAC, Cultura, Recreación y Deporte – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación e Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Promoción de la inclusión de las organizaciones comunitarias y sociales de los sectores LGBT en las instancias locales, distritales de participación y planeación.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC y Cultura Recreación y Deporte – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Componente 3.

Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos

Línea de acción:

Personas, organizaciones de los sectores LGBT y organizaciones que les apoyan, llevan a cabo acciones de control ciudadano como parte de su ejercicio del derecho a la participación.

Acción 1. Formación de personas y organizaciones de los sectores LGBT para su participación en los mecanismos de control ciudadano.

Sector y entidades líderes: Corporaciones Públicas - Veeduría Distrital – Escuela de Control Social.

Entidades corresponsables: Personería de Bogotá y Planeación – Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Proceso Estratégico 3: Comunicación y educación para el cambio cultural

Componente 1.

Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos

Línea de acción:

La Ciudadanía del Distrito Capital reconoce las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género como parte de la construcción de una cultura ciudadana incluyente, diversa y promotora de derechos.

Acción 1. Desarrollo de estrategias comunicativas dirigidas a la ciudadanía para la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBT y el reconocimiento de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales - Oficina de Comunicaciones, Canal Capital e Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación y Gobierno - Secretaría de Gobierno Distrital.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Componente 2.

Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.

Línea de acción:

La Ciudadanía del Distrito Capital vive la producción artística y cultural de los sectores LGBT como parte de la construcción cultural de la ciudad.

Acción 1. Generación de memoria histórica mediante el apoyo a la creación y fomento de museos, archivos, registros y documentos de las organizaciones LGBT, organizaciones que les apoyan y de los sectores LGBT en general.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: Gobierno - IDPAC

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 3. Apoyo y fomento a las iniciativas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas de los sectores LGBT, considerando sus formas propias de representación.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Dirección de Culturas recreativas y deportivas, IDRD y Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Entidades corresponsables: Gobierno - IDPAC

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Componente 3.

Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por orientaciones sexuales e identidades de género.

Línea de acción:

El Distrito Capital asume su responsabilidad en la erradicación de las expresiones de violencia por orientaciones sexuales e identidades de géneros y en la promoción de la convivencia en la diversidad.

Acción 1. implementación de instrumentos técnicos, acuerdos, pactos y espacios de encuentro, confianza, convivencia y seguridad entre organizaciones y establecimientos LGBT y demás instituciones, organizaciones y sectores sociales de la ciudad.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría de Planeación Distrital y Gobierno - Policía Metropolitana.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Proceso Estratégico No. 4 Producción y aplicación de conocimientos y saberes

Componente 1.

Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBT

Línea de acción 1:

Las instituciones, personas y organizaciones de los sectores LGBT y ciudadanía general se apropian del conocimiento y los saberes producidos en la implementación de esta Política Pública

Acción 2. Realización de investigaciones que apoyen la implementación de esta Política y aporten a la producción de nuevos conocimientos sobre el tema.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Entidades corresponsables: Gobierno - Secretaría Distrital de Gobierno, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Educación - Secretaría de Educación del Distrito.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Bibliografía

Ángel, R. y Gaitán, D. Discursos contruidos socialmente por mujeres lesbianas a partir de su experiencia sobre la homosexualidad. Bogotá: Universidad Javeriana, Facultad de Psicología, 2006

Aristizábal, J. y Villanueva, C. Significados socioculturales de mujer contruidos por mujeres jóvenes homosexuales. Bogotá, Universidad Javeriana, Facultad de Psicología, 2003.

Brown, S. 'Con discriminación y represión no hay democracia. The lesbian and Gay Movement in Argentina', Latin American Perspectives, Issue 123, Vol. 29, No. 2, March 2002, 119-138

Cámara de Comercio de Bogotá. "Pirobos". Trabajadores sexuales en el centro de Santafé de Bogotá. Bogotá: Cámara de Comercio, 1995

Cantor, E. Los rostros de la homofobia en Bogotá. Des-cifrando la situación de derechos humanos de homosexuales, lesbianas y transgeneristas. Bogotá: Universidad Pedagógica, Promover Ciudadanía, 2007.

Cantor, E. De la familia al bar y el video. Construcción de subjetividades homosexuales y estilos de vida gay en Bogotá. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Antropología, 2004.

Ciclo Rosa. Memorias del taller "Cómo prevenir

violencias contra homosexuales y transgeneristas", realizado en el marco del Ciclo Rosa 2003 "Violencias Silenciadas: género, sexualidad y conflicto". Bogotá, 2003, MS.

Colectivo Lésbico. Ponencia en el Coloquio DESC Para Colombia. Bogotá: Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 1999.

Colombia Diversa. Derechos Humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005. Bogotá, Colombia Diversa, 2005

Esguerra, C. et. al. Documento de sistematización y análisis de los aportes ciudadanos para la formulación de la política pública distrital Lgbt. Bogotá: IDPAC, 2007

Esguerra, C. "Decir nosotras: actos de habla como forma de construcción del sujeto lésbico colectivo y de mujeres LBT (lesbianas, bisexuales y transgeneristas)". En: Viveros, M. (ed.) Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia. Bogotá: CLAM, CES, Instituto de Medicina Social, Tercer Mundo Editores, 2006

Estrada, A. et. al. "¿Se nace o se hace? Repertorios interpretativos sobre la homosexualidad en Bogotá". En: Revista de Estudios Sociales, No. 28, pp. 56-71, Diciembre de 2007, Bogotá

Fajardo, L. Legislación y derechos de lesbianas,

gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Colombia Diversa, 2006.

Fernández, A. Informe De Derechos Humanos Del Sector LGBT En Colombia Para El Año 2002. Bogotá: MS, 2001. www.geocities.com/alf60cl/biblioteca/ddhh2002.RTF

García, B., R. Et. Al. Infección por VIH/SIDA en Colombia. Estado de Arte 2000-2005. ONUSIDA, Ministerio de la Protección Social, Bogotá, 2006.

García, G., D. Cruzando los umbrales del secreto. Acercamiento a una sociología de la sexualidad. Universidad Javeriana, Instituto Pensar, 2004.

García, S., C. Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia. Bogotá: Colombia Diversa, 2007

García, S., C. "Bisexualidad; de la tercería a la ruptura de las dicotomías". En: Viveros, M. (Ed) Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia. Bogotá: CLAM, CES, Instituto de Medicina Social, Tercer Mundo Editores, 2006

García, S., C. (ed) Hacerse mujeres, hacerse hombres. Dispositivos pedagógicos de género. Bogotá: Siglo del hombre Editores, Universidad Central, 2004

Gil, F., Navarro, D. Situación de derechos humanos de las mujeres transgénero en ejercicio de la prostitución en Bogotá. Bogotá, Julio de 2008, MS.

Gómez, M. "Violencia, homofobia y psicoanálisis: entre lo secreto y lo público" En: Revista de Estudios Sociales, No. 28, pp. 72-85, Diciembre de 2007, Bogotá

Gómez, M. "Los usos jerárquicos y excluyentes de la

violencia". En: Cabal, L. y Motta, C. Más allá del derecho. Justicia y género en América Latina. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Center for Reproductive Rights, Universidad de los Andes, 2006.

Góngora, A. "El camp y la fascinación gay por las divas: transformistas y drag queens en Bogotá", en: VV.AA. Etnografías Contemporáneas. Otros sujetos, otras aproximaciones a la labor antropológica. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2003.

Grattet, R., Jenness, V. "Génesis y maduración de la política frente a los crímenes de odio en los Estados Unidos". En: Millán, C. (Ed.) Crímenes de Odio. Cuadernos Pensar en Público, Número 3. Bogotá: Instituto Pensar, Universidad Javeriana, 2006.

ICCHRLA. Violence Unveiled: Repression Against Lesbians And Gay Men In Latin America. Ontario: Inter-Church Committee On Human Rights In Latin America (ICCHRLA), 1996. [Http://www.Ai-Lgbt.Org/Violence_Unveiled_English1.Rtf](http://www.Ai-Lgbt.Org/Violence_Unveiled_English1.Rtf)

Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas de Colombia. Informe para el señor Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Dr. Eduardo A. Bertoni en su visita oficial a Colombia en el año 2005. Bogotá, MS, 2005.

Londoño, M. Derechos Sexuales y reproductivos. Los más humanos de todos los derechos. Bogotá, Iseder, 1996.

Martínez, W. Derechos humanos y orientación sexual en el contexto laboral. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2000

Otero, E. Ellos con sus discotecas allá y nosotros con las nuestras acá. Estudio de caso de una dis-

coteca gay en Bogotá. Bogotá: Universidad de los Andes, Departamento de Antropología, 2000.

Parker, R. 'Introduction', en Parker, R. Et.al. Framing the sexual subject. The politics of gender, sexuality and power. California: University of California Press, 2000. 1-25.

Payne, William. (2007) Violencia motivada por homofobia por grupos armados al margen de la ley: una investigación del fenómeno en el contexto del conflicto armado en Colombia. Monografía presentada para optar al título de Maestría en Relaciones Internacionales, Universidad del Salvador, Argentina.

Proyecto Agenda. Colectivo De Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transgeneristas (GLBT) De Colombia. Informe Preliminar De Derechos Humanos Segundo Semestre 2000 Y Primer Semestre 2001. Bogotá: MS, 2001.

Ramírez, A. y Rodríguez, R., M. "La prioridad de los derechos culturales y el derecho a la comunicación en la Política Pública LGBT en el Distrito". En: Memorias del Encuentro Nacional e Internacional de Políticas Públicas para Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, Bogotá, Agosto 2007, en prensa.

Rincón O., F. Factores contextuales e individuales que predicen el bienestar psicológico y la salud sexual de personas homosexuales. Bogotá: Universidad de los Andes, CESO, 2005.

Rincón P., G. Informe Paralelo De La Comunidad De Lesbianas Y Homosexuales Con Relación Al Cumplimiento Del Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos Por Parte Del Gobierno Colombiano. Bogotá: MS, 1997.

Rodríguez, R., M. "La lucha por el control de los significados de la existencia homosexual". En: Viveros, M. (Ed)

Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia. Bogotá: CLAM, CES, Instituto de Medicina Social, Tercer Mundo Editores, 2006

Rodríguez, M., V. "De adversidad vivimos: hacia una performatividad queer del silencio". En: Viveros, M. (Ed) Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia. Bogotá: CLAM, CES, Instituto de Medicina Social, Tercer Mundo Editores, 2006

Rosenbloom, R. Unspoken Rules: Sexual Orientation And Women's Human Rights. Report Prepared For The United Nations Fourth World Conference On Women. 1995. [Http://www.iglhr.org/Files/Iglhrc/Reports/OUR_Foreword.Pdf](http://www.iglhr.org/Files/Iglhrc/Reports/OUR_Foreword.Pdf)

Sánchez, A., A. Percepción de sí mismo del adolescente homosexual masculino y su enunciación de las experiencias sociales de aceptación y rechazo. Bogotá: Universidad Javeriana, Facultad de Psicología, 2001.

Sánchez, M. y Esguerra, C. "Familias alternativas en Colombia: un reto cultural y legislativo". En: Viveros, M. (Ed) Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia. Bogotá: CLAM, CES, Instituto de Medicina Social, Tercer Mundo Editores, 2006

Serrano, J.F. "Hacerse sujetos políticos. A propósito de la marcha de la ciudadanía LGBT en Bogotá". En: Revista Javeriana, Junio de 2007, Número 735, tomo 143, año de publicación 74.

Serrano, J.F. "¿Es el discurso de los derechos humanos útil para la transformación social? Una discusión desde las luchas de los movimientos homosexuales". En: Viveros, M. (Ed) Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia. Bogotá: CLAM, CES, Instituto de Medicina Social, Tercer Mundo Editores, 2006

Serrano, J.F. "Cuerpos contruidos para el espectá-

culo: transformistas, streepers y drag queens”. En: Viveros, M. y Garay, G. (Comps). *Cuerpo, diferencias y desigualdades*. Bogotá, Universidad Nacional, 1999.

Valle, B. et. al. *Los travestis: iconoclastas del género*. Bogotá: Fondo Editorial para la Paz, 1996

Vargas, E; et. al. “Variables psicosociales asociadas con el grado de aceptación de la orientación sexual no heterosexual”. En: *Psicología desde el Caribe*, No. 12, 2003

Velandia, M. *Desde el cuerpo. La construcción de la identidad particular y el redescubrimiento del propio cuerpo*. Bogotá: Fundación Apoyémonos, 1996

Velandia, M. “Los derechos humanos también son sexuales, los derechos sexuales también son humanos” en *Duelo, Memoria y Reparación*. Bogotá: Fundación Manuel Cepeda Vargas, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Cultura, 1998. 175-202.

Velandia, M. “Identidades sexuales móviles: el derecho a estar siendo o la posibilidad emocional, teórica y experiencial de comprender masculinidades en las minorías sexuales”. En: Viveros, M. (Ed) *Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia*. Bogotá: CLAM, CES, Instituto de Medicina Social, Tercer Mundo Editores, 2006

Villate, B. *Representaciones sobre homosexualidad y bisexualidad: un estudio de caso en jóvenes estudiantes de humanidades de la Universidad de los Andes*. Bogotá: Universidad de los Andes, 1998

Zuleta, L. *De semas y plebes*. Medellín: IPC, ENS, 1996.

Anexos

ANEXO UNO

PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL (Completo)

2008 – 2020

En este apartado se presenta el plan de acción de la política pública en su totalidad, el cual deberá ser retomado a inicios del 2013 para hacer los ajustes pertinentes e iniciar la implementación de las treinta y nueve acciones restantes, sin dejar de lado la continuidad de las cuarenta acciones priorizadas para el cuatrienio 2008 – 2012, así como los resultados de los procesos de seguimiento y monitoreo de este plan de acción.

Proceso Estratégico 1:

Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales

Componente 1.

Desarrollo de capacidades y competencias institucionales

Línea de acción:

Instituciones, servidoras y servidores de la Admi-

nistración Distrital en sus niveles central, local y descentralizado cuentan con herramientas, metodologías, y conocimientos técnicos para la incorporación en su práctica cotidiana y en su ejercicio como servidor (a) la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Acción 1. Formación de servidoras y servidores de la Administración Distrital en sus niveles central, local y descentralizado, para la apropiación técnica, metodológica y conceptual de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia – Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual, Gestión Pública - Secretaría General y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Asesoría permanente a servidoras y servidores del Distrito Capital responsables de la Política Pública (garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT) en los niveles central, local y descentralizado, en la formulación, ejecución y evaluación de sus planes institucionales.

Sector y entidades líderes: Planeación - Se-

cretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.

Entidades Corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo - .
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 3. Promoción de espacios de diálogo de saberes e intercambio de experiencias para la actualización técnica, metodológica y conceptual de las servidoras y servidores públicos, responsables de la implementación de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.
Entidades Corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Secretaría Distrital de Educación del Distrito Capital, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Inclusión de acciones y mecanismos que erradiquen las discriminaciones y exclusiones por orientaciones sexuales e identidades de género institucionalizados en los sectores central, descen-

tralizado y local de la Administración Distrital.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.
Entidades Corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo -
Tiempo de inicio de ejecución: 2013

Acción 5. Formación al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá desde la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales, como garantes de la convivencia en la ciudad y de una ciudad libre de violencias.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.
Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual y Personería de Bogotá.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 6. Asesoramiento técnico a la Policía Metropolitana de Bogotá para la incorporación de la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en sus procesos, procedimientos e instrumentos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Componente 2.

Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales

Línea de acción 1:

El Distrito Capital cuenta con un sistema institucional que facilita el acceso a la justicia, de manera equitativa, adecuada y oportuna, garantizando la efectividad de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Acción 1. Incorporación de la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en los instrumentos, procesos, procedimientos, proyectos y estrategias (existentes y en los que surjan) de promoción, reconocimiento, garantía y restitución de Derechos Humanos en el Distrito Capital.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual, Personería de Bogotá, Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Comisarías de Familia - Inspecciones de Policía - Centros de Convivencia - Casas de Justicia y Convivencia y Personería de Bogotá.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Desarrollo de estrategias de asesoría, acompañamiento y direccionamiento jurídico que garanticen y faciliten el acceso a los servicios de justicia de las personas de los sectores LGBT en el

Distrito Capital desde la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientación sexual.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual, Personería de Bogotá, Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Comisarías de Familia - Inspecciones de Policía - Centros de Convivencia - Casas de Justicia y Convivencia.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Establecimiento de acciones y mecanismos institucionales de la administración de la justicia que fomenten las denuncias sobre violaciones de los derechos de las personas de los sectores LGBT sin discriminación por sus orientaciones sexuales e identidades de género y evitando la doble victimización.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social - Dirección Poblacional, Personería de Bogotá y Policía Metropolitana.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Implementación de acciones, procedimientos y mecanismos que garanticen la equitativa, adecuada y oportuna gestión a los casos de violación de derechos de las personas de los sectores LGBT o los cometidos contra personas a causa de sus orientaciones sexuales e identidades de género reales o percibidas.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social – Dirección Poblacional, Personería de Bogotá y Policía Metropolitana.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 5. Acompañamiento al desarrollo de iniciativas sobre acuerdos y decretos promovidas por las personas de los sectores LGBT que buscan hacer efectiva y real la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de sus Derechos Humanos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Gestión Pública – Secretaría General, Planeación – Secretaría Distrital de Planeación, Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social – Dirección Poblacional, Personería de Bogotá y Policía Metropolitana.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 6. Desarrollo de estrategias para el reconocimiento, prevención y atención de la situación de violencia de las personas Transgeneristas de acuerdo a sus necesidades particulares.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social – Dirección Poblacional, Salud – Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Salud Pública.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 7. Actualización y reforma de los mecanismos y formas de impartir y materializar la justicia para las personas transgeneristas desde una mirada diferencial del derecho.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades Corresponsables: Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social – Dirección Poblacional, Salud – Secretaría Distrital de Salud

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Línea de acción 2:

El Sistema Distrital de Educación cuenta con políticas, mecanismos, procedimientos, proyectos y acciones que garantizan el acceso, la permanencia, retorno como parte del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas.

Acción 1. Adecuación de pedagogías que promuevan y reconozcan la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales, en los planes educativos institucionales.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital, Educación – Subsecretaría Académica – Dirección de Evaluación y acompañamiento y Dirección de Gestión Institucional - Subdirección de gestión e integración institucional (líder del proyecto de derechos humanos).

Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Implementación de nuevas pedagogías que promuevan y reconozcan la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en los planes educativos institucionales.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital Educación – Subsecretaría Académica – Dirección de Evaluación y acompañamiento y Dirección de Gestión Institucional - Subdirección de gestión e integración institucional (líder del proyecto de derechos humanos).

Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 3. Acompañamiento a las instituciones educativas para la revisión y seguimiento de los Planes Educativos Institucionales y de los manuales de convivencia para que garanticen con pertinencia el derecho a la educación de las personas de los sectores LGBT en el ámbito educativo.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital Educación – Subsecretaría Académica – Dirección de Evaluación y acompañamiento y Dirección de Gestión Institucional - Subdirección de gestión e integración institucional (líder del proyecto de derechos humanos).

Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas y a sus familias para garantizar su ejercicio pleno del derecho a la educación.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital
Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 5. Establecimiento de programas educativos que permitan a personas de los sectores LGBT, iniciar y culminar los diferentes ciclos educativos teniendo en cuenta las particularidades de cada sector.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital
Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Línea de acción 3

Los servicios y programas de atención, prevención y promoción del Sistema Distrital de Salud permiten a las personas de los sectores LGBT, personas intersexuales, sus familias y cuidadores y cuidadoras disfrutar del derecho a una salud plena, reconociendo y teniendo en cuenta sus necesidades y especificidades.

Acción 1. Generación de estrategias que garanticen el aseguramiento en salud de las personas de los sectores LGBT, teniendo en cuenta sus particulares condiciones de exclusión y sus dificultades de acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública y Dirección de Aseguramiento.

Entidades corresponsales: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación - Dirección del

SISBEN y Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Generación y desarrollo de estrategias para la promoción de la salud y bienestar integral, y la prevención de factores y condiciones que afectan el estado integral de salud de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública. Entidades corresponsables: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social y Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Adecuación de protocolos, productos y servicios del Sistema Distrital de Salud para garantizar el acceso, uso y disfrute de este servicio por parte de todas las personas de los sectores LGBT en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública, Dirección de Aseguramiento, Dirección de Desarrollo de Servicios y Dirección de Participación Social.

Entidades corresponsables: Ninguna.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso a tratamiento, atención y apoyo competentes y no discriminatorios a aquellas personas que requieran transformaciones corporales en función de su identidad de género.

Sector y entidades líderes: Salud - Secretaría Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública, Dirección de Aseguramiento, Dirección de Desarrollo de Servicios y Dirección de Participación Social.

Entidades corresponsables: Ninguna.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 5. Establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso a tratamiento, atención y apoyo competentes y no discriminatorios a personas intersexuales a lo largo de todo el ciclo de vida a partir del reconocimiento de sus necesidades específicas.

Sector y entidades líderes: Salud. Secretaría Distrital de Salud – Dirección de Salud Pública, Dirección de Aseguramiento, Dirección de Desarrollo de Servicios y Dirección de Participación Social.

Entidades corresponsables: Ninguna.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Línea de acción 4

La Administración Distrital garantiza el ejercicio del derecho al trabajo para las personas de los sectores LGBT y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en los espacios laborales públicos y privados del Distrito Capital.

Acción 1. Adopción de mecanismos y acciones de tipo administrativo y legislativo tendientes a eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Sector y entidades líderes: Desarrollo Económico, industria y turismo. Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección de Estudios Socioeconómicos y Regulatorios y Oficina Asesora Jurídica.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 2. Desarrollo de estrategias de generación de ingresos dirigidas a personas de los sectores LGBT mediante formación, asesoría y acompañamiento en temas de empleo, productividad y competitividad.

Sector y entidades líderes: Desarrollo Económico, industria y turismo - Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Formación y desarrollo empresarial.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Apoyo a la generación de proyectos productivos y pequeñas y medianas empresas - Pymes de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Desarrollo Económico, industria y turismo. Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Formación y desarrollo empresarial y Dirección de Competitividad.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 4. Fomento de la asociatividad empresarial, alianzas y cadenas productivas por parte de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Desarrollo Económico, industria y turismo. Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Formación y desarrollo empresarial.

Entidades corresponsables: Ninguna.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 5. Fortalecimiento de las Pymes existentes y desarrolladas por las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Desarrollo Económico, industria y turismo. Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Formación y desarrollo empresarial.

Entidades corresponsables: Ninguna

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Línea de acción 5

El Distrito responde a las necesidades y especificidades de las personas de los sectores LGBT desde el diálogo y articulación entre sus políticas públicas, planes, programas y proyectos.

Acción 1. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la garantía de los derechos de las/los jóvenes y adolescentes de los sectores LGBT a la participación, identidad y reconocimiento.

Sector y entidades líderes: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social

Entidades corresponsables: Integración Social - Instituto para la protección de la Niñez y la Juventud. IDIPRON, Salud - Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Salud Pública, Gobierno - Secretaría Distrital de Gobierno - IDPAC y Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos de Discapacidad, que garanticen los derechos de las personas de los sectores LGBT en discapacidad a la igualdad y a la inclusión.

Sector y entidades líderes: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social

Entidades corresponsables: Salud - Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Salud Pública, Gobierno - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia e IDPAC.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y

proyectos dirigidos Adulto(a) Mayor, que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y atención integral de las/los adultas(os) mayores de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Integración Social - Secretaría de Integración Social

Entidades corresponsables: Salud - Secretaría Distrital de Salud.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 4. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos de mujer y géneros para que se reconozcan, garanticen y restituyan los derechos de las mujeres de los sectores LBT.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Entidades corresponsables: Salud - Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Salud Pública, Gobierno, Seguridad y Convivencia – IDPAC, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social – Dirección Poblacional y Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 5. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos de Familias, que desarrollen el derecho a la familia de las personas de los sectores LGBT, incluyendo tanto a las familias de origen como a las familias que conforman.

Sector y entidades líderes: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social – Proyecto Familias Positivas

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de

Gobierno y Planeación – Secretaría Distrital de planeación.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 6. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos de Penitenciarías, que reconozcan, garanticen y restituyan los derechos de las personas de los sectores LGBT privadas de la libertad y eviten la vulneración de los mismos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, seguridad y convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos y Justicia.

Entidades corresponsables: Salud - Secretaría Distrital de Salud.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 7. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, con énfasis en las acciones de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial que visibilicen y reconozcan la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social

Entidades corresponsables: Integración Social - Instituto para la protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 8. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos étnicos que permitan reconocer, garantizar y restituir los derechos de las

personas de los sectores LGBT y generar acciones para combatir la discriminación.

Sector y entidades líderes: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social

Entidades corresponsables: Gobierno, seguridad y convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 9. Integrar la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales en las políticas, planes, programas y proyectos dirigidas al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT en ejercicio de la prostitución.

Sector y entidades líderes: Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno, Salud - Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Salud Pública.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 10. Establecimiento de un plan de acciones afirmativas integrado intersectorialmente con perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas intersexuales a lo largo de todo el ciclo de vida.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de diversidad Sexual.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura,

Recreación y Deporte, Educación - Secretaría Distrital de Educación del Distrito Capital, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo -.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Componente 3.

Territorialización de la política

Línea de acción:

Las localidades del distrito garantizan el acceso a los servicios públicos sociales y el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Acción 1. Inclusión de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los planes de desarrollo locales programas, metas y planes operativos anuales de inversión local.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Desarrollo de proyectos locales que permitan el encuentro, la articulación, la participación y el fortalecimiento en las localidades de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Entidades corresponsables: Planeación – Secretaría Distrital de Planeación, Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social y Cultura, Recreación y Deporte – Secretaría

Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Desarrollo de proyectos para las personas de los sectores LGBT en las entidades de los sectores central y descentralizado que desarrollan acciones en las localidades.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.
Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital, Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría de Gobierno Distrital, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Establecimiento de espacios e instancias de interlocución, articulación y encuentro, entre el sector local y las personas y organizaciones del sector LGBT, de acuerdo a la normatividad vigente.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y convivencia - IDPAC
Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y convivencia - Secretaría de Gobierno Distrital.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Componente 4.

Desarrollo y adecuación normativa en el nivel Distrital y nacional

Línea de acción:

El Distrito cuenta con marcos legales que permiten el logro de los objetivos de esta Política Pública.

Acción 1. Establecimiento de espacios de información y discusión de las normativas nacionales y distritales relacionadas con la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT e Intersexuales.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia. Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos y Justicia.
Entidades corresponsables: Gobierno - IDPAC
Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 2. Cabildeo e incidencia en legislaciones, planes y políticas públicas nacionales relacionadas con la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT y para la inclusión de una perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.
Entidades corresponsables: Gestión Pública – Secretaría General, Planeación – Secretaría Distrital de Planeación.
Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 3. Formulación de nuevos marcos legales o ajuste de los ya existentes en el nivel Distrital de acuerdo con los principios y enfoques propuestos en ésta Política Pública.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia – Secretaría de Gobierno Distrital y Gestión Pública - Secretaría General.
Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Proceso Estratégico No. 2

Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos

Componente 1.

Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía

Línea de acción:

Las personas y organizaciones de los sectores LGBT ejercen su autonomía y liderazgo en la representación de sus intereses.

Acción 1. Formación de personas y organizaciones sociales y comunitarias de los sectores LGBT de acuerdo a sus particularidades, para que ejerzan plenamente sus derechos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Gobierno - Secretaría de Gobierno Distrital, Educación - Secretaría de Educación del Distrito Capital y Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Fortalecimiento de procesos que contribuyan a la promoción de liderazgos, al empoderamiento y al ejercicio de la participación ciudadana y la representación de intereses de las personas de los sectores LGBT, teniendo en cuenta sus particulares formas de relacionamiento con lo público.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 3. Fomento a procesos organizativos de personas intersexuales y de los sectores LGBT con

mayores dificultades en su organización para la representación de sus intereses en las políticas públicas, planes, programas y espacios de decisión del Distrito Capital.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2013

Componente 2.

Promoción y Fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBT

Línea de acción:

Las organizaciones sociales y comunitarias LGBT cuentan con condiciones que facilitan la interacción entre organizaciones de los sectores LGBT y la institucionalidad local y distrital para la inclusión de sus iniciativas y sus necesidades en las agendas públicas locales, distritales, nacionales y sectoriales.

Acción 1. Fortalecimiento de las organizaciones de los sectores LGBT, en su capacidad en el ejercicio de sus derechos y su incidencia ante las entidades del Distrito.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 2. Creación de condiciones necesarias para que las organizaciones de los sectores LGBT definan, implementen y evalúen sus agendas sectoriales.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC, Cultura, Recrea-

ción y Deporte – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación e Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 3. Intercambio de experiencias, aprendizajes y saberes que mejoren la gestión de las organizaciones de los sectores LGBT, a partir de la sistematización de sus procesos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 4. Promoción de la inclusión de las organizaciones comunitarias y sociales de los sectores LGBT en las instancias locales, distritales de participación y planeación.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC y Cultura Recreación y Deporte – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 5. Promoción de las organizaciones y redes de los sectores LGBT, para el trabajo con otras redes, alianzas y organizaciones sociales, que contribuyan a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación e Integración

Social - Secretaría Distrital de Integración Social

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Componente 3.

Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos

Línea de acción:

Personas, organizaciones de los sectores LGBT y organizaciones que les apoyan, llevan a cabo acciones de control ciudadano como parte de su ejercicio del derecho a la participación.

Acción 1. Formación de personas y organizaciones de los sectores LGBT para su participación en los mecanismos de control ciudadano.

Sector y entidades líderes: Corporaciones Públicas - Veeduría Distrital – Escuela de Control Social.

Entidades corresponsables: Personería de Bogotá y Planeación – Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 2. Apoyo a la creación de veedurías ciudadanas integradas por personas y organizaciones de los sectores LGBT y otras organizaciones que trabajan por sus derechos.

Sector y entidades líderes: Corporaciones Públicas - Veedurías Distritales – Veeduría Delegada para la participación Ciudadana y Programas Especiales.

Entidades corresponsables: Personería de Bogotá y Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Proceso Estratégico 3:

Comunicación y educación para el cambio cultural

Componente 1.

Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos

Línea de acción:

La Ciudadanía del Distrito Capital reconoce las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género como parte de la construcción de una cultura ciudadana incluyente, diversa y promotora de derechos.

Acción 1. Desarrollo de estrategias comunicativas dirigidas a la ciudadanía para la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBT y el reconocimiento de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales - Oficina de Comunicaciones, Canal Capital e Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación y Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno
Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Fomento de la discusión y el debate cultural que visibilice y movilice las orientaciones sexuales e identidades de género desde la perspectiva de derechos en diferentes escenarios locales y distritales de la Ciudad.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación

y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno - Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 3. Acompañamiento a la responsabilidad social de los medios de comunicación de la ciudad, para el manejo de los temas de orientaciones sexuales e identidades de género desde la perspectiva de derechos.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Oficina de Comunicaciones, Canal Capital y medios comunitarios.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Componente 2.

Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.

Línea de acción:

La Ciudadanía del Distrito Capital vive la producción artística, cultural, recreativa y deportiva de los sectores LGBT como parte de la construcción cultural de la ciudad.

Acción 1. Generación de memoria histórica mediante el apoyo a la creación y fomento de museos, archivos, registros y documentos de las organizacio-

nes LGBT, organizaciones que les apoyan y de los sectores LGBT en general.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: Gobierno - IDPAC

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012

Acción 2. Apoyo a la apropiación de las historias, memorias y culturas de los sectores LGBT y su presencia y participación en la construcción de la ciudad, mediante la realización de investigaciones y producciones artísticas y culturales.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: IDPAC – Centros Comunitarios

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 3. Apoyo y fomento a las iniciativas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas de los sectores LGBT, considerando sus formas propias de representación.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Dirección de Culturas recreativas y deportivas, IDRD y Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 4. Difusión de la producción artística y cultu-

ral de los sectores LGBT en los espacios y medios con que cuenta el Distrito Capital.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - IDPAC

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 5. Fortalecimiento de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en espacios de encuentro e interacción de la producción cultural LGBT y los demás agentes, organismos y organizaciones productores de cultura en la ciudad.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: Ninguna

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Componente 3.

Construcción de una ciudad segura y protectora a para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por orientaciones sexuales e identidades de género.

Línea de acción:

El Distrito Capital asume su responsabilidad en la erradicación de las expresiones de violencia por orientaciones sexuales e identidades de géneros y en la promoción de la convivencia en la diversidad.

Acción 1. Implementación de instrumentos técnicos, acuerdos, pactos y espacios de encuentro, confianza, convivencia y seguridad entre organizaciones y

establecimientos LGBT y demás instituciones, organizaciones y sectores sociales de la ciudad.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría de Planeación Distrital y Gobierno - Policía Metropolitana.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 2. Fomento de espacios públicos como territorios protectores, incluyentes, seguros y libres de discriminación por identidades de género y orientaciones sexuales.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Policía Metropolitana

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 3. Fortalecimiento de redes sociales locales y distritales que articulen actores institucionales y organizacionales para la promoción de la seguridad y convivencia de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia – IDPAC, Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013

Acción 4. Coordinación de planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana para las personas de los sectores LGBT, que se articule a los demás planes relacionados y con acciones a nivel local y distrital.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Policía Metropolitana e Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Componente 4.

Escuela para la inclusión y la diversidad

Línea de acción:

El Distrito Capital es un escenario de educación desde la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de géneros, para el fortalecimiento del ejercicio de múltiples ciudadanías.

Acción 1. Fortalecimiento de los procesos educativos que involucren a la escuela, planes educativos institucionales y comunidad educativa en la promoción de la convivencia, ciudadanía y diversidad desde la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Educación - Secretaría de Educación del Distrito.

Entidades corresponsables: Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 2. Promoción de una cultura de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital vinculando a agentes formales, no formales e informales.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte. Secretaría de Cultura, Recreación

y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno – Policía Metropolitana e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Educación. Secretaría Distrital de Educación del Distrito Capital, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo - .
Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 3. Apoyo a iniciativas de convivencia, ciudadanía y reconocimiento y aceptación de la diversidad en las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género promovidas por actores comunitarios, organizaciones LGBT y demás organizaciones y expresiones sociales que actúen a nivel local y Distrital.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 4. Desarrollo de estrategias de educación ciudadana que promuevan la inclusión y la no discriminación como parte de la construcción de una ciudad humana, solidaria y acogedora.

Sector y entidades líderes: Cultura, Recreación y Deporte. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Cultu-

rales, Subdirección de prácticas artísticas y patrimonio.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 5. Generación de espacios nacionales e internacionales de diálogo, intercambio y aprendizaje sobre Políticas Públicas relacionadas con orientaciones sexuales e identidades de género.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.

Entidades corresponsables: Integración Social – Secretaría Distrital de Integración Social

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Proceso Estratégico 4:

Producción y aplicación de conocimientos y saberes

Componente 1.

Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBT

Línea de acción 1:

Las instituciones, personas y organizaciones de los sectores LGBT y ciudadanía general se apropian del conocimiento y los saberes producidos en la implementación de esta Política Pública

Acción 1. Implementación de sistemas articulados de información y seguimiento del estado actual de los derechos de las personas de los sectores LGBT, sus condiciones de seguridad en la ciudad y el cumplimiento de acciones de reparación y prevención de violación de derechos.

Sector y entidades líderes: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de

Gobierno.

Entidades corresponsables: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013

Acción 2. Realización de investigaciones que apoyen la implementación de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT y aporten a la producción de nuevos conocimientos sobre el tema.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Entidades corresponsables: Gobierno - Secretaría Distrital de Gobierno, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Educación - Secretaría de Educación del Distrito.

Tiempo de inicio de ejecución: 2008 -2012.

Acción 3. Intercambio de saberes y aprendizajes entre instituciones, organizaciones, sectores LGBT y actores comunitarios a partir de los resultados de sistematizaciones de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría de Gobierno Distrital e IDPAC.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 4. Socialización e institucionalización de información producida por y para la implementación de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Planeación - Se-

cretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Metropolitana e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación – Secretaría Distrital de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo -.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 5. Consolidación de espacios de interacción y diálogo interinstitucionales y transectoriales que incidan en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Metropolitana e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación – Secretaría Distrital de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo -.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013.

Acción 6. Aplicación de metodologías y tecnologías que retroalimenten y enriquezcan el desarrollo de los procesos estratégicos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Metropolitana e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Secretaría Distrital de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo -.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013

Acción 7. Generación de estrategias de apropiación del conocimiento y saberes para mejorar la gestión de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT.

Sector y entidades líderes: Planeación - Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual.

Entidades corresponsables: Gobierno, Seguridad y Convivencia - Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Metropolitana e IDPAC, Salud - Secretaría Distrital de Salud, Integración Social - Secretaría Distrital de Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Educación - Secretaría Distrital de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital Desarrollo Económico, Industria y Turismo -.

Tiempo de inicio de ejecución: 2013

Anexos 2

DEFINICIONES GENERALES

Esta política parte de reconocer la historicidad, complejidad y condición política y cultural de las formas en que las personas definen sus sexualidades, las usan para identificarse a sí mismas y para construir proyectos y estilos de vida particulares. Las orientaciones sexuales y las identidades de género son conceptos dinámicos y en constante transformación. A la vez, las formas de nombrarse, representarse y diferenciarse con base en la sexualidad son constantemente renovadas y cuestionadas como parte de la creatividad e iniciativa de las propias personas, de las formas en que se ejerce la ciudadanía, de la politización de la sexualidad y del desarrollo del conocimiento experto al respecto, entre otros factores.

En la lucha por el reconocimiento de sus derechos, mujeres y hombres homosexuales han adoptado los términos “lesbiana” y “gay”, respectivamente con una intención de afirmación de su identidad tanto individual como colectiva como sujetos integrales, como forma de distanciarse del origen médico del término “homosexual” y como estrategia para la movilización social y el activismo político. Las mujeres lesbianas han resistido ser homogenizadas dentro de la categoría “gay” y han afirmado el término “lesbiana” como parte de sus procesos de emancipación como mujeres. El término “personas transgeneristas”, viene siendo desarrollado por el activismo para referirse a los tránsitos o modificaciones que una persona hace entre identidades de género, en un momento particular de su vida o a lo

largo de ella.

De acuerdo con lo anterior, las definiciones propuestas a continuación orientan, como categorías operativas, la formulación de esta política:

LGBT: Las siglas LGBT aluden a las palabras lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas y juntas refieren la articulación de una variedad de organizaciones que trabajan por los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Se trata de un término “sombriilla”, que sin desconocer las diferencias entre los actores que lo componen, resalta su trabajo concertado para transformar situaciones de discriminación y para reclamar derechos como ciudadanas y ciudadanos plenos. En su uso, el término se ha posicionado como referente de conformación de sujetos políticos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas y de sus organizaciones, permitiendo la articulación y visibilidad de sus propuestas de transformación social. En el contexto de esta política se usarán las siglas asociadas a sectores sociales, organizaciones o personas.

Sectores LGBT: en el contexto de esta política se usará la expresión “sectores LGBT” como un término descriptivo de carácter amplio para las personas que viven sexualidades diferentes a la heterosexual o que experimentan identidades de género diferentes a las que les fueron asignadas al momento de su nacimiento. Algunas de las personas que componen este sector social hacen de su orientación

sexual e identidad de género un elemento fundamental en la definición de su subjetividad e incluso desarrollan un sentido político de la misma, refiriéndose a sí mismas como lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas. Otras personas que componen estos sectores tienen prácticas y comportamientos homosexuales o bisexuales sin que ello implique necesariamente el desarrollo de una identidad particular al respecto o de formas diferenciadas de auto-nombrarse. El término “sector social” empezó a ser apropiado por organizaciones, activistas y personas de los sectores LGBT, así como por otras organizaciones sociales en el contexto de los procesos de desarrollo y fortalecimiento político, facilitados por el Proyecto Planeta Paz como una forma de describirse a sí mismas como colectivo social. En los procesos organizativos de los sectores LGBT se han dado procesos autónomos por parte de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas, resultado de su resistencia a las condiciones particulares que viven las mujeres en general en nuestra sociedad. A la vez, las personas transgeneristas, tanto hombres como mujeres, han manifestado su particularidad, entre otras razones por las condiciones de discriminación resultado de la identidad de género que viven. Por su parte, los hombres gay y bisexuales experimentan discriminaciones resultado de vivir masculinidades diferentes a la masculinidad heterosexual hegemónica pero a la vez disfrutan algunos de los privilegios de dicha masculinidad. Por esto, la importancia de reconocer tanto las alianzas y apuestas comunes como las diferencias al interior de los sectores LGBT. Finalmente, las personas que componen los sectores LGBT se encuentran también en interacción con otras condiciones sociales como la condición de clase, la diferencia étnico-racial, la generación o la condición de discapacidad, las cuales hacen parte también

de sus procesos identitarios y formas de representación.

Organizaciones LGBT: en el contexto de esta política se usará esta expresión para referirse al conjunto de formas de asociación en torno al activismo en pro de los derechos y las reivindicaciones de los sectores LGBT (mujeres lesbianas, bisexuales y trans; hombres gay, bisexuales y trans; personas transgeneristas).

Personas de los sectores LGBT: en el contexto de esta política se usará esta expresión para referirse a las personas que conforman los sectores LGBT.

Homofobia: término referido tanto al prejuicio y discriminación contra la homosexualidad y las personas de los sectores LGBT, como a un miedo o temor a las personas de los sectores LGBT y sus expresiones. La homofobia, como el racismo, el sexismo y otras formas de exclusión son asuntos sociales legitimados institucional y culturalmente. La homofobia hace parte de las relaciones de poder que estructuran las relaciones de género, en particular los privilegios de la masculinidad y la subordinación de las mujeres. Reconociendo que las razones que motivan la homofobia y sus manifestaciones no son las mismas para mujeres lesbianas y bisexuales, para los hombres gay y bisexuales y para las personas transgeneristas, las organizaciones LGBT han acuñado términos particulares para dar cuenta de cada caso.

Lesbofobia: Discriminación y prejuicio contra mujeres lesbianas, afectadas además por la misoginia y el sexismo que viven otras mujeres en general.

Transfobia: Discriminación y prejuicio contra

personas transgeneristas, las cuales viven además procesos de segregación, exclusión socioeconómica y mayor violencia por sus identidades de género y acciones sobre su corporalidad.

Bifobia: Discriminación y prejuicio contra personas bisexuales.

Orientación sexual: Es la atracción física, erótica y/o afectiva hacia un sexo determinado o hacia ambos sexos; no es necesario tener experiencia sexual para identificarse con cualquiera de las tres orientaciones sexuales reconocibles: heterosexual (hacia el sexo opuesto), homosexual (hacia el mismo sexo), bisexual (hacia ambos sexos), así: las mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres son Lesbianas; los hombres que se sienten atraídos por otros hombres son Gays, las personas que se sienten atraídas por hombres y mujeres son Bisexuales. Esta noción tiene múltiples acepciones, significa distintas cosas para diferentes personas, sin embargo esta es una de las que más acuerdo tiene, pueden por ejemplo, no hacer referencia exclusivamente al afecto, o exclusivamente a una práctica sexual e incluso puede convertirse en una identidad política.

Identidad de género: Se refiere a la identificación que la cultura o cada persona hace sobre su propia forma de ser ya sea como hombre, mujer o transgenerista; no tiene que corresponder necesariamente con lo que otras personas esperan de ella, es un proceso propio o personal de lo que cada uno o una quiere ser, es decir, un proceso de autodeterminación. Las personas transgeneristas pueden tener una orientación sexual homosexual, heterosexual o bisexual. Se ha utilizado este término a manera de "sombrija", para agrupar diferen-

tes expresiones de tránsito en la identidad de género haremos referencia sólo a:

Travesti: Es una persona que, a distintos grados y con diferente regularidad, se viste con ropa que tradicionalmente se considera (de acuerdo al contexto social) que corresponde al sexo opuesto. Las o los travestis pueden tener una orientación homosexual, heterosexual o bisexual. Algunas personas pueden denominarse travestis a sí mismos/as y entonces significa una identidad que puede ser incluso política.

Intersexual: Es un término utilizado para una variedad de condiciones en las cuales una persona nace con una anatomía reproductiva o genital que no encaja en las definiciones convencionales de ser sólo hombre o sólo mujer. Por ejemplo una persona puede nacer con una apariencia externa femenina, pero tener una anatomía interna que se considere masculina.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 1,5,8,13 y 16
PBX 335 8000 - Información: 195
Línea de atención gratuita 01 8000 913 038
www.sdp.gov.co
diversidadsexual@sdp.gov.co